

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Negocios y Administración Pública

---

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD INTERNACIONAL**

---

TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

---

Estado del arte: La Auditoría Forense y el Lavado de activos en Argentina y Colombia

The Forensic Audit and Money Laundering in Argentina and Colombia. Review.

---

AUTOR: MARIO BUCHELI CHAVES  
DIRECTOR: JORGE LUIS CHANUAR

JULIO 2021

---

## **Dedicatoria**

Quiero dedicar el presente trabajo a Dios, por permitirme haber tenido esta gran experiencia; a mi madre, hermana, familia y amigos, que siempre me acompañaron y apoyaron para lograr cumplir este gran sueño; a la Universidad de Buenos Aires, con todos sus formadores que hicieron parte de este proceso integral.

Dedico también el presente trabajo a mi hermano, que desde el cielo me acompaña; ha sido un gran apoyo y me dejó claro, desde siempre, que todos los sueños se pueden hacer realidad.

## **Agradecimientos**

A mi madre Amparo, por darme la oportunidad de estudiar en el exterior y brindarme su amor, comprensión, confianza y paciencia para lograr alcanzar mi meta.

A mis hermanos: Cristian, que desde el cielo abogó para que saliera todo de la mejor forma; y mi hermana Diana, por ser una compañera y guía incondicional en esos momentos de soledad.

A mis compañeros que me han apoyado en toda la maestría; en especial, a mi gran amigo Darío Osorio, por haberme brindado su ayuda, confianza, apoyo y comprensión en todo momento.

A la Universidad de Buenos Aires, por formarme como Magister.

A mi tutor interno, por su acompañamiento, enseñanza y paciencia en el desarrollo del trabajo final de grado; y a mi tutor externo Álvaro Jiménez Villota por compartir sus conocimientos y experiencia.

A todas las personas que hicieron posible llegar al final de este posgrado.

## Resumen

El presente estudio se enfocó en la elaboración de un estado del arte sobre el Lavado de Activos y la Auditoría Forense en el caso Argentino - Colombiano, con el propósito de generar recomendaciones frente a las tendencias de desarrollo en esta línea de investigación. Para ello se exploran 28 estudios académicos en referencia en estos dos países, en los últimos años y se analizan los temas más estudiados, los objetivos propuestos, las metodologías que predominan, las conclusiones más relevantes y las orientaciones que subyacen a las recomendaciones generadas en los diferentes estudios. La investigación se aborda desde un enfoque cualitativo, orientado a la construcción de un estado del arte.

La importancia del presente estudio radica en la necesidad de develar la dinámica sobre la cual se ha desarrollado la descripción, explicación o comprensión del fenómeno en estudio y la construcción de conocimientos sobre el saber acumulado. Lo anterior, permite desarrollar nuevas comprensiones sobre el objeto de estudio y proyectar desarrollos futuros.

***Palabras Clave:*** Lavado de Activos. Auditoría Forense. Fraude. Control.

## Índice General

1. Introducción .....	1
1.1 Presentación .....	1
1.2 Relevancia.....	4
1.3 Justificación .....	4
1.4 Estructura del Trabajo.....	5
2. Planteamiento del Tema .....	7
2.1 Formulación .....	7
2.2 Objetivos.....	7
2.2.1 Objetivo General .....	7
2.2.2 Específicos .....	7
3. Marco Teórico .....	8
3.1 Referente al Lavado de Activos .....	8
3.1.1 Aproximación histórica al lavado de activos .....	8
3.1.2 Aproximación conceptual del lavado de activos.....	15
3.1.3 Proceso del lavado de activos .....	18
3.1.4 Organismos que combaten el lavado de activos .....	23
3.1.5 Paraísos fiscales .....	24
3.2 Referente a la Auditoria .....	29
3.2.1 Aproximación histórica a la auditoria .....	29
3.2.2 Aproximación conceptual de auditoria .....	30
3.2.3 Características de la auditoría .....	30
3.2.4 Objetivos de la auditoria .....	31
3.2.5 Etapas de la auditoría .....	32

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

3.2.6	Clasificación de la auditoría.....	35
3.2.7	Normatividad sobre auditoría.....	37
3.3	Referente a la Auditoria Forense .....	39
3.3.1	Aproximación histórica a la auditoria forense .....	39
3.3.2	Aproximación conceptual de auditoría forense.....	41
3.3.3	Características de la auditoria forense.....	43
3.3.4	Objetivos de la auditoria forense.....	44
3.3.5	Etapas de desarrollo de la auditoria forense.....	45
3.3.6	Enfoques de la auditoria forense .....	48
3.3.7	Campos de acción de la auditoria forense .....	49
3.3.8	Normatividad sobre la auditoria forense .....	50
3.3.9	El auditor forense .....	51
4.	Metodología .....	53
4.1	Tipo de Estudio .....	53
4.2	Fuentes de Datos .....	54
4.3	Universo, Muestra, Unidad de Análisis y Variables.....	54
5.	Resultados .....	57
5.1	Análisis de Matriz de Rastreo Bibliográfico - Auditoria Forense en Argentina.....	57
5.1.1	Títulos de los trabajos en Argentina.....	57
5.1.2	Objetivos de los trabajos en Argentina .....	60
5.1.3	Metodología de los trabajos en Argentina .....	68
5.1.4	Conclusiones de los trabajos en Argentina .....	70
5.1.5	Recomendaciones de los trabajos en Argentina.....	78
5.2	Análisis de Matriz de Rastreo Bibliográfico - Auditoria Forense en Colombia.....	82
5.2.1	Títulos de los trabajos en Colombia.....	82
5.2.2	Objetivos de los trabajos en Colombia.....	84
5.2.3	Metodología de los trabajos en la Colombia.....	90

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

5.2.4 Conclusiones de los trabajos en Colombia.....	92
5.2.5 Recomendaciones de los trabajos en Colombia .....	95
6. Conclusiones .....	97
7. Recomendaciones.....	102
8. Referencias Bibliográficas .....	103
9. Anexos.....	111

## Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Conceptos sobre lavado de activos</i> .....	16
Tabla 2 <i>Proceso de lavado de activos</i> .....	19
Tabla 3 <i>Organismos que combaten el lavado de activos</i> .....	23
Tabla 4 <i>Paraísos fiscales, según la Unión Europea</i> .....	26
Tabla 5 <i>Paraísos Fiscales, según Tax Justice Network</i> .....	26
Tabla 6 <i>Paraísos fiscales para Colombia</i> .....	28
Tabla 7 <i>Paraísos fiscales, según Argentina</i> .....	28
Tabla 8 <i>Etapas de la auditoría</i> .....	32
Tabla 9 <i>Clasificación de la Auditoría</i> .....	35
Tabla 10 <i>Reseña histórica sobre auditoría forense</i> .....	39
Tabla 11 <i>Conceptos de auditoría forense</i> .....	41
Tabla 12 <i>Etapas de desarrollo de la auditoría forense</i> .....	45
Tabla 13 <i>Enfoques de la auditoría forense</i> .....	48
Tabla 14 <i>Ejes centrales - Sectores</i> .....	57
Tabla 15 <i>Objetivos de los trabajos - Argentina</i> .....	60
Tabla 16 <i>Organismos reguladores de control</i> .....	65
Tabla 17 <i>Diseño metodológico – Tipos de investigación</i> .....	68
Tabla 18 <i>Ejes centrales - Sectores</i> .....	82
Tabla 19 <i>Objetivos – Ejes de los trabajos en Colombia</i> .....	84
Tabla 20 <i>Diseño Metodológico – Tipos de Investigación</i> .....	90

**Índice de Figuras**

Figura 1 <i>Origen de los trabajos en estudio</i> .....	2
Figura 2 <i>Operaciones ilícitas</i> .....	9
Figura 3 <i>Operaciones que originan el lavado de activos</i> .....	11
Figura 4 <i>Denominaciones sobre lavado de activos</i> .....	15
Figura 5 <i>Argumentos que tratan las normas de auditoría en Argentina</i> .....	38
Figura 6 <i>Criterios de inclusión</i> .....	54
Figura 7 <i>Clasificación del delito</i> .....	64
Figura 8 <i>Característica de la auditoría forense</i> .....	93

## Índice de Anexos

Anexo 1 <i>Relación de Documentos Sobre Auditoria Forense en Argentina</i> .....	111
Anexo 2 <i>Relación de Documentos Sobre Auditoria Forense en Colombia</i> .....	114
Anexo 3 <i>Resumen Matriz de Rastreo Bibliográfico – Auditoría Forense Argentina</i> .....	117
Anexo 4 <i>Recomendaciones Grupo Acción Financiera</i> .....	215
Anexo 5 <i>Recomendaciones especiales Grupo de Acción Financiera</i> .....	219

## 1. Introducción

### 1.1 Presentación

En el año 2017, el informe de Transparencia Internacional determinó que la corrupción es un fenómeno global, independientemente de si un país es rico o pobre, si está ubicado en el sur o en el norte, o si hay una religión dominante o no. Establece que la corrupción es un fenómeno universal. Para el caso de América Latina esta realidad no resulta ser una excepción; por el contrario, la región, junto con África, es una de las más afectadas.

Las organizaciones, sea que pertenezcan al sector público o al sector privado, siempre han implementado mecanismos que contribuyan a contrarrestar el fenómeno de la corrupción, utilizando herramientas financiero-contables y apoyándose en procesos de auditoría; instrumentos, que, con el paso del tiempo, se han perfeccionado y han integrado técnicas de Auditoría Forense para combatir el Lavado de Dinero, considerado uno de los más graves dentro de los delitos que abarcan la corrupción.

La corrupción no es un problema nuevo. A pesar de esto, los actos que se evidencian hoy son mucho más complejos que antes, pues involucran una amplia variedad de actores, se realizan de manera ágil mediante técnicas difíciles de prevenir y rastrear y generan impactos mucho más amplios sobre la sociedad, la democracia, los derechos humanos y la economía.

En este contexto problemático, el estudio presenta una aproximación a los desarrollos investigativos sobre el tema *lavado de activos y auditoría forense*, destacando la aproximación a la reseña histórica, abordando su conceptualización, las operaciones que originan este delito, su proceso (etapas), los organismos que lo combaten y lo referente a paraísos fiscales. Como complemento al eje del proyecto, se trata un aspecto colateral: el referente a la Auditoría.

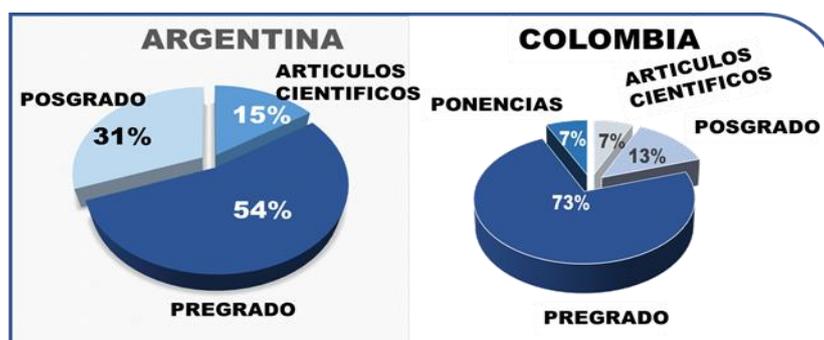
Se investigaron un total de 28 documentos, entre tesis, monografías y/o artículos científicos realizados en Argentina y Colombia. Como complemento, revisaron otros documentos preparados en países iberoamericanos.

En el escenario iberoamericano se encuentra una gran cantidad de estudios independientes sobre Lavado de Activos y Auditoría Forense, como también documentos que tratan los dos temas en conjunto.

Refiriéndose a la investigación en desarrollo, es de destacar que tanto en Argentina como en Colombia se ha escrito sobre el tema en contextos de divulgación académica como ponencias para congresos, artículos científicos y/o tesis para pregrado y posgrado, dejando en esta afirmación la diversidad de artículos en gris, sobre el tema (figura 1).

**Figura 1**

*Origen de los trabajos en estudio*



Fuente: Elaboración Propia

Vale la pena destacar el interés de las instituciones universitarias por profundizar en estos temas. En el caso colombiano, las universidades Javeriana y Externado de Colombia, son pioneras de la investigación en Auditoría Forense, siendo un tema poco estudiado por otras Universidades o los profesionales que por ley desarrollan un rol de peritos en los procesos judiciales pertinentes. Esto sin duda genera un reto mayor para los contadores en su desarrollo profesional, contando así con estándares efectivos para contribuir con la prevención y detección de fraudes.

En los últimos años, con el fin de preparar o cualificar profesionales, universidades argentinas y colombianas han venido ofertando cursos de formación, diplomados, programas de pregrado y de posgrado, a nivel de especialización y maestría. Entre estas instituciones, cabe

Auditoría Forense y Lavado de Activos

mencionar: Universidad de Buenos Aires, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Javeriana, Universidad Externado y la Fundación Universitaria Andina.

Al respecto, Losada (2018), refiere lo siguiente:

En Colombia la Auditoría Forense tiene su origen en la Constitución Política del 1991, puesto que en ella se garantiza la supervisión de los entes que ejercen control. Posteriormente se establecieron las normas de organización, funcionamiento de la Contraloría General de la República y de la auditoría externa con el fin de proporcionar seguridad para el logro de objetivos, todo esto estipulado en la Ley 106 de 1993. (p. 10)

El gran auge de la auditoría forense se ubicaría entre los años 1970 y 1980, en los Estados Unidos, al surgir como herramienta para confirmar pruebas a los fiscales. Luego vino el auge de la auditoría forense privada y, a partir de 1990, es cuando se da el gran salto a la globalización de la disciplina. (Duarte, 2015, p. 4)

En 1996 la Junta de Normas de Auditoría, emitió una guía para los auditores, requiriendo una evaluación explícita del riesgo de errores en los estados financieros en todas las auditorías, debido al fraude. Para 1998, surge la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE) como la principal organización anti-fraude en el mundo, agrupando a especialistas, investigadores, auditores, abogados, contadores, peritos, profesionales y consultores interesados en el tema.

Lo anterior suscita el interés de realizar un estudio comparativo sobre el lavado de dinero, delito que afecta a los dos países y que, según el Índice de Percepción de la Corrupción en el 2018, a nivel mundial, el puesto 85 y 99, con 40 y 36 puntos respectivamente.

En el desarrollo del presente estado del arte, se realizó un estudio bibliográfico de artículos científicos, monografías y tesis entre otros, publicados desde el año 2005 hasta la fecha, todos ellos, elaborados en Argentina y Colombia, contando además con el apoyo de otros trabajos a nivel de Iberoamérica.

## 1.2 Relevancia

Dos puntos marcan la pertinencia del presente proyecto:

El primero, el área de conocimiento que aborda la maestría cursada, pues en ella, se destacan dos de sus objetivos: Formar profesionales, de manera flexible y crítica, para la comprensión y elaboración de propuestas de solución a los problemas empresariales y sociales en materia de la regulación contable y desempeñarse en tareas de diagnóstico, investigación, intervención y conducción de los problemas complejos atinentes a la aplicación de la información financiera en todo tipo de organizaciones. Estos propósitos soportan la utilidad o el aporte de la investigación en el ejercicio profesional del egresado de la Maestría en Contabilidad Internacional.

El segundo, es el lugar que ocupa el tema en las actuales organizaciones. Estas aplican sus recursos físicos, financieros y el talento humano en el desarrollo de su objeto social. Han adicionado en los últimos años el componente informático, por lo cual necesitan dotar sus sistemas e infraestructuras informáticas como medidas de protección que garanticen el continuo desarrollo y conservación de sus actividades. En este sentido, cobra especial importancia la necesidad de mantener la integridad y confidencialidad de los datos organizacionales, para lo cual es importante implementar sistemas y métodos de seguridad idóneos que protejan sus intereses. Es aquí donde se debe contar con profesionales especializados en las nuevas tecnologías contables, financieras y de seguridad que implementen, controlen y gestionen de manera eficaz sus finanzas.

## 1.3 Justificación

Del portafolio de servicios de la Universidad de Buenos Aires, se toman algunos referentes relacionados con la formación y el perfil profesional del Contador Público. De estos destacan:

- Proyectar la formación de un Contador Público ético, con conocimientos, aptitudes y habilidades.

Formar profesionales para intervenir en el diseño y evaluación de las funciones de planeamiento, coordinación y control de entidades públicas y privadas; intervenir en la definición de misiones, objetivos y políticas de las organizaciones, siguiendo una metodología adecuada para la toma de decisiones

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

e incorporando valores éticos al cumplimiento de sus responsabilidades sociales hacia la comunidad; intervenir en la implementación de estructuras, sistemas y procesos administrativos-contables; intervenir en el diseño de sistemas de información y decisión para el logro de los objetivos de la organización.

- Diseñar e implementar sistemas de control de gestión y auditoría operativa.
- Integrar equipos interdisciplinarios con otras áreas del conocimiento.
- Actuar como perito, administrador, interventor o árbitro en ámbito judicial.

El campo profesional es vasto, diversificado y de significativa relevancia en todo lo que refiere al análisis, planeamiento, organización, implantación y control de actividades de la gestión empresarial integral (en el ámbito administrativo contable, judicial e impositivo, entre otros), lo que abarca implantar políticas, sistemas, métodos, procedimientos y otros medios modernos que faciliten el proceso de registración y de información para usuarios externos así como internos o de perfil gerencial.

Argentina y Colombia no han sido ajenos a los delitos de la corrupción que originan, entre otros, el deterioro del patrimonio organizacional, tanto público como privado. Es por esta razón que se hace necesario el aporte de un experto en las áreas financiero – contables, para que emita conceptos y opiniones de valor técnico ante los estrados judiciales, lo que le permitirá a los jueces actuar con mayor certeza en lo relativo a la supervisión y vigilancia de la gestión fiscal.

El desarrollo de esta investigación pretende mostrar un enfoque que permita al profesional de la Contaduría prepararse no solo en el área contable y financiera, sino también en el campo jurídico, para que en su rol como profesional pueda aprovechar las herramientas de la Auditoría Forense, como apoyo al sistema de control.

### **1.4 Estructura del Trabajo**

La presente investigación se estructura de la siguiente manera:

Un primer capítulo denominado *Introducción*. En él, se presenta un planteamiento claro y ordenado del tema de la investigación, su importancia, implicaciones, así como de la manera en que se ha creído conveniente emprender el estudio de sus diferentes elementos. Con base en

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

los lineamientos de la Universidad, se trata lo pertinente a presentación, descripción, relevancia, justificación y estructura. Cabe aclarar que siendo el tema central el estudio del lavado de activos y la auditoría forense, todos los demás elementos giran en torno a este objeto de estudio.

Un segundo capítulo corresponde al *Planteamiento del Tema*. En este apartado se define y estructura de manera formal la idea que origina la investigación, por lo tanto, se alterna lo relacionado con la formulación del problema, los objetivos, tanto el general como los específicos, incluyendo al final las hipótesis.

Un tercer capítulo corresponde al *Marco Teórico*. Este apartado es el soporte conceptual, contextual o legal de los conceptos que se utilizan para el planteamiento del problema. Se presentan los siguientes referentes: a) lavado de dinero, lo que incluye el abordaje de la historia, concepto, etapas, organismos que combaten el lavado de activos y paraísos fiscales; b) auditoría, abordando una reseña histórica, el concepto, características, objetivo, etapas, supervisión, seguimiento, clasificación y normatividad; y 3) auditoría forense, abordando igualmente su historia, conceptos, características, objetivos, campo de acción, clases, etapas, normatividad y el auditor forense.

Un cuarto capítulo corresponde a la *Metodología*. En este apartado se incluyen los procedimientos de la presente investigación, el tipo de estudio, fuente de datos, universo, muestra, unidad de análisis y variables.

Al final del estudio se refieren los capítulos finales. El primero de ellos son los *Hallazgos*. Es el punto central de este estudio, haciendo mención al rastreo bibliográfico de auditoría forense, tanto en Argentina como en Colombia. En el rastreo se analizaron ítems como el título, los objetivos, la metodología, conclusiones y las recomendaciones, mediante la presentación de una matriz y el análisis para cada uno de los puntos referidos. Posteriormente, se presentan las *Conclusiones* y las *recomendaciones*.

## **2. Planteamiento del Tema**

### **2.1 Formulación**

¿Cuáles son los desarrollos investigativos relacionados con el Lavado de Activos y la Auditoría Forense, en el caso de las Repúblicas de Argentina y Colombia?

### **2.2 Objetivos**

#### ***2.2.1 Objetivo General***

Elaborar un estado del arte sobre lavado de activos y auditoria forense en el caso colombiano y argentino, para generar recomendaciones en torno a las tendencias de desarrollo en esta línea de investigación.

#### ***2.2.2 Específicos***

Identificar los principales temas que se han abordado en los estudios sobre lavado de activos y auditoria forense en los dos países mencionados.

Analizar los objetivos propuestos en las investigaciones desarrolladas.

Describir las metodologías que predominan en los trabajos investigativos adelantados sobre este tema.

Identificar las conclusiones más relevantes que se han derivado de los desarrollos investigativos en estudio.

Analizar las orientaciones de las recomendaciones propuestas en cada estudio adelantado.

### 3. Marco Teórico

#### 3.1 Referente al Lavado de Activos

##### 3.1.1 Aproximación histórica al lavado de activos

La labor de “lavar dinero”, no es nada nuevo, ni exclusivo de los tiempos actuales. Desde siempre, se han realizado prácticas diferentes de esta acción, para ocultar la naturaleza ilegal de algunas transferencias financieras por motivos comerciales, políticos o jurídicos:

Silva (2015), refiere:

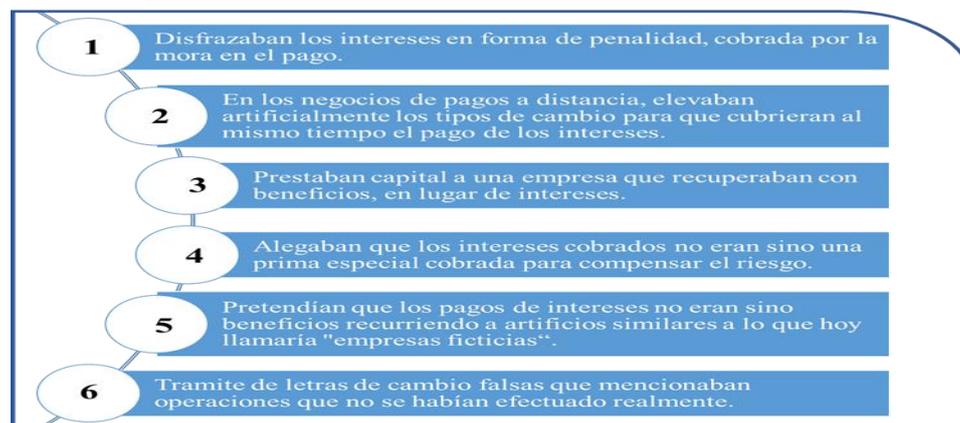
En la Edad Media podemos encontrar un embrión de “lavado de dinero”, ya que los mercaderes y prestamistas medievales convertían sus ganancias provenientes de la usura, en ganancias lícitas. Cabe recordar que, en un mundo profundamente cristiano, cobrar intereses por préstamos o sacar ganancia de las transacciones comerciales, era considerado usura y un delito severamente castigado. Esta imposición surge en épocas de Carlomagno, entre los siglos IX y X, para extenderse durante todo el período. Se entendía por usura cualquier trato que suponga el pago de interés, por lo que se aplicaban castigos espirituales entre otros, la negación de sepultura en tierra santa, la excomunión, o la obligación de restituir los bienes ilícitos. Si bien se recurrió a estos castigos en casos excepcionales, los banqueros y mercaderes pronto encontraron la manera de disfrazar la usura camuflando el interés, diciendo que el dinero provenía de un donativo voluntario del prestatario y otras diciendo que provenía de una multa cobrada por no haber sido devuelto el dinero en el plazo convenido. A veces la usura se disfrazaba de tal forma que era imposible descubrirla, como el caso de letras de cambio falsas que mencionaban operaciones de cambio que no se habían efectuado realmente. (p. 1)

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Los mercaderes y los prestamistas utilizaron diferentes artificios para engañar a las autoridades respecto a los resultados de sus operaciones ilícitas. Entre estos se pueden señalar los siguientes:

### Figura 2

#### *Operaciones ilícitas*



Fuente: Elaboración Propia

Todos esos trucos y posiblemente otros más tienen sus equivalentes en las prácticas actuales utilizadas para limpiar los movimientos de fondos monetarios ilegales. Miranda (2011) refiere que en la Edad Media los mercaderes y prestamistas convertían sus ganancias provenientes de la usura, en ganancias lícitas, dando así lugar a un embrión de “lavado de dinero”. Se entendía por usura cualquier trato que suponga el pago de interés. Entre los siglos IX y X, para extenderse durante todo el período, se aplicaban castigos espirituales a quien cometiera este delito, siendo entre otros, la negación de sepultura en tierra santa, la excomunión, o la obligación de restituir los bienes ilícitos.

Tondini (2012) señala como ejemplo lo siguiente:

La historia de la Orden de los Pobres Caballeros de Cristo del Templo de Salomón, mejor conocidos como los Templarios o Caballeros del Templar, tuvieron su origen en un pequeño grupo de nueve caballeros seculares que formaron una Orden después de la primera cruzada en el año de 1118. (p. 2)

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

La Orden de los Pobres Caballeros de Cristo del Templo de Salomón, (Los Templarios), fueron quienes llevaron la usura al más alto nivel. Esta Orden fue creada bajo el mandato de proteger a todos los peregrinos cristianos que iban a Tierra Santa; durante el pontificado de Inocente II, se le eximió de responder a las “leyes de hombre”. Este aspecto, junto con la astucia de la Orden a la hora de elaborar la forma de pago de los préstamos, les permitieron evadir las leyes que prohibían los préstamos con intereses; llegando con sus rendimientos a financiar una gran cantidad de personas, incluyendo algunos reyes. Sus negocios, les permitieron alcanzar grandes fortunas, dieron origen a la idea de administrar la riqueza a través de estructuras complejas, distribuyendo la misma a lo largo de diversos países. Se les considera además como los creadores de los servicios y sistemas bancarios tal como se conocen hoy en día. Cuando desapareció la Orden, la Santa Sede y los reyes europeos adoptaron los mecanismos y procedimientos utilizados por los Templarios para administrar y ocultar sus bienes.

En la edad moderna (1453 y 1789), el lavado de dinero se realizaba a través de la piratería, los seguros y el contrabando. Inicialmente en esta época los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del lavado de oro obtenido en los ataques a galeones españoles que lo transportaban de América a Europa, originando una línea de ocultamiento de grandes ganancias del producto de esos asaltos. Con el poderío económico y militar de los piratas y corsarios, las poblaciones europeas y americanas llegaron a creer que tanto el comercio como las finanzas dependían enteramente de ellos.

A la labor de los piratas, se añadieron las prácticas de los bucaneros y filibusteros, en ocasiones encubiertos por algunos gobiernos europeos. Tal es el caso de Inglaterra, cuando la Reina Isabel I, apoyó y nombró caballero al más famoso pirata inglés Francis Drake, en recompensa por sus exitosos asaltos a puertos y barcos españoles.

En el año 1612, Inglaterra ofreció un perdón incondicional y el derecho a conservar el fruto de sus felonías, a los piratas que abandonaran sus actividades. Una gran parte de las riquezas acumuladas por los corsarios y piratas fueron resguardadas por los herederos de la tradición templar y por los banqueros de la época.

Los gobernantes de la época reconocieron que los tratados y leyes vigentes en la época, eran insuficientes en la lucha contra los piratas. Por lo tanto, convocaron a reconocidos juristas para buscar una solución de carácter legislativo. El resultado fue la creación de los primeros conceptos de derecho internacional.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Los seguros constituyeron otra actividad orientada al lavado de activos. Un gran número de empresas fraudulentas, vinculadas a actividades navieras, cobraban fuertes sumas de dinero por accidentes que no sucedían, e invertían las ganancias ilegítimas en inversiones destinadas a fines lícitos.

En el transcurso del siglo XVIII aparece la práctica de convertir en lícito el dinero producto del contrabando que se realizaba con Inglaterra, Holanda y Portugal. Según Olivero (2005), este hecho motivó a la Dinastía de los Borbones a crear el Virreinato del Río de la Plata en el año 1776, asignando como su capital a Buenos Aires, y luego en el 1778 la extensión del Reglamento de Libre Comercio a la ciudad.

En la Edad Contemporánea (1789 – 2017), el proceso del lavado de dinero se fue perfeccionando y se origina entre otros por los delitos que se esquematizan en la gráfica siguiente:

### Figura 3

*Operaciones que originan el lavado de activos*



Fuente: Elaboración Propia

Cambios importantes como las revoluciones industriales, la revolución rusa y la mejicana, y otros eventos, plasmaron formas de legislar en función de los intereses del Capitalismo, lo cual motivo una codificación de delitos, que en definitiva atentaron contra el enriquecimiento de las clases burguesas, gestándose una manera más estructurada del naciente lavado de dinero.

Durante la primera mitad del siglo XX, el lavado de dinero muestra su mayor incidencia en los Estados Unidos, ya que el país presenta características necesarias para que los

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

inmigrantes formaran y se involucraran con las mafias organizadas; que son los que se especializaron en lavar dinero. Para esta época, se impuso la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, razón por la cual aparecen organizaciones que se encargan de destilar alcohol para venderlo de forma ilegal.

Igualmente, en este periodo, surge la “mafia” asociada con los “hombres de honor” sicilianos, quienes contaban con temibles secuaces para realizar todo tipo de coacción, no sólo contra la comunidad en general, sino también contra las autoridades policiales y judiciales, jugando un papel importante la corrupción y la acción de testaferros.

Uribe (2013, como se citó en Armienta et al., 2015), hace referencia al lavado de dinero

La expresión lavado de dinero empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar a las operaciones que intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, es decir para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. (p. 25)

En esta época, una de las mafias existente en estos territorios crea una red de lavanderías y utiliza un sistema que consiste en presentar los ingresos procedentes de sus actividades punibles como si fuesen obtenidas dentro de la explotación del negocio. Igualmente, ciertos grupos de delincuentes callejeros tratan de buscar origen aparentemente legítimo al dinero que sus negocios turbios generaban.

Es así como se logró evadir durante mucho tiempo a las autoridades norteamericanas, por cuanto no se podía distinguir qué dinero provenía de una actividad lícita y cual no. Se destacan los delitos con los cuales se da inicio al lavado de dinero, estos son: ventas ilegales de alcohol, las carreras de caballos, las loterías estatales, las compras al contado y ventas a plazos, la compraventa de bienes inmuebles, prestamos por periodos, las salas de juegos de vídeo, los negocios de alquiler de videocasetes, los bares y los restaurantes. De esta manera, tuvieron origen poderosas organizaciones transnacionales que pronto extendieron su modalidad delictiva por el mundo.

Durante la década de los años 70, varios países advirtieron de las actividades delictivas consistentes en lavado de dinero, con la visión puesta en las actividades de narcotráfico en Estados Unidos. La alerta surgió, debido a que el recaudo de la venta de drogas en la calle se

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

depositaba en los bancos sin ningún trámite ni control, de forma que entraba fácilmente en la circulación legal del efectivo. Solo hasta el año 1982, la justicia norteamericana utilizaría por primera vez la expresión “lavado de dinero”, dentro de una operación de blanqueo de capitales obtenido a través del contrabando de cocaína procedente de Colombia.

Con el paso de los tiempos, el término original de lavado de dinero se convirtió en lavado de activos de origen delictivo, ya que, en las últimas épocas, no sólo se trata de encubrir fondos monetarios sino también bienes, producto de actividades delincuenciales. Fue así como se dio origen a poderosas organizaciones transnacionales que rápidamente extendieron sus características delictivas por todo el universo.

Losada (2018), expresa que:

En Colombia, hace muy poco se conoce sobre esta ciencia, podemos evidenciar que la Auditoría Forense tiene sus inicios en el territorio nacional desde la aparición del narcotráfico, aproximadamente desde los años 80, por el gran capo Pablo Escobar Gaviria. Desde aquella aparición de estos actos ilícitos usados como medio de la financiación las drogas psicoactivas, los grandes narcotraficantes trabajaban exportando drogas a Estados Unidos y demás países consumidores. En su afán de legalizar sus ingresos optaban por crear distintas empresas, usar testaferros e inversiones ilegales con el propósito de legalizar su dinero mal habido, generando el popularmente llamado lavado de activos. (pág. 10)

Así mismo, Mancera (2014), manifiesta que:

En Colombia el lavado de activos se remonta desde los años setenta, con la bonanza marimbera en la costa norte. En esta época que duró cerca de diez años, de 1975 a 1985, y en los que la opulencia máxima de tráfico de marihuana duró cuatro años, en donde los ingresos anuales fueron por 2.200 millones de dólares, muy superiores a los ingresos que dejaban las exportaciones de café. Era la época en que los “nuevos ricos” llegaban a una casa y le ofrecían a su dueño casi el doble de su valor con todo y enseres, con la condición de que se la tenían que entregar a los pocos días. En el año de 1980 entraron al país 1.239 millones de dólares producto del tráfico de marihuana. (p. 18)

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

En los últimos años del siglo XX, se da impulso a la lucha contra el delito de lavado de activos; Se realizan congresos, convenciones y se crearon organismos orientados a combatir este flagelo.

Tondini (2012) comenta que:

Hoy en día el lavado o reciclaje de dinero es percibido por la Comunidad internacional como uno de los principales problemas, frente al cual la actividad criminal ocupa la atención de todas las autoridades relacionadas con el tema. Los países son conscientes de la difícil situación de establecer un criterio uniforme precisamente porque las realidades de cada nación son diversas, así como los distintos modos que se utilizan para realizar el delito. (p. 1)

Mención especial sobre el tema en referencia son las cuarenta recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Es un organismo creado en julio de 1989 por el G7 y constituido como grupo multinacional con sede en París. Su objetivo se centra en la prevención del uso del sistema bancario y otras instituciones financieras con fines de blanqueo de capitales derivado del narcotráfico. Con el fin de detectar, prevenir y castigar el mal uso del sistema financiero para el blanqueo de capitales, una de sus primeras tareas fue la de elaborar las Cuarenta Recomendaciones.

Goite y Medina (2017), refieren lo siguiente:

Constituyen el marco básico de lucha contra el blanqueo de capitales y han sido concebidas para una aplicación universal, para combatir el mal uso de los sistemas financieros por los blanqueadores. Abarcan el sistema jurídico penal y policial, el sistema financiero, su reglamentación y la cooperación internacional. (p. 42)

Este documento fue revisado en 1996, con el objetivo de adecuarlo a los cambios ocurridos con el paso del tiempo. Igualmente se revisó en el año 2001, creando ocho recomendaciones más, que posteriormente se convirtieron en nueve. El texto total de las recomendaciones se incluye en los anexos 5 y 6.

### 3.1.2 Aproximación conceptual del lavado de activos

Al referirse a la conceptualización del lavado de dinero, se debe tener en cuenta que muchas de las definiciones se enmarcan en las opiniones de doctrinarios; otras, son expresadas por organismos internacionales o las pronuncian distintas normas en los países.

En primer lugar, se encuentra la referencia de marengo (s.f.) sobre el concepto de Lavado de Activos. Considera que:

El blanqueo de capitales se refiere a los procedimientos por los que se aspira a introducir en el tráfico económico financiero legal los cuantiosos beneficios obtenidos a partir de la realización de determinadas actividades delictivas especialmente lucrativas, posibilitando así un disfrute de aquello jurídicamente incuestionado. (pág. 4)

El término, *lavado de activos* (Colombia y Argentina), utilizado en el título de la presente investigación, recibe otras denominaciones a nivel de diferentes países, entre ellas se mencionan:

#### Figura 4

*Denominaciones sobre lavado de activos*



Fuente: Elaboración Propia

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Igualmente, la expresión *lavado de activos*, recibe diferentes conceptos de autores y tratadistas. Se presentan algunas de ellas:

**Tabla 1***Conceptos sobre lavado de activos*

Proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.  <b>www.uiaf.gov.co</b>	Proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.  <b>www.uiaf.gov.co</b>	Proceso de ocultamiento de dineros de origen ilegal y los subsiguientes actos de simulación respecto de su origen para hacerlos parecer como legítimos.  <b>www.slideshare.net</b>
Mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza o el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.  <b>www.segurosequinoccial.com</b>	Conversión, transferencia, adquisición, o cualquier acto destinado a ocultar o disimular la procedencia del producto de actividades ilícitas, a sabiendas de su origen.  <b>micheldiban@entelchile.net.</b>	Modalidad mediante la cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos que obtienen de sus actividades ilícitas, mediante la incorporación de estos en el circuito económico legal.  <b>www.uiaf.gov.co</b>
Conjunto de “actividades y procedimientos articulados para la ejecución de operaciones reales y artificiales combinadas que concluyan en la legalización de los capitales cuyo origen es ilícito.  <b>www.analisisjuridico.com</b>	Proceso de convertir, custodiar, ocultar o transferir dinero, bienes, efectos o ganancias, con el fin de evitar la identificación de su origen ilícito y hacerlos aparentar como legítimos.  <b>www.depsa.com</b>	Fenómeno mediante el cual dinero y otros bienes, frutos de actividades ilícitas, se vuelcan a la economía legal para poder gozar libremente de sus beneficios.  <b>guiactual.guiadelmundo.org.uy</b>
Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictuoso integran el sistema económico con la apariencia de haberse obtenido en forma legal.  <b>www2.ssn.gob.ar</b>	Proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales.  <b>www.cnbv.gob.mx</b>	Proceso que tratar de dar apariencia de legalidad a los dineros que se han conseguido en actividades ilícitas, en estos momentos.  <b>www.academia.edu</b>
Actividad que se desarrolla para encubrir el origen de fondos que fueron obtenidos mediante actividades ilegales.  <b>httpdefinicion.de/lavado-de-dinero</b>	Son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.  <b>https://www.odc.gov.co</b>	Figura que busca darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal.  <b>www.gerencie.com</b>

Fuente: Elaboración propia

Comparando los conceptos en estudio, se observan elementos comunes:

- *Proceso*: El 47% de las definiciones analizadas, estiman que el lavado de activos es un proceso, indicando así que este es una sucesión de actos o acciones realizados con cierto orden, que se dirigen a un fin.
- *Mecanismo*: Para indicar que el lavado de activos es una manera de producirse o de realizar una actividad, una función o un proceso.
- *Modalidad*: Quienes utilizan este término, estiman que el lavado de activos es el modo de manifestarse o ser alguna cosa.
- *Actividad (es)*: Sus autores establecen que el Lavado de Activos representa a todas aquellas tareas o labores que se ejercen periódicamente.
- *Fenómeno*: Indicando que el Lavado de Activos, es una serie de sucesos significativos que se utiliza para la práctica de un asunto.
- *Acciones*: Instituyen que el lavado de activos es la realización de un acto o de un hecho.
- *Figura*: Sus promotores consideran que el lavado de activos es una cosa que representa o aparenta otra.
- *Procedimientos*: Bajo este concepto se razona que el lavado de activos es el método o modo de tramitar o ejecutar una cosa.
- *Diligencias ilícitas*: El 53% de las ilustraciones analizadas estiman que el lavado de activos hace parte de estas acciones ilegítimas.
- *Origen Ilegal*: El 40% de los tratadistas establecen como indebida la fuente de dineros y/o recursos.
- *Dinero Sucio*: Un autor califica con esta denominación a los recursos utilizados en este proceso.

Al analizar estos quince conceptos y otros más en el estudio bibliográfico realizado, el lavado de activos resulta ser un proceso mediante el cual se trata dar apariencias de legalidad a dinero cuyo origen es ilegal.

### 3.1.3 Proceso del lavado de activos

A través de los tiempos, muchas personas (llámense tratadistas, escritores, autores, investigadores, estudiantes, etc.) han escrito sobre el proceso del lavado de dinero y en sus textos se incluye el aspecto referente a las etapas y/o fases que se aplican en esta labor.

Según Rivera (1999), el lavado de activos cumple con las siguientes peculiaridades, entre otras posibles: implica acumulación de grandes cantidades de capitales; los involucrados ejecutan las operaciones generalmente sin estar vinculadas directamente a la ejecución del delito; el proceso del lavado de dinero se realiza con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos administrativos que requiere el desarrollo del proceso económico; el objetivo principal del lavado de dinero es ocultar la existencia ilegalmente de los fondos, para que todo parezca legal.

Igualmente se aplican diferentes métodos para realizar esta tarea, los cuales dependen de ciertos factores personales del involucrado, entre ellos se destacan:

- *Características particulares*: Disponibilidad de tiempo, cantidad a lavar, destino para los recursos blanqueados y preferencias.
- *Capacidad y pericia*: que conlleva a la utilización de operaciones de poca o mucha complejidad.
- *Socialización*: trato con personas que habitualmente acompañan en esta tarea.

La mayoría de quienes han escrito sobre el tema se refieren a tres etapas y/o fases que se siguen en dicha maniobra, cabe tener en cuenta que la denominación utilizada cambia en algunos casos, pero las características de las etapas se conservan.

Para el presente estudio, con el objetivo de describir las etapas del lavado de dinero, y después de un análisis bibliográfico, se tomaron algunas ideas y se ampliaron, presentando el resultado en el siguiente cuadro:

**Tabla 2***Proceso de lavado de activos*

<b>Etapas</b>	<b>Concepto</b>	<b>Características</b>	<b>Acciones</b>
<i>Colocación</i>	<p>Los recursos provenientes del lavado de dinero se introducen en el sector formal de la economía, tanto en el sector real, como en el sector financiero, a nivel nacional o internacional, colocándose más allá del alcance de las autoridades.</p> <p>Se observan numerosas técnicas y metodologías al respecto, pero generalmente esta fase es realizada por personas que no pueden ser relacionadas directamente con la organización criminal.</p>	<p>El agente es más vulnerable.</p> <p>La operación es realizada por personas externas a la organización criminal.</p>	<p>Movimiento de grandes cantidades de dinero en efectivo generalmente al extranjero.</p> <p>Depósitos sistemáticos de efectivo por debajo de los límites, que obligan a las instituciones financieras a su reporte.</p> <p>Transformar el efectivo en cheques de cajero, de viajero o en otro tipo de instrumentos negociables a través de instituciones financieras.</p> <p>Cambio de billetes de baja denominación por otros de mayor.</p> <p>Depositar efectivo en diversas cuentas bancarias, en cuentas sencillas y/o mancomunadas en una o varias instituciones financieras.</p> <p>Convertir el dinero en mercancía (metales, piedras preciosas) de fácil negociación.</p> <p>Invertir en empresas receptoras de grandes cantidades de dinero.</p>
<i>Estratificación</i>	<p>Los dineros que ingresaron al sector formal de la economía se mueven a través de una serie de operaciones, con el fin de mezclar recursos de procedencia ilícita con capitales de procedencia lícita.</p> <p>Por medio de estas operaciones, se busca desconectar y quebrar el nexo que los recursos con la más sospechosa operación, utilizada para ingresar el dinero en los cauces legales.</p>	<p>Se intercala el efectivo en varios negocios e instituciones financieras, ya sea en forma física, por medio del depósito o por transferencia electrónica.</p> <p>Se transporta el dinero físicamente a otros lugares para disfrazar su origen ilícito.</p> <p>Lo importante aquí es adquirir bienes para transferirlos o</p>	<p>Cuando el dinero está en el sector financiero, se realizan movimientos para erradicar cualquier nexo posible entre el dinero colocado y su origen.</p> <p>Envío de efectivo a paraísos fiscales o a centros offshore.</p> <p>Las operaciones se realizan en distintos países, instituciones y</p>

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Etapas	Concepto	Características	Acciones
	<p>Los fondos de procedencia ilícita se tratan de convertir a otra forma, para crear esquemas complejos de transacciones financieras aspirando disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de esos fondos.</p>	<p>permutarlos con otros de procedencia lícita.</p>	<p>cuentas por diferentes personas físicas o jurídicas.</p> <p>El efectivo es convertido en otros medios de pago, como cheques de viajero, cartas de crédito acciones en sociedades.</p> <p>Disfrazar el dinero ilegal, de tal manera que se confunda con dinero lícito.</p> <p>Abrir fuentes ficticias extranjeras para operar con fondos a través de la inversión de bienes inmuebles obtenidos con efectivo.</p> <p>Realizar transferencias electrónicas de dinero desde una cuenta bancaria en el extranjero, luego a otra y otra, para perder el lugar de origen del dinero, tarea generalmente efectuada en paraísos fiscales.</p> <p>Adquisición de bienes suntuosos.</p> <p>Importación de oro y demás metales preciosos. Establecimiento de empresas fantasmas.</p> <p>Todas estas tareas se realizan por profesionales especializados en cuestiones fiscales financieras, que disponen de los mejores recursos técnicos y presupuestarios.</p> <p>Efectivo como es el caso de centros nocturnos, restaurantes, casas de cambio, casinos.</p>
<i>Integración</i>	<p>Mezclados los fondos, el lavador los hace pasar por una tercera fase incorporándolos en</p>	<p>El objetivo es hacer perder el rastro del dinero ilegal, dificultando su verificación contable,</p>	<p>Se realizan inversiones, se otorgan préstamos, se compran bienes y se realizan todo tipo de</p>

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Etapas	Concepto	Características	Acciones
	<p>actividades económicas legítimas.</p> <p>Se da apariencia legítima a riqueza ilícita, mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.</p> <p>El fin, es que las autoridades consideren que los dineros fueron obtenidos por medios legítimos y que pertenecen de manera definitiva a la economía oficial.</p> <p>Al transcurrir sin inconvenientes las etapas descritas, dejando constancia de ello a través de registros contables y tributarios, se les otorga apariencia legal, de modo de agotar cualquier tipo de persecución.</p>	<p>efectuando distintas operaciones complejas, tanto en el ámbito nacional como internacional, minimizando las evidencias ante posibles investigaciones sobre el origen del dinero.</p>	<p>transacciones soportadas con registros contables y tributarios, los cuales justifican el capital de forma legal dificultando el control contable o financiero.</p> <p>El dinero es nuevamente colocado en la economía, con apariencia de legalidad.</p> <p>El dinero colocado y estratificado, vuelve al sector financiero legal mezclado y/o confundido con otros elementos lícitos, dándole así apariencia de licitud.</p> <p>Se realizan diferentes operaciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir el dinero de un juego de azar como casino, lotería, etc. Lo que permite dar apariencia de ganancias legítimas como consecuencia del juego.</li> <li>• Obtención de préstamos o créditos simulados, a través de empresas fantasmas en un paraíso fiscal, o una entidad extraterritorial que controla el secreto bancario y luego se lo presta a sí mismo.</li> <li>• Compra - Venta de Inmuebles.</li> <li>• Construcción de hoteles.</li> <li>• Simulación de operaciones de</li> </ul>

Etapas	Concepto	Características	Acciones
			importación y exportación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobro anticipado de seguros.</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia

Cabe mencionar que, a nivel doctrinal, se presentan otros modelos que no tienen en cuenta lo antes planteado en forma total o parcial. A continuación, se contemplan algunos de esos modelos:

Bernasconi (1986, como se citó en Carrión y Rojas, 2008, p. 35), presenta el denominado *Modelo de Factores Temporales*, que divide en dos fases el proceso de blanqueo:

- *Primera Etapa o Laundering*: La primera etapa se desarrolla en un breve espacio de tiempo y se centra en hacer desaparecer los indicios que conectan los bienes con su ilícita procedencia; sobre todo, para que no puedan ser decomisados o empleados como pruebas.
- *Segunda Etapa o Legitimación*: Se trata de operaciones a mediano o largo plazo, con el objetivo de reintroducir el producto de las actividades delictivas en la economía legal, persiguiendo la total confusión entre ese patrimonio ilícito y los rendimientos de las actividades legales.

Zünd (1990, como se citó en Ríos, 2015), refiere:

El modelo de Ciclos de Zünd recurre a la circulación natural del agua para explicar los ciclos del blanqueo, abarca las siguientes fases: Precipitación, filtración, corriente de aguas subterráneas, lagos subterráneos, nueva acumulación y estación de bombeo, estación de depuración y aprovechamiento y evaporación y precipitación. (p. 39)

El Departamento del Tesoro norteamericano (FINCEN), presenta el Modelo circular, y muestra el efecto multiplicador del dinero delictivo obtenido en múltiples contravenciones.

Ackermann (1992, como se citó en Ríos , 2015), resalta:

El Modelo Teleológico, Se inspira en los objetivos últimos de cada etapa de blanqueo, y que parte de la premisa de que cada acción realizada por el blanqueador está condicionada por el fin inmediato que persigue, por las posibilidades concretas de actuar y por los factores favorables que se presentan (por ejemplo, un estricto secreto bancario). (p. 39)

### 3.1.4 Organismos que combaten el lavado de activos

El Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI (2016), considera que los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros, por lo cual no se pueden tomar medidas idénticas contra las amenazas inherentes al delito. Por lo tanto, las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares y establecen medidas esenciales que los países deben implementar.

Enseguida se presenta una síntesis de los Organismos que vienen combatiendo el flagelo del Lavado de Activos:

**Tabla 3**

#### *Organismos que combaten el lavado de activos*

<b>Años</b>	<b>Siglas</b>	<b>Sedes</b>	<b>Organismos</b>
1986	CICAD	Estados Unidos	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.
1989	GAFI FATF	Paris	Grupo de acción financiera internacional sobre blanqueo de capitales. (G7) En abril de 1990 da a conocer sus Cuarenta Recomendaciones.
1990	UIF	Argentina	Unidades de Información o Inteligencia Financiera
1990 1992	GAFIC	Aruba Jamaica	Grupo de Acción Financiera del Caribe
1995	Grupo EGMONT	Bélgica	Instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera UIF del mundo
1995	CCICLA	Colombia	Comisión de Coordinación Interinstitucional Contra Lavado de Activos.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<b>Años</b>	<b>Siglas</b>	<b>Sedes</b>	<b>Organismos</b>
1997	UNODC	Viena	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
1999	UIAF	Colombia	Unidad de Información y Análisis Financiero.
2000	GAFISUD GAFILAT	Argentina	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (Latinoamérica)
2001	CTDE	Viena	Comité contra el Terrorismo

Fuente: Elaboración Propia

### 3.1.5 Paraísos fiscales

La actividad descrita hasta el momento sobre lavado de dinero conlleva al surgimiento de los llamados “refugios financieros” y “paraísos fiscales”, que suponen el complemento indispensable para completar diversas prácticas fraudulentas, directamente con el delito en mención.

Al respecto, Jiménez (2009), refiere:

El surgimiento moderno de los paraísos fiscales tuvo lugar en los años 20 y 30 del pasado siglo, con el fin de eludir los impuestos de las grandes fortunas de la época. Tras la crisis bursátil de 1929 y la imposición de las políticas keynesianas, hubo un aumento de la presión legal y fiscal en los países desarrollados que supuso un desequilibrio entre países con fuerte presión fiscal, fruto de la aparición de los Estados providencia, y países con fiscalidad débil. (p. 210)

Estos entes tuvieron auge entre los años setenta y ochenta, y sus antecedentes se remontan al siglo XVII, cuando los piratas que operaban en el Océano Atlántico sobre naves comerciales europeas hallaban refugio en ciertos puertos que ofrecían su hospitalidad. Los refugios financieros actuales, constituyen la versión moderna de las antiguas guaridas donde se acumulaba el producto de los ilícitos.

Moncayo (2017), destaca que:

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), existen cuatro elementos para determinar e indicar si una potestad corresponde a un

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

paraíso fiscal: a) cuando no cobran impuestos significativos; cuando hay falta de información hacia los otros gobiernos; cuando está prohibido el intercambio de información con otras entidades; cuando los residentes pueden beneficiarse de rebajas aun cuando no haya una actividad económica establecida en el país. (pág. 1)

Estos espacios son definidos como territorios, estados o países con régimen legislativo y/o fiscal favorable a los dueños de capital, que ofrecen anonimato, confidencialidad, seguridad, entre otras garantías. Sus características, entre otras varias, son:

- Estabilidad monetaria y política.
- Garantía jurídica de las inversiones.
- Carencia de acuerdos con otros países para compartir información fiscal.
- Legislación estricta, protectora del secreto bancario, comercial, administrativo y de registro.
- Operaciones financieras y servicios bancarios internacionales sin límites y sin controles.
- Posibilidad de establecer sociedades de fundación instantánea.
- Estructuras estatales relativamente invulnerable a las presiones externas.
- Excelentes comunicaciones electrónicas.

Ficarela (2016), establece que:

Se considera paraíso fiscal cuando en una jurisdicción se dan al menos el primero y otro cualquiera de los cuatro criterios especificados a continuación: a) inexistencia de impuestos sobre la renta o de establecimiento de impuestos de carácter nominal; b) falta de intercambio efectivo de información con los Estados cuyos contribuyentes se benefician de la baja o nula tributación existente en determinado país o territorio; c) falta de transparencia en relación con la legislación y la práctica administrativa del país; d) no exigencia de condiciones de actividad económica sustantiva para permitir que los sujetos se beneficien del régimen fiscal articulado. (p. 7)

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

La OCDE desde el 15 de Diciembre de 2011, reconoce solo dos jurisdicciones como paraísos fiscales: Nauru (desde 2003) y Niue (desde 2002). A su vez, la Unión Europea confecciona la lista de paraísos fiscales, de acuerdo con tres criterios: Su nivel de transparencia; si garantizan una imposición justa o, por el contrario, facilitan la creación de estructuras opacas; y si implementan las normas internacionales contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

Para la Unión Europea, se consideran actualmente paraísos financieros, los registrados en la siguiente tabla:

**Tabla 4**

*Paraísos fiscales, según la Unión Europea*

<b>Territorio</b>	<b>Ubicación</b>
Samoa Americana	Pacífico sur. Lugar aduanero independiente.
Guam	Océano Pacífico. Pertenece a Estados Unidos.
Namibia	País del suroeste de África.
Palaos	País de Micronesia Oceanía.
Samoa	País de Polinesia.
Trinidad y Tobago	Antillas.

Fuente: Elaboración Propia.

El Tiempo, en su publicación del 1 de febrero del 2018 (Periódico el Tiempo, 2018), refiere los paraísos fiscales más grandes del mundo, según Tax Justice Network, información incluida en el siguiente cuadro:

**Tabla 5**

*Paraísos Fiscales, según Tax Justice Network*

<b>Ciudades - países</b>	<b>Características</b>
Suiza	Lidera este listado debido a su alto puntaje de confidencialidad, el cual, según confirma el estudio, alcanza el 76%. Además, sus leyes basadas en el secreto bancario son difíciles de penetrar y han convertido al país en un lugar seguro para que extranjeros guarden o inviertan su dinero sin inconvenientes.
Estados Unidos	Continúa aumentando su índice de confidencialidad a largo plazo. Además, la participación de este país en cuanto a los servicios financieros extranjeros aumentó en un 14 % entre 2015 y 2018.

<b>Ciudades - países</b>	<b>Características</b>
Islas Caimán	Se manejan más de 4 billones de dólares en inversiones de ciudadanos extranjeros y, tal y como lo dice el Índice de Secreto Financiero, cuenta con un alto puntaje de confidencialidad 72%. También, cabe anotar que casi el 4 % de los servicios financieros extraterritoriales se encuentran en este lugar.
Hong Kong	También tiene un puntaje alto de confidencialidad 71%. Este país asiático ha sido uno de los que más ha crecido en materia de servicios financieros extraterritoriales de acuerdo con datos del FMI.
Singapur	Cuenta con una economía de libre mercado altamente desarrollada y exitosa, además tiene un PIB per cápita superior al de la mayoría de los países desarrollados: US \$83.100. En cuanto al secreto financiero, este país cuenta con un puntaje de 67% y compite con Hong Kong como la capital financiera más fuerte del continente asiático.
Luxemburgo	Tiene un puntaje secreto moderado de 58%. Se mantiene en el sexto lugar de la lista desde el 2015.
Alemania	Representa más del 5% del mercado global en cuanto a servicios financieros extraterritoriales. A pesar de que el gobierno ha luchado por cambiar las leyes que tienen que ver con el secreto financiero, este país sigue manteniendo un récord en este sentido. Cuenta con un puntaje moderado de discreción del 59%.
Taiwán	Se ha caracterizado porque, durante varios años, ha mantenido los secretos fiscales bien guardados. Sin embargo, solo hasta este año fue incluido en el Índice de Secreto Financiero.
Dubái	Tiene, según el índice, un puntaje de secretismo muy alto el 84%. Su posición geográfica privilegiada entre Europa y Asia, además de su fortaleza económica basada en el petróleo, le da un flujo financiero considerable.
Guernesey	Una dependencia del Reino Unido subió 7 lugares en el listado comparado con el del 2015. Pasó de un puntaje de confidencialidad de 64% a 72%.

Fuente: Periódico el Tiempo (2018)

El Gobierno Colombiano, durante el periodo 2015 – 2017, no emitió ninguna normatividad que lleve a actualizar el listado de territorios financieros que fue fijado en el Decreto 1966 del 7 octubre del 2014. Basado en lo anterior, el listado vigente para el año 2018, es el mismo que se aplicó durante el periodo antes mencionado.

La relación de estas zonas se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 6***Paraísos fiscales para Colombia*

<b>Paraísos Fiscales para Colombia</b>					
Antigua y Barbuda	Hong Kong	Mancomunidad de las Bahamas	República de Maldivas	de	San Kitts & Nevis
Archipiélago de Svalbard	Isla Qeshm	Reino de Bahrein	República de Mauricio	de	San Vicente y las Granadinas
Colectividad Territorial de San Pedro y Miguelón	Islas Cook	Reino Hachemí de Jordania	República de Nauru	de	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña
Estado de Brunei Darussalam	Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno	República Cooperativa de Guyana	República de Seychelles	de	Santa Lucía
Estado de Kuwait	Islas Salomón	República de Angola	República de Trinidad y Tobago	de	Sultanía de Omán
Estado de Qatar	Labuan	República de Cabo Verde	República de Vanuatu	de	
Estado Independiente de Samoa Occidental	Macao	República de las Islas Marshall	República de Yemen	del	
Granada	Mancomunidad de Dominica	República de Liberia	República Libanesa		

Fuente: Elaboración Propia, adaptado de decreto 1625 de 2016 (República de Colombia, 2016)

En el listado anterior, no se incluyen territorios que cumplen con características de los considerados paraísos fiscales, tales como Delaware, Liechtenstein y Panamá. Argentina acoge como paraísos fiscales, los territorios que figuran en la lista de la OCDE; sin embargo, cataloga a otros países o territorios como de “baja o nula tributación”, esta es la relación:

**Tabla 7***Paraísos fiscales, según Argentina*

<b>Paraísos fiscales, según Argentina</b>				
Albania	Guam	Isla de San Pedro y Miguelon	Lihou	Seychelles
Alderney	Guernesey	Isla Azores	Macao	Sri Lanka
Angola	Guyana	Islas Cocos	Maldivas	Syalbard

<b>Paraísos fiscales, según Argentina</b>				
Barbados	Herm	Islas Pitcairn	Malta	Suazilandia
Brechou	Hong Kong	Islas Salomón	Mauricio	Tokelau
Brunei	Isla Ascensión	Islas Vírgenes	Omán	Tonga
Cabo Verde	Isla de Man	Jersey	Ostrava	Trieste
Campione d'Italia	Isla de Navidad	Jethou	Polinesia Francesa	Trinidad y Tobago
Chipre	Isla de Sark	Jordania	Puerto Rico	Tristán de Cunha
Yibuti	Isla Madeira	Kiribati	Qatar	Túnez
Emiratos Árabes Unidos	Isla Norfolk	Kuwait	Samoa Americana	Tuvalu
Groenlandia	Isla Qeshm	Lubuan	Santa Helena	Yemen

Fuente: Elaboración propia, adaptado de AFP (2020) y TPC Group (2020)

## 3.2 Referente a la Auditoría

### 3.2.1 Aproximación histórica a la auditoría

El proceso de auditoría no es nada actual, ni corresponde a las épocas modernas. Se estima que, desde tiempos muy antiguos, se han realizado prácticas diferentes sobre este asunto, para que las empresas demuestren el uso eficiente de sus recursos, hacer frente a las regulaciones legales, tales como el pago de impuestos y para dar confianza a futuros acreedores, entre otros aspectos.

Para presentar un breve recorrido histórico de la auditoría, se incluye en la presente investigación lo descrito por Mantilla (1989, como se citó en Florian, 2016). Para el autor, la auditoría:

Es un rol histórico constatable (...) Están plenamente delineados cuatro momentos: a) prehistoria, la auditoría se originó como una actividad de fiscalización y verificación de los principios contables; b) edad media, en esta época los hacendados y los grupos económicos favorecidos, tenían que pagar su diezmo al virrey, iglesia y para su control estaban los auditores; c) edad industrial, a mediados del siglo XVIII en Inglaterra aparecieron las primeras máquinas hiladoras y de tejido, hecho que marcó el nacimiento de la Revolución Industrial y el nacimiento de las corrientes de auditoría como lo es auditoría anglosajona; d) edad informática, la Auditoría

de los Sistemas de Información surgió a través de la toma de conciencia de las empresas, sobre la información que adquieren, conservan, procesan y emiten. (p. 4)

### ***3.2.2 Aproximación conceptual de auditoría***

Es posible encontrar diversidad de conceptos y/o definiciones al hacer un recorrido bibliográfico sobre el tema. En esas nociones se establecen varios aspectos, como por ejemplo: es una verificación, es un proceso, es una actividad, es una serie de métodos de investigación y análisis, es una revisión y evaluación profunda de la gestión efectuada, o es examinar las cuentas de una entidad.

Lo planteado anteriormente, se complementa con un concepto formal expresado por Sandoval (2012), al expresar:

El término auditoría, en su acepción más amplia, significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional que se genera es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planteados, que las políticas y procedimientos establecidos se han observado y respetado. Es evaluar la forma en que se administra y opera para aprovechar al máximo los recursos. (p. 9)

### ***3.2.3 Características de la auditoría***

Una característica es una cualidad, rasgo o singularidad que permite identificar algo. También se le llaman características o aspectos técnicos o naturales a aquella información que es propia de un sujeto, objeto o estado y que lo define como tal. Normalmente se emplea el término en plural, pues son varios los elementos que sirven para describir las distintas realidades. Bajo estas consideraciones, a continuación, se relacionan algunas, sino todas, las características que se asignan a la Auditoría:

- Recopilación de toda la información necesaria de la entidad auditada.
- Conocimiento por parte del auditor de la estructura y el funcionamiento de la organización objeto de análisis.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

- Realizarse de forma analítica, sistemática y con amplio sentido crítico por parte del auditor.
- Cumplirse con cada una de las fases de la auditoría.
- No someterla a conflictos de intereses por parte del examinador.
- Garantizar independencia en el actuar del auditor
- No se debe buscar responsables en particular.
- Intencionalidad de divulgación del diagnóstico o dictamen del auditor.
- Contrastar los resultados obtenidos con un patrón determinado.

### ***3.2.4 Objetivos de la auditoria***

Factufácil (2020), expresa que, el objetivo de la auditoría es conocer de forma detallada todos los aspectos que componen un proceso de la empresa. Pero, también se puede hacer referencia a aspectos concretos de la empresa para ver cómo se están desarrollando. La importancia de la auditoria empresarial es tal que en algunos casos es de carácter obligatorio.

Así, los objetivos de una auditoría pueden hacer referencia entre otras cuestiones a:

- Identificar la situación actual y exacta de la empresa de manera general o en algún aspecto en concreto.
- Otorgar credibilidad y confianza a la empresa frente a posibles inversores o entidades bancarias.
- Descubrir fraudes que se estén dando la empresa y que no teníamos conocimiento de ello.
- Tomar nota de errores técnicos que se estén llevando a cabo.
- Revisar la legalidad de todos los productos y actividades de la empresa.
- Comprobar si el sistema de trabajo de la empresa esté siendo eficaz y eficiente.
- Recoger la máxima información posible que nos permitirá tomar mejores decisiones que nos ayudarán a mejorar el rendimiento y la productividad de la empresa.

### 3.2.5 Etapas de la auditoría

Todas las etapas del proceso de Auditoría son muy importantes y es por esta razón que no se debe escapar ninguna en su desarrollo. Dichas etapas se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 8**

*Etapas de la auditoría*

<b>Etapas</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Características</b>	<b>Productos</b>
EXPLORACION NIA 200, 210	Fase en la cual se realiza el estudio o examen previo con el propósito de conocer en detalle las características de la entidad para tener los elementos necesarios que permitan un adecuado planeamiento del trabajo a realizar y dirigirlo hacia las cuestiones que resulten de mayor interés de acuerdo con los objetivos previstos.	Los resultados de esta etapa permiten, hacer la selección y las adecuaciones a la metodología y programas a utilizar.  En esta etapa se determina la importancia de las materias que se habrán de examinar.  Valoración del grado de fiabilidad del control interno (contable y administrativo). Aseguramiento de la calidad, economía, eficiencia y eficacia de la Auditoría, propiciando, en buena medida, el éxito de su ejecución.	Entrevistas con los principales directivos con el propósito de explicar el objetivo de la Auditoría.  Censo con los datos en cuanto a estructura orgánica, cantidad de dependencia, objeto social, flujo de las operaciones que realiza y otros antecedentes básicos para un adecuado planeamiento del trabajo a ejecutar.
PLANEAMIENTO NIA 300, 315	El propósito esencial de este ciclo es asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría y la calidad razonable del trabajo.	Definir la estrategia que se debe seguir en la Auditoría a acometer.  Planear los temas que se deben ejecutar, de manera que aseguren la realización de un trabajo de alta calidad y que se logre con la economía, eficiencia, eficacia y prontitud debidas.	Plan global o general de la Auditoría, el que se debe recoger en un documento. Definición de los temas y las tareas a ejecutar.  Lista de responsables de cada etapa y/o tarea.  Cronograma de cada tarea. Plan de trabajo individual.
EJECUCION NIA 230, 330, 500, 520	En esta etapa se recopilan las pruebas que sustenten las opiniones del auditor en cuanto al trabajo realizado.  Aquí se realiza el trabajo de campo.  La eficiencia en esta fase depende del grado de	En esta etapa, se ve reflejado el trabajo del auditor y sus resultados.	Papeles de trabajo y hojas de nota, instrumentos que respaldan excepcionalmente la opinión del auditor.  Conclusiones y recomendaciones.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Etapas	Conceptos	Características	Productos
	profundidad con que se hayan realizado las dos etapas anteriores.		
INFORME NIA 700, 705, 706, 710, 720	Esta etapa se dedica a formalizar en un documento los resultados a los cuales se llegó en la Auditoría ejecutada y demás verificaciones vinculadas con el trabajo realizado.	Comunicar los resultados al máximo nivel de dirección de la entidad auditada y otras instancias administrativas, así como a las autoridades que correspondan, cuando esto proceda.	<p data-bbox="1069 349 1348 560">El informe de Auditoría debe tener un formato uniforme y estar dividido por secciones para facilitar al lector una rápida ubicación del contenido de cada una de ellas.</p> <p data-bbox="1069 593 1348 833">En el informe final, se exponen las conclusiones, detalles y recomendaciones que se consideren pertinentes de acuerdo con los resultados de las revisiones efectuadas.</p> <p data-bbox="1069 866 1348 1164">El documento, debe contener los resúmenes de los temas y de las actas de notificación de los resultados de Auditoría (parciales) que se vayan elaborando y analizando con los auditados, respectivamente, en el transcurso de la Auditoría.</p>

Fuente: Elaboración Propia, adaptado de International Federation of Accountants (2011)

Sumado a las etapas antes descritas, en el proceso de auditoría se deben tener en cuenta dos escenarios muy importantes, explicadas a continuación.

**3.2.5.1 Supervisión.** Debe realizarse durante todo el proceso y en todas sus etapas; el propósito esencial es asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría y la calidad razonable del trabajo. Esta tarea, complementada con un control adecuado, es necesaria en todos los casos y en todas las etapas del trabajo, desde la exploración hasta el informe, al igual que su análisis con las políticas institucionales.

Una supervisión adecuada debe asegurar, verificar y/o garantizar:

- El cumplimiento de las Normas de Auditoría y las prácticas generalmente aceptadas para esta actividad.

### Auditoría Forense y Lavado de Activos

- Que el informe final refleje correctamente los resultados de las comprobaciones, verificaciones e investigaciones realizadas.
- Que todos los miembros del grupo de Auditoría comprendan, de forma clara y satisfactoria, el plan de Auditoría.
- Que ellos no tienen impedimentos personales que limiten su participación en el trabajo.
- Que se siga el plan de Auditoría diseñado y se apliquen los procedimientos previstos, incluidas las modificaciones autorizadas.
- Que los papeles de trabajo contengan evidencias que sustenten correctamente los señalamientos en el informe final.
- Que en el informe final se expongan las conclusiones, detalles y recomendaciones que se consideren pertinentes de acuerdo con los resultados de las revisiones efectuadas.

**3.2.5.2 Seguimiento.** Es otro momento a tener en cuenta en desarrollo de una auditoría. Se realiza posterior a todo el proceso y su objetivo es seguir los resultados que se han obtenido y se han plasmado en el informe final.

Una auditoría deficiente, mala o con salvedades requiere revisión periódica. Por lo que a un debido tiempo se realiza otra auditoría de tipo recurrente para comprobar el verdadero cumplimiento de las deficiencias detectadas en la auditoría original.

Aquí se acentúan los principios que debe cumplir el informe de auditoría:

- Expuesto por el jefe del grupo de auditores actuantes.
- Presentarse por escrito.
- Ser oportuno.
- Completo, exacto, objetivo y convincente.
- Claro, conciso y fácil de entender.
- Debidamente soportado en los papeles de trabajo y que respondan a hallazgos relevantes con evidencias suficientes y competentes.
- Que refleje una actitud independiente.
- Que muestre la calificación según la evaluación de los resultados de la Auditoría.
- Distribución rápida y adecuada.

### 3.2.6 Clasificación de la auditoría

Dependiendo de algunos factores como el tipo de organización, examen requerido, persona responsable del proceso o el alcance de la auditoría, se pueden encontrar diferentes tipologías. Entre ellas se destacan:

**Tabla 9**

#### *Clasificación de la Auditoría*

<b>Características</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Conceptos</b>
Según el sujeto	Interna	La realiza una persona o un departamento dentro de la organización, existiendo una relación laboral.  Tiene como finalidad la evaluación independiente de las actividades contables, financieras, operativas y administrativas, cuyos resultados constituyen la base para la toma de decisiones empresariales.
	Externa	Para Ramallo (2017) es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un contador público sin que tenga vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre el sistema, el control interno y formular su mejoramiento.
Según la naturaleza	Publica	Es una actividad independiente, de apoyo a la función directiva, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas; a los sistemas y procedimientos implantados; a la estructura orgánica en operación; y a los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la administración pública, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, así como la calidad y calidez con que prestan sus servicios a la ciudadanía.
	Privada	Es la auditoría en cualquiera de sus modalidades desarrollada en entidades privadas o no sujetas a la normativa del sector público.
Según el alcance	Total	Es el proceso que revisa la totalidad de las operaciones empresariales.
	Parcial	Su trabajo se centra en un área, en un proceso o en una operación específica de la empresa.
Según motivación	De legalidad De cumplimiento	Se practica mediante la revisión de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<b>Características</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Conceptos</b>
		utilizados y las medidas están de acuerdo con las normas aplicables y si están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.
	Voluntaria	Se aplica por acuerdo de los propios órganos de la institución, porque existe una obligación con un tercero o porque una parte de los socios la requiera.
		Aunque esta sea voluntaria debe cumplir con los mismos requisitos procedimentales que la obligatoria.
	Obligatoria	Existen algunos criterios empresariales como: el tamaño, el objeto social, la forma de constitución, entre otros, que obligan a implementar procesos de auditoría.
		Las entidades gubernamentales, también están obligadas al control de la auditoría.
Según el objeto	Financiera	Se encarga de inspeccionar y revisar todos los soportes contables a fin de determinar que estos reflejen la situación financiera de la empresa, para así mejorar los procesos de gestión financiera y de control interno en la obtención de la información.
	Operacional De gestión Administrativa	Es la valoración independiente de todas las operaciones de una empresa, en forma analítica objetiva y sistemática, para determinar si se llevan a cabo políticas y procedimientos aceptables, si se siguen las normas establecidas y si se utilizan los recursos de manera eficaz y eficiente.
	De sistemas	Analiza las técnicas de los sistemas en todas sus facetas. La importancia de las crecientes telecomunicaciones ha propiciado que se auditen por separado, aunque formen parte del entorno general de sistemas.  Su finalidad es el examen y análisis de los procedimientos administrativos y de los sistemas de control interno de la compañía auditada.
	Social	Es un proceso que permite a una organización evaluar su eficacia social y su comportamiento ético en relación con sus objetivos, de manera que pueda mejorar sus resultados sociales y solidarios para dar cuenta de ello a todas las personas comprometidas en su actividad.
	Ambiental	La necesidad de controlar el impacto ambiental producido por las actividades del hombre ha generado en muchos sectores industriales un incremento de la sensibilización respecto al medio ambiente.
	Laboral	Consiste en un estudio técnico, objetivo, imparcial y fiable que pone de manifiesto la realidad sociolaboral de la empresa.
	De legalidad De cumplimiento	Es la comprobación o examen de operaciones financieras, administrativas, económicas para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Características	Clasificación	Conceptos
	De recursos humanos	Es un método integral de revisión de las políticas, los procedimientos, la documentación y los sistemas de recursos humanos, con el fin de identificar las necesidades de mejora y crecimiento de la función de recursos humanos, así como de asegurar el cumplimiento de las siempre cambiantes normas y reglamentos.
	De prevención de riesgos laborales	Es un instrumento de gestión que persigue reflejar la imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.

Fuente: Elaboración Propia

### 3.2.7 Normatividad sobre auditoría

Los procesos de auditoría a nivel internacional se rigen por la Normativa Internacional de Auditoría (NIA). Básicamente se deben aplicar en las auditorías de estados financieros. Esta reglamentación contiene principios y procedimientos básicos y esenciales para el auditor y que deben ser interpretados en el contexto de la aplicación en el momento de la auditoría.

Para comprender y aplicar los principios y procedimientos básicos y esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario tener en cuenta todo el texto de la norma incluyendo el material explicativo.

A sabiendas de que existen normas de carácter internacional, en diferentes partes del mundo, se hacen ajustes a las mismas para adaptarlas a la necesidad de cada país, como efectivamente ocurre en Colombia. En este país, se aplican las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), que constituyen los principios fundamentales de auditoría a los que debe enmarcar su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

Las NAGA se relacionan con las cualidades profesionales del contador público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo.

En el caso de Argentina, las Normas de Auditoría (NAA), contenidas en la resolución RT 7 de la FACPCE, emitida en 1985, constituyen el marco dentro del cual el contador público debe ejercer la actividad de auditor. son necesarias pues la labor del auditor está destinada a

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

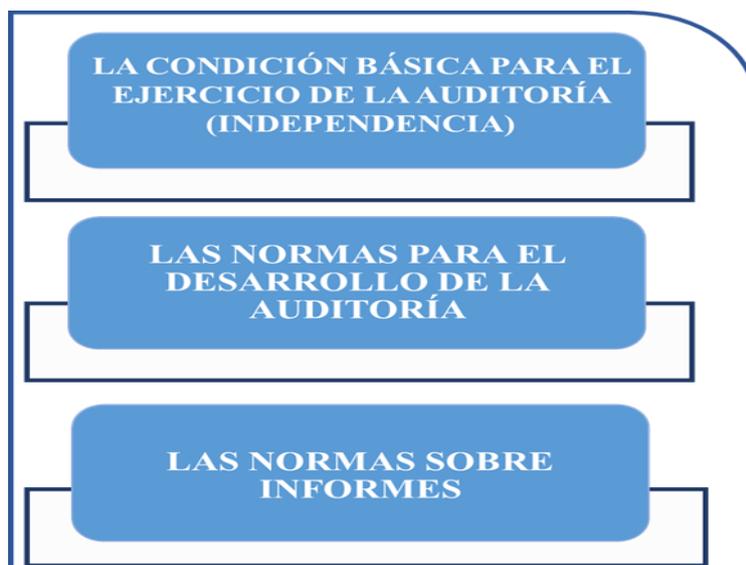
emitir dictámenes sobre los estados contables, opiniones presentadas principalmente a terceros usuarios de este tipo de información.

La resolución antes mencionada fue reemplazada por la Resolución Técnica No. 37 el 22 de marzo del 2013, referida a Normas de Auditoría, Revisión, otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados, reglamentación aprobada por la FACPCE y aplicable para ejercicios iniciados a partir del 1/9/2014.

Las Normas de Auditoría Argentinas, tratan tres cuestiones diferentes (Varela et al., 2013).

### Figura 5

*Argumentos que tratan las normas de auditoría en Argentina*



Fuente: Elaboración Propia

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), mediante la Resolución 284/03, decidió sobre la necesidad de adoptar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), con vigencia a partir de los ejercicios iniciados el 1 de julio de 2005.

### 3.3 Referente a la Auditoría Forense

Un tratamiento especial dentro de esta investigación merece la Auditoría Forense, concebida como un proceso especializado dentro del trabajo de Auditoría. Se presenta a continuación un estudio sobre esta herramienta que, en los últimos tiempos, ha contribuido a detectar los posibles fraudes financieros, entre ellos, el Lavado de Activos.

#### 3.3.1 Aproximación histórica a la auditoría forense

En este apartado se hace un corto recorrido a través de la evolución histórica de la Auditoría Forense; destacando inicialmente lo planteado al respecto por Losada (2018):

La Auditoría Forense es tan antigua como el primer conjunto de leyes encontrado por el hombre, en Mesopotamia, conocido como el código Hammurabi, siendo el primer documento encontrado con las leyes de la época del Dios Babilonio, ya que estos archivos contenían las normas básicas y sus respectivos castigos o infracciones, al no ser cumplidas. (p. 28)

**Tabla 10**

#### *Reseña histórica sobre auditoría forense*

<b>Fechas</b>	<b>Lugares</b>	<b>Sucesos</b>
1692 A.C.	Babilonia	En el texto del Código de Hammurabi se da a entender el concepto básico de auditoría forense, que consiste en: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira.
1824	Glasgow, Escocia	Profesionales ofrecen sus servicios en forma de testimonio experto como árbitro, perito en tribunales y consejos.
	Roma	Las asambleas públicas, las transacciones comerciales y las actividades políticas se realizaban en la plaza principal donde también se celebraban los juicios.
1900	Estados Unidos e Inglaterra	Fueron reconocidos los primeros investigadores forenses contables en temas de evasión fiscal e identificados como agentes especiales.
1931	Estados Unidos	El Gobierno Federal para capturar al lavador de dinero Al Capone, se vale de la auditoría forense y a través de ésta logra determinar que el gánster estaba defraudando al fisco.
1939 – 1945	Estados Unidos	En la segunda guerra mundial, la brigada de investigación criminal del FBI empleó a más de 500 auditores y

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<b>Fechas</b>	<b>Lugares</b>	<b>Sucesos</b>
		contadores como agentes, para examinar todas las transacciones financieras.
1946	Nueva York	Maurice E. Peloubet publica el libro “La Contabilidad Forense: su lugar en la economía de hoy”, cuyos contenidos se consideran primordiales para el desarrollo de las investigaciones sobre fraudes.
1972	Estados Unidos	La auditoría forense volvió a cobrar relevancia como herramienta para suministrar pruebas a los fiscales. Con el caso Watergate, se dio inicio al análisis del fraude en los estados financieros y fueron reveladas una serie de actividades ilegales.
1985	Estados Unidos	Reconocidas firmas de contabilidad crean la Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos, conocida como la Treadway Commission, con el propósito de identificar las causas de la proliferación de la emisión de estos informes y brindar recomendaciones para reducir su incidencia y mejorar el control interno dentro de las organizaciones.
1990	Estados Unidos	Surge el gran boom de la Auditoría Forense.
1990	Colombia	Con la expedición de la Ley 43, se reglamenta la profesión del contador público y se los habilita como auxiliares de la justicia.
Finales XX	Estados Unidos	Grandes fraudes se suscitaron en esa época, los cuales revolucionaron el trabajo del auditor. Estos hechos dieron origen a la Auditoría Forense, la cual se enfocaba en el descubrimiento de fraudes financieros.
2002	Colombia	El Departamento de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Javeriana integró un grupo pionero en investigación para reconocer una virtual aplicación en Colombia.
2003	Virginia del Oeste	La división de Contaduría de la Universidad de Virginia del Oeste implemento en el plan de estudios guías educativas para los profesores, entrenadores y estudiantes interesados en los temas de fraudes y contabilidad forense.
2007	Colombia	La firma de Auditoría Forense en Colombia es GFA – Global Forensic Auditing, que desde el 2007 ha oficiado como auxiliar de la justicia.  Desde la Universidad Externado de Colombia se visualizó la necesidad existente en el mercado colombiano de brindar servicios en Auditoría Forense a los sectores público y privado.

Fuente: Elaboración Propia.

### 3.3.2 Aproximación conceptual de auditoría forense

Para referirse a este aspecto, se tomaron seis de los trabajos analizados en la presente investigación: unos de Argentina y otros de Colombia, de ellos se transcriben las nociones que cada uno de sus autores emite sobre la auditoría forense, para luego realizar su análisis:

**Tabla 11**

#### *Conceptos de auditoría forense*

<b>Autores</b>	<b>Concepto de auditoría forense</b>
Ramallo (2017)	Es aquella rama de la auditoría que concentra su estudio en actividades ilícitas, tales como fraude financiero, con el objetivo de buscar pruebas que permitan presentarlas ante un juez, quien será en última instancia el encargado de decidir si dichas pruebas son concluyentes o no, y en caso de que lo sean aplicar las sanciones correspondientes a los involucrados.
Duarte (2015)	Es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos.
Ansaldi (2016)	Es una disciplina que provee técnicas, recursos, competencias para poder reunir información, ya sea económica, financiera, legal, jurídica, impositiva de manera tal que al exponerlas como evidencia ante el Tribunal de Justicia, sea válida.
Ramírez y Reina (2013)	Es una auditoría especializada en allegar la prueba pericial contable especializada ante los tribunales judiciales.
Arango y Herrera (2009)	Surge con los intentos de detectar y corregir los fraudes en los estados financieros, su función inicial es estrictamente económico-financiera, y las aplicaciones inmediatas se encuentran en las peritaciones judiciales y las contrataciones de contables expertos por parte de los principales interesados, incluyendo, los bancos oficiales.
Solarte et al. (2010)	Es la auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero, y generalmente sus resultados son utilizados por la justicia para analizar, detectar y castigar delitos.

Fuente: Elaboración Propia

Del contraste de estos conceptos relacionados se puede observar que, en el concepto de Auditoría Forense, concurren elementos comunes como los siguientes:

- Se describe la Auditoría Forense como una labor o una rama de la auditoría.
- Se comenta que es una auditoría especializada.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

- Concentra su estudio en actividades ilícitas y se enfoca en la prevención y detección del fraude.
- Los resultados del trabajo de auditor forense se presentan como evidencia ante los Tribunales de Justicia.
- Los Jueces en última instancia deciden si las pruebas son o no concluyentes.
- Los Jueces, finalmente aplican las sanciones correspondientes.

Para complementar lo antes analizado, se relacionan algunos criterios que confirman o perfeccionan el concepto de Auditoría Forense:

- Está orientada a identificar la existencia de fraude mediante una profunda investigación.
- Impone la aplicación de técnicas, procedimientos específicos o alternativos y normas de auditoría que permitan obtener evidencias.
- El Contador Público debe aplicar las herramientas de auditoría forense en forma integral y simultánea.
- Obtener pruebas y/o evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que soportan los resultados de la investigación, testimonios y elementos probatorios.

Así mismo, el resultado de la auditoria determina entre otros aspectos: la cuantía del fraude, los efectos directos e indirectos, la posible tipificación, los presuntos autores, los cómplices y/o encubridores. La aplicación de las herramientas debe ser apropiada y diligente. Este aspecto contribuye a la obtención de pruebas relevantes para presentar ante estamentos de control y vigilancia, judiciales, regulatorios o de la empresa que lo requiera.

El dictamen del Auditor soportado con las evidencias correspondientes sirve de apoyo al Poder Judicial.

Inicialmente, la auditoría forense se emplea en la investigación de fraudes dentro del sector público, considerándose un apoyo a la auditoria gubernamental. Especialmente indaga sobre delitos de enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, entre otros. Con el paso del tiempo, la auditoría forense

Auditoría Forense y Lavado de Activos

aplica sus herramientas en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, corporativos, lavado de dinero, terrorismo y otros más.

### 3.3.3 Características de la auditoría forense

Diversas particularidades se destacan en la Auditoría Forense. Alvarenga et al. (s.f.) menciona algunas:

*Propósito.* El auditor forense llega a establecer indicios de responsabilidad penales que junto con la evidencia obtenida pone a consideración del juez correspondiente para que dicte sentencia.

*Alcance.* El periodo que cubre el fraude financiero sujeto a investigación (Auditoría).

*Orientación:* Retrospectiva respecto del fraude financiero auditado; y, prospectiva a fin de recomendar la implementación de los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para evitar a futuro fraudes financieros. Cabe señalar que todo sistema de control interno proporciona seguridad razonable pero no absoluta de evitar errores y/o irregularidades.

*Normatividad.* Normas de auditoría financiera e interna en lo que fuere aplicable; normas de investigación; legislación penal; disposiciones normativas relacionadas con fraudes financieros.

*Enfoque.* De manera preventiva y/o detectiva combatir la corrupción financiera, pública y privada.

*Auditor a cargo.* Contador público (auditor financiero); abogado u otro profesional.

*Equipo de apoyo:* Multidisciplinario, entre abogados, ingenieros en sistemas e informática (auditores informáticos), investigadores (públicos o privados), criminalistas. (pág. 1)

Se puede complementar la caracterización con los siguientes aspectos:

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

- *Método.* Utiliza como técnica las entrevistas a denunciantes, informantes, testigos, investigado y otros.
- *Conclusiones.* Se refieren a la existencia o no de acto corrupto y en el campo penal se formulan los indicios de responsabilidad, para que el juez tome la decisión.
- *Recomendaciones.* Se destinan a la administración de la organización y tienen como fin mejorar los mecanismos de control interno y tomar acciones contra los responsables del fraude.

### ***3.3.4 Objetivos de la auditoria forense***

Se estiman como principales objetivos los siguientes:

- Analizar documentos, hechos o situaciones financieras con el fin de identificar a los posibles responsables y determinar si en ellos se cometió fraude o delito.
- Luchar contra la corrupción y el fraude, para lo cual busca identificar a los responsables de cada acción a efectos de informar a las entidades competentes sobre las violaciones detectadas.
- Evitar la impunidad ante los fraudes presentados en entes particulares y/o gubernamentales.
- Disuadir a los individuos sobre las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios.
- Definir si existen evidencias suficientes para un proceso penal, a través de procedimientos técnico-científicos.
- Exigir a los funcionarios la rendición de cuentas de los fondos y bienes de públicos y/o privados que se encuentran a su cargo.
- Proporcionar las herramientas necesarias que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, ante el crimen organizado, para el caso del lavado de dinero, el financiamiento de operaciones ilícitas y el ocultamiento de diversos delitos.

### 3.3.5 Etapas de desarrollo de la auditoría forense

Es importante señalar que el fraude corresponde a una reducción u ocultamiento de los hechos o el dar testimonio de circunstancias falsas.

De esta forma “la auditoría forense enmarca cuatro importantes fases; cada una aplicada de manera correcta y eficiente, permite el desarrollo de una auditoría pertinente, eficaz y de resultados, independientemente del fraude contable que se trate” (Ramírez y Reina, 2013, p. 3).

Con el enfoque aportado por Ramírez y Reina (2013), se elabora la siguiente tabla que sintetiza las etapas de desarrollo de la auditoría forense:

**Tabla 12**

*Etapas de desarrollo de la auditoría forense*

<b>Etapas</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Actividades</b>
Planificación	Primera fase del proceso, de suma importancia porque sirve de base para las demás etapas, en ella se determinan los objetivos, se detallan los planes necesarios, se determina que se aspira lograr, que debe hacerse, como, cuando y en qué orden debe hacerse las tareas programadas. En esta fase se identifican los riesgos e indicadores de fraude y se evalúa el control interno, por esta razón debe realizarse de manera adecuada y exhaustiva.	El inicio de la planificación puede derivarse de uno de los tres siguientes aspectos: 1. Una denuncia formal o informal. 2. Una auditoría financiera. 3. Una evaluación de control interno.	Obtener conocimiento general del caso investigado, sus riesgos inherentes y los mecanismos de control. Analizar los indicadores de fraude existentes. Evaluar el control interno de la empresa. Analizar lo pertinente para elaborar el informe de evaluación del caso, a través del cual se decida si el asunto se amerita o no presentarlo a la justicia. Definir los programas de auditoría forense para la siguiente fase,	Obtener conocimiento general del negocio, de su entorno y de sus estados financieros. Intercambiar ideas entre los miembros del equipo de trabajo para evaluar las opciones de manipulación de información que favorezcan cambio de resultados y ocasionen informes fraudulentos. Verificar cómo la gerencia valida informes financieros fraudulentos con la consecución apropiada de los activos de la entidad. Analizar factores internos y externos, que afecten la entidad y contribuyan al fraude institucional. Evidenciar la supervisión gerencial en la administración de los recursos institucionales, como el efectivo y otros activos

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<b>Etapa</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Actividades</b>
			en caso de establecerse que es procedente continuar con la investigación.	<p>susceptibles de apropiación indebida.</p> <p>Evidenciar cómo y donde los estados financieros, pudieran ser susceptibles de datos falsos significativos ocasionados por fraudes.</p> <p>Investigar cambios significativos en el estilo de vida de los funcionarios de la entidad a cualquier nivel jerárquico.</p> <p>Detectar debilidades en el control que faciliten condiciones de fraude.</p> <p>Implementar indicadores de fraude.</p> <p>Presentar recomendaciones para fortalecer el control interno existente a fin de prevenir futuros fraudes.</p> <p>Se debe tener en cuenta las características de la auditoría, si se realiza por acusación o por sospecha, se deben analizar las acusaciones o condiciones como: área examinada, disponibilidad y confiabilidad de la información, apoyo de los procedimientos de auditoría, confiabilidad del sistema del control interno.</p>
Trabajo de Campo Técnicas de Auditoría	de Es el conjunto de acciones encaminadas a obtener en forma directa los datos de las fuentes primarias de información,	Equipo multidisciplinario (expertos legales, informáticos, biólogos, grafólogos contadores u otros).	En un tiempo adecuado, recolectar legalmente evidencias e analizarlas e interpretarlas.	Evaluar las evidencias recolectadas considerando las siguientes características:

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<b>Etapa</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Actividades</b>
	<p>personas, documentos, en el lugar y en el tiempo en que se suceden los hechos.</p> <p>Se ejecutan los procedimientos definidos en la fase anterior y aquellos que se considere necesarios durante el transcurso de la investigación.</p> <p>Estos pueden variar.</p> <p>Para el éxito de esta etapa, se debe ser flexible puesto que en la ejecución del trabajo se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtiene resultados.</p>	<p>Aplicación del factor sorpresa y el sentido de la oportunidad.</p> <p>De ser necesario implementar apoyo de la fuerza pública.</p>		<p>Suficiente, Competente, Pertinente.</p> <p>Aplicar las técnicas de investigaciones requeridas, según el caso, estas pueden ser: verificación ocular, verificación física, observación, revisión selectiva, comparación, rastreo, técnicas de verificación verbal, indagación., técnicas de verificación escrita, análisis, conciliación, confirmación, técnicas de verificación documental, comprobación, documentación, técnicas de verificación física, inspección, técnicas de auditoría asistidas por computador.</p> <p>Aplicar las normas jurídicas penales y otras relacionadas con la investigación realizada.</p>
Comunicación de Resultados	<p>Se estima como una fase en el proceso, pero la comunicación de resultados debe ser permanente y no se debe esperar a la conclusión del trabajo o la formulación del informe final, para que la administración conozca de los asuntos observados, éstos deben transmitirse tan pronto como se haya formado un criterio firme debidamente documentado y comprobado.</p>		<p>Mantener comunicación sistemática con la gerencia, presentar informes parciales cuando existan hallazgos debidamente documentados y al término de la auditoría presentar los resultados finales.</p> <p>Los dictámenes del auditor forense se basan exclusivamente en las pruebas obtenidas en desarrollo del trabajo de</p>	<p>Elaboración del informe que contenga: objetivos, alcance del trabajo, conclusiones, recomendaciones, los planes de acción, igualmente la exposición de riesgos relevantes.</p> <p>Preparar la comunicación final de resultados que debe contener la opinión general del auditor forense, indicando entre otros aspectos: antecedentes, descripción de los procedimientos, alcance del trabajo, limitaciones presentadas, análisis y explicación de las pruebas, para lograr este objetivo el</p>

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<b>Etapa</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Actividades</b>
	De esta actividad, se dejará constancia en las actas correspondientes.		campo y deben cumplir con las normas internacionales de auditoría para su presentación y exposición.	profesional debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno.
Monitoreo	Es el proceso a través del cual se reúne, observa, estudia y emplea información para luego poder realizar el seguimiento del trabajo, en él se determinan la propiedad, efectividad y oportunidad de las acciones tomadas por la Gerencia sobre los hallazgos importantes de auditoría.		Propender por que los resultados del examen forense se consideren validos según lo pertinente para presentar a la autoridad competente en vía de sancionar a los defraudadores.	Hacer seguimiento a las medidas de mejora formuladas según el resultado de la auditoría.  Verificar que la administración implemente las medidas correctivas a las observaciones y la auditoría interna realice la vigilancia.

Fuente: Elaboración Propia, adaptado de Ramírez (2013)

### 3.3.6 Enfoques de la auditoría forense

La Auditoría Forense, desarrolla su proceso, a través de dos enfoques: el preventivo y el detectivo. En el siguiente cuadro se visualizan aspectos generales de ellos:

**Tabla 13**

#### *Enfoques de la auditoría forense*

<b>Características</b>	<b>Preventivo</b>	<b>Detectivo</b>
Conceptos	Se orienta a proporcionar asesoramiento a organizaciones públicas y privadas respecto de su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y proceder frente a diferentes acciones de fraude.	Se orienta a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación profunda de los mismos.
Fines	Proporcionar aseguramiento o asesoría a las organizaciones.	Identificar la existencia de fraudes financieros. Entregar los resultados de auditoría forense a la justicia para que la analice,

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Características	Preventivo	Detectivo
Enfoque	Prevenir, disuadir, detectar y reaccionar ante los delitos organizacionales. Proactivo.	juzgue y dicte la sentencia respectiva. Reactivo.
Técnicas	Implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.  Consultorías.  Esquemas de alerta temprana.  Sistemas de administración de denuncias.  Programas preventivos antifraudes.	Implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto de fraudes sucedidos en el pasado.
Resultados		Determinar:  La cuantía del fraude. Los efectos directos e indirectos. La posible tipificación del fraude. Los presuntos autores y cómplices

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3.7 Campos de acción de la auditoría forense

El auditor forense realiza diferentes tareas especializadas y con fines puntuales:

- *Investigaciones Corporativas*: Labores relacionadas con fraudes contables y corporativos.
- *Disputas Comerciales*: Exploraciones realizadas para recaudar evidencia destinada a probar o aclarar conflictos interinstitucionales.
- *Reclamos de Seguros*: Investigaciones orientadas a la devolución de la inversión en estos servicios.
- *Negligencia Profesional*: Procesos dedicados a la cuantificación de pérdidas por negligencia, asesoría, etc.
- *Valoración*: Trabajos que buscan la tasación de marcas, propiedad intelectual, acciones y otros.
- *Campo de Acción*: El auditor forense desarrolla su trabajo indistintamente en el sector público y en el privado.

Igualmente presta apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas hasta el peritaje; realiza exámenes y cálculos para determinar la existencia de un delito, su cuantía y para definir si se justifica o no el inicio de un proceso judicial; desarrolla su labor como experto en la prevención y detección del fraude financiero; orienta su labor más allá de la evidencia de auditoría de seguridad razonable; y evalúa e investiga al 100% la situación, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas.

### ***3.3.8 Normatividad sobre la auditoria forense***

Para el caso colombiano, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), según la comunicación emitida el 30 de Julio del 2018, entre otros aspectos, establece lo siguiente: Las actividades del perito contable están sujetas al desarrollo de las actividades técnico-contables, y podrán ser solicitadas por cualquiera de las partes del proceso o directamente por el Juez. En lo que respecta a la auditoria forense, no existen normas que regulen de manera particular esta labor, sino que las disposiciones que deberán aplicarse obedecen a las labores a desarrollar según corresponda (NAI-NAGA-Prevención del lavado de activos, etc.).

Lo anterior se corrobora con lo establecido por Sadler (2013), cuando plantea:

En la actualidad no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense, sin embargo, dado que este tipo de auditoría en términos contables es mucho más amplio que la auditoría financiera, por extensión debe apoyarse en principios y normas de auditoría generalmente aceptadas, y de manera especial en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes, tales como las normas de auditoría SAS N° 82 y N° 99 y la Ley Sarbanes-Oxley. (p. 25)

Respecto a la Argentina, según Rumitti y Gómez (2017):

Los Consejos Profesionales correspondientes a las 24 jurisdicciones que integran la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), en ejercicio de su poder regulatorio delegado por el Estado, firmaron el Acta de

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Tucumán, acordando que la estructura de normas de auditoría a aplicar en nuestro país se integrará con dos juegos de normas: a) Normas emanadas del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que resultarán de aplicación obligatoria para los auditores de estados contables de entes que deban aplicar en forma obligatoria las normas contables establecidas en la Resolución Técnica (RT) 26, incluyendo Encargos de Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios relacionados; b) Normas desarrolladas por la FACPCE, serán aplicadas por auditores de estados contables de entes que no están obligados a aplicar la Resolución Técnica 26.

### ***3.3.9 El auditor forense***

Uno de los personajes centrales en el desarrollo de las actividades de la auditoría forense, es el auditor, representado en Contador Público, profesional que requiere perfil especializado, con una formación en contabilidad, finanzas, tecnología y auditoría, además de estudios en técnica de análisis, procesos de riesgo y control, investigación legal, ciencias forenses y aspectos jurídicos, con énfasis en recolección de pruebas y evidencias.

Al respecto Londoño Ramírez y Saldarriaga (2011), describen al contador público como:

un auxiliar de la justicia y un “Testigo Experto”. Aunque no esté directamente vinculado con el proceso criminal, puede revisar un balance o un informe financiero y presentarse ante un tribunal de Justicia y dar su testimonio de acuerdo a su experiencia profesional, objetiva imparcial y ser parte integral de un juicio, que puede decidir culpabilidad o inocencia de un acusado o también responsabilidad civil de una corporación privada o una institución pública. (p. 3)

Sobre el tema, Solarte et al. (2010), afirman lo siguiente:

Entre las capacidades, conocimientos y/o habilidades que debe tener un auditor forense está una fuerte base de conocimientos contables, también unos sólidos conocimientos

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

de auditoria, podemos nombrar una valoración de riesgos y de control, y es muy importante que entienda el ámbito legal sobre el cual debe trabajar como litigante. (pág. 3)

Entre las funciones del contador público dentro de los procesos de investigación forense, se mencionan:

- Obtener conocimiento amplio del cliente, de las operaciones comerciales y del objeto social del negocio.
- Reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva.
- Presentar su informe ante un juez incluyendo las personas que han participado en posibles delitos de naturaleza económica.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y no sobre la exactitud de estos.
- Diseñar y aplicar procedimientos buscando obtener evidencia de auditoría para así emitir opinión.

Como auditor, en desarrollo del trabajo en procesos forenses, está sujeto a varios tipos de responsabilidades: Penal (Tributario), Civil y Profesional. Confirmando lo antes mencionado, Castro y Cano (2003), establecen que:

El auditor forense, investiga, analiza, evalúa, interpreta, testifica y persuade a jueces, jurados y a otros acerca de la información financiera. Basados en los testimonios de los auditores forenses y algunas veces solamente en eso, las carreras de otros profesionales terminan o cambian dramáticamente; algunos negocios son forzados a reestructurarse y algunas veces las personas van a la cárcel. (p. 1)

## 4. Metodología

### 4.1 Tipo de Estudio

La presente investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo y de tipo documental, a partir del desarrollo de un estado del arte.

Como expone Jiménez (2004), dentro del proceso metodológico:

El estado del arte representa el primer insumo, y tal vez el más importante, para la iniciación de cualquier tipo de investigación, ya sea dada dentro de una ciencia social tradicional o dentro de los nuevos tipos de metodología, interdisciplinaria y flexible, basada en la investigación acción, la etnometodología o las propuestas cualitativas. Los estados del arte permiten establecer los insumos o marcos de referencia inicial de cualquier tipo de investigación. (p. 14)

Cabe señalar que la perspectiva cualitativa propia de los estados del arte demanda un análisis que trasciende lo procedimental, para incursionar en un abordaje sistémico e integrador, a partir de construcciones de sentido en relación con el material documental analizado. Este proceso se implementó a partir de la revisión que se hizo de los 28 trabajos analizados en el contexto colombiano y argentino. De esta manera, se involucra una mirada hermenéutica que le otorga sentido y significado a la relación dialógica entre el investigador y el conocimiento acumulado y presente en las diferentes fuentes documentales.

Por lo anterior, y para efectos de la presente investigación, se tiene en cuenta el enfoque Histórico - Hermenéutico. Jiménez (2004), afirma que:

(...) los estados del arte, por medio de una propuesta hermenéutica de investigación, representan una herramienta valiosa para llegar al conocimiento y a la apropiación de la realidad social, mediada por textos, que, a su vez, constituyen formas de abordaje previas que contienen análisis, conceptos, categorías, hipótesis y hasta teorías. Como es

obvio, dicho tipo de análisis, categorías e hipótesis expresan realidad condensada, previamente observada, conceptualizada y categorizada. (p. 15)

#### 4.2 Fuentes de Datos

Entre las fuentes para proceder a la construcción del estado del arte se identifican: los libros, las revistas, los ensayos, las publicaciones producto de las investigaciones, los trabajos realizados para optar a los títulos de pregrado, maestría y doctorado. Entre los escenarios para proceder con el acceso a la información se ubican las bibliotecas, las hemerotecas, el internet y, por supuesto, las bases de datos especializadas. Estas últimas se estructuran a partir de una plataforma de búsqueda que hace posible recuperar referencias bibliográficas, artículos de revistas indexadas y publicaciones de investigación.

#### 4.3 Universo, Muestra, Unidad de Análisis y Variables

Una vez se definió el objeto de estudio, fue necesario establecer algunos criterios de inclusión que permitieran la recuperación y el análisis de los trabajos frente a los fines propuestos. Estos fueron los criterios tenidos en cuenta:

#### Figura 6

*Criterios de inclusión*



Fuente: Elaboración propia

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

De acuerdo con la revisión bibliográfica realizada, se logró desarrollar la presente investigación con un total de veintiocho (28) escritos; quince (15) de ellos, del contexto Colombiano; trece (13), del ámbito Argentino (anexos 3 y 4)

Como categorías de análisis se definieron las siguientes: título, objetivos, metodologías, conclusiones y recomendaciones.

Las etapas para el desarrollo de la investigación fueron las siguientes:

- *Primera Fase - Exploración de información sobre auditoría forense y lavado de activos:* Para iniciar la investigación se tuvo en cuenta un tema específico; en este caso, la auditoría forense y el lavado de activos, referente a la consulta sobre algunas investigaciones realizadas en este tema. Inicialmente se definieron unos criterios de selección de tal manera que las investigaciones que cumplieran con estas condiciones serían aceptadas o de lo contrario se rechazarían. Después de este primer paso, se procedió a desarrollar la investigación, a través de la consulta bibliográfica en internet de tesis y revistas, relacionados al tema de interés; para que a partir de ello se empezara a trabajar la herramienta (matriz de rastreo documental ver apéndice) para la construcción del estado del arte. Se tuvieron en cuenta diferentes bases de datos como: Dialnet, Tesisenred, Scielo, Latindex, Teseo, Google Académico, entre otras; o en bibliotecas de acceso virtual.
- *Segunda Fase - Diligenciamiento de la herramienta rejilla:* Después de la exploración realizada en internet, se tuvo acceso a diferentes investigaciones, entre las cuales se encuentran diversas tesis a nivel de pregrado, maestría y algunos artículos de revistas. Una vez obtenida esta información se empezó a diligenciar la herramienta de la rejilla, en la cual se tuvo en cuenta: título, autor, fecha, país, problema, fundamentos teóricos-autores, enfoque metodológico, técnicas o instrumentos, tipo de investigación y resultados de cada tesis. La información tomada de la rejilla anteriormente mencionada fue la base para la elaboración de un texto que condensa la síntesis de lo más relevante que exponía cada documento y que luego pasaría a estructurar el estado del arte.
- *Tercera Fase - Estructuración final del estado del arte junto con la construcción del balance:* Se estructuró totalmente el estado del arte, realizando una lectura horizontal de cada una de las categorías establecidas, es decir: temas, objetivos,

metodologías, conclusiones y recomendaciones por cada uno de los contextos analizados (Colombia, Argentina) ello permite tener una mirada integradora que deriva en tendencias de desarrollo investigativo); acompañado del respectivo balance o discusión sobre todos los hallazgos obtenidos, haciendo un contraste que incluye entre otros aspectos relevantes, el problema identificado en cada documento y los resultados planteados, las convergencias y divergencias encontradas.

## 5. Resultados

### 5.1 Análisis de Matriz de Rastreo Bibliográfico - Auditoría Forense en Argentina

Los documentos que se analizan en este apartado del estudio corresponden a un total de trece (13), de período comprendido entre el año 2007 y el 2017.

#### 5.1.1 Títulos de los trabajos en Argentina

**Tabla 14**

*Ejes centrales - Sectores*

Años	Cod.	Títulos	Eje Central	Sector Área
2007	A01	El lavado de dinero en Argentina. Estado actual de las investigaciones.	Estudio de investigaciones.	Investigación
2007	A02	Normas sobre prevención de lavado de activos en Argentina, su impacto sobre la actividad bancaria y aseguradora.	Normatividad y efectos sobre las actividades económicas.	Legislación
2009	A03	La problemática del lavado de dinero y sus efectos globales: una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas.	Iniciativas nacionales e internaciones.	Gubernamental
2010	A04	Auditoría forense y el fraude financiero. La distorsión de la información contable.	Auditoría, fraude e información financiera.	General
2012	A05	Lavado de activos: Impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas.	Impacto económico. Rol del profesional en la Economía.	General
2012	A06	Aplicabilidad metodológica de la informática forense en obtención de resultados eficientes en procesos judiciales	Metodología informática para resultados eficientes.	Informática

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Años	Cod.	Títulos	Eje Central	Sector Área
2012	A07	Lavado de dinero. Legislación y aplicación de modificaciones Ley 26.683.	Estudio normativo.	Legislación
2013	A08	Modus operandi en el lavado de dinero.	Generalidades	General
2015	A09	La evasión fiscal y el lavado de dinero en Argentina: alguna consideración.	Evasión fiscal	Tributario
2016	A10	Análisis de la auditoría forense en la investigación de delitos económicos y financieros.	Investigación de delitos	General
2017	A11	Auditoría forense preventiva.	Apoyo al sistema de control	General
2017	A12	Reconocimiento de los efectos de los fraudes y la corrupción subyacentes en los hechos económicos que se reflejan en los estados contables: encuestas y contribuciones.	Efectos de los fraudes reflejados en los estados contables.	General
2017	A13	La responsabilidad del auditor independiente con respecto a la detección del fraude.	Detección fraude. Responsabilidad del Auditor.	General

Fuente: Elaboración propia

Para el caso argentino, el sumario de los títulos establecidos para los trabajos, estudios, artículos científicos, tesis y/o ponencias argentinas, respecto a la Auditoría Forense, permiten inferir que se presentan elementos comunes tales como: a) prevenir y detectar fraudes financieros, tanto en el sector público como en el privado. Un ejemplo de ello es lo afirmado por Badillo (2008), cuando afirma que “la auditoría forense por lo expuesto es un auditoría especializada que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero a través de los siguientes enfoques: preventivo y detectivo” (p. 5).

Igualmente se destaca lo planteado por Ramallo (2017):

En términos generales se podría decir que cuando en las tareas de auditoría, ya sea esta financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental o gubernamental, se detectan fraudes financieros importantes, y cuando se debe obligatoriamente o en forma opcional profundizar sobre ellos, se ingresa al campo de la auditoría forense. (p. 34)

El 54% de los trabajos en estudio (A03, A04, A05, A08, A10, A12 y A13) en esta investigación, hacen referencia a aspectos generales del Lavado de Dinero, abordando aspectos como el concepto, historia y temas operativos; responsabilidad del auditor independiente; modus operandi, distorsión de la información contable; impacto económico social; rol del profesional en ciencias Económicas; investigación de delitos económicos y financieros; prevención, detección y control de fraudes; o corrupción subyacentes en los hechos económicos.

Respecto al aspecto contable, se aborda el rol del contador, distorsión de la información, registros en los estados contables, la auditoría forense, aporta al desarrollo de los métodos, técnicas y procedimientos del Sistema de Información Contable (SIC), apoyando en el campo profesional, colaborando en los adelantos investigativos de la profesión, fortaleciendo la responsabilidad social del contador; su aplicación apoya a los sistemas de control en general y a las técnicas de auditoría.

Los profesionales de la Contaduría Pública, tiene dos deberes ineludibles: el primero con la ley y el segundo con sus clientes. Santesteban (2015) plantea que:

El Contador Público tiene una posición de privilegio para identificar operaciones inusuales o sospechosas en la contabilidad de sus clientes. El respaldo de su tarea se plasma en sus papeles de trabajo, los que resultan esenciales a la hora de probar la ausencia de dolo en su actuación. En síntesis, le permiten probar que no está encubriendo al sospechoso de pretender lavar dinero. (pág. 1)

Importante tener en cuenta que solo dos de los estudios argentinos se refieren al sector público; uno de ellos analiza aspectos legislativos, no se tratan temas del orden regional, ni local. En cuanto al sector privado, tampoco se observa mayor tratamiento ni se incluyen sectores de la economía, como el comercial, el bancario y el corporativo. Recordando aquí lo planteado por León y Lagunas (2017):

se presenta la información simplificada de la aplicación y hallazgos encontrados en algunos países seleccionados de América Latina, en donde es posible encontrar similitud en la aplicación de la Auditoría Forense, además se observa que, en los países

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

estudiados, dicha Auditoría puede ser aplicada en el Sector Público, y en el Sector Privado, principalmente como una medida para la detección del fraude y la corrupción, que son delitos que originan porcentajes de pérdidas muy altos. (p. 8)

Es de destacar que aproximadamente un 23% de los estudios, (A01, A06 y A09) hacen referencia a la auditoría forense relacionándola con la investigación, la informática y el tema tributario.

En Argentina, se observa que el estudio sobre auditoría forense no se centra en temas específicos, sino que se orienta a abordar muy diversos temas como: aspectos legales, análisis de la legislación argentina, estado del arte de las investigaciones sobre el tema, efectos sobre actividades económicas, fraude, evasión fiscal, auditoría, sistema de control y responsabilidades del Contador Público.

### 5.1.2 Objetivos de los trabajos en Argentina

**Tabla 15**

#### *Objetivos de los trabajos - Argentina*

<b>Años</b>	<b>Cod.</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Ejes</b>
2007	A01	Realizar trabajo de carácter empírico y de análisis cuantitativo y cualitativo de las investigaciones que sobre lavado de dinero tramitan en la actualidad o tramitaron desde el período de vigencia de la Ley 25.246 (año 2000 al 2005) ante los tribunales penales de nuestro país, y elaborar protocolos de actuación que estandaricen la performance de las investigaciones hacia una calidad superior tanto en el desarrollo como en su resultado final.	Estado del arte de trabajos argentinos sobre Lavado de dinero.  Elaboración de protocolos que maximicen la calidad en el logro de los resultados legales.
2007	A02	Analizar la problemática del lavado de activos en términos generales a los efectos de definirla, seguir su evolución a través del tiempo y exponer las principales cuestiones que dieron origen a la misma.	Análisis del origen y de la evolución del Lavado de Activos.  Planteamientos de los principales asuntos que dieron su origen.
2009	A03	Tratar, de manera general, las principales cuestiones vinculadas al proceso del lavado de activos, referidas a la definición, modalidades y efectos, así como también a la participación argentina en el tratamiento internacional y regional de la temática y los pormenores del caso a nivel nacional.	Estudio de aspectos generales sobre Lavado de Activos, como: concepto, modalidades y efectos.  Análisis de la participación de Argentina a nivel

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Años	Cod.	Objetivos	Ejes
			internacional, en el tratamiento del Lavado de Activos.
2010	A04	Analizar la importancia de la Auditoría Forense en la prevención e investigación del Fraude Financiero para minimizar la distorsión de la información contable presentada a terceros.	Análisis de la incidencia de la Auditoría Forense en la prevención del fraude financiero.
2012	A05	Analizar la problemática del lavado de activos y sus consecuencias a nivel mundial, describir las actividades propensas a crear una esfera delictiva para el desarrollo de esta y explicar los métodos seguidos para su consecución, determinar los sectores que se utilizan como pantalla para el encubrimiento de actividades ilícitas, relevar la legislación vigente, su efectividad e implicancias para los profesionales en ciencias económicas.	Análisis mundial del problema de Lavado de Activos.  Descripción de actividades propensas para crear esferas delictivas dentro del Lavado de Activos.  Explicación sobre los sectores utilizados para encubrir los ilícitos. Examinar la legislación vigente sobre el tema.
2012	A06	Estudiar, analizar y exponer en que consiste la auditoría forense, los conceptos que la definen, cuál es su metodología y también, cuáles son las mejores prácticas que permiten llevar a cabo una investigación forense digital de forma tal que sea posible la identificación de los diferentes riesgos que A07constituyen una amenaza a la validez de la evidencia que debe ser presentada ante un tribunal de justicia.	Estudio sobre aspectos generales de la Auditoría Forense.  Descripción de las mejores prácticas que contribuyan a que una auditoría forense digital apoye la identificación de los riesgos que constituyen amenazas a la validez de la evidencia.
2012	A07	Interpretar la legislación vigente referente al lavado de activos de origen delictivo y evaluar la efectividad de sus recientes modificaciones mediante la aplicación a casos prácticos.	Explicación de la legislación vigente sobre Lavado de Activos.  Evaluación de las modificaciones normativas para medir su efectividad.
2013	A08	Evaluar el estado actual, a nivel regional, del “modus operandi” en el lavado de dinero y los delitos subyacentes.	Evaluación actual del modus operandi del Lavado de Dinero.  Establecer los delitos subyacentes.
2015	A09	Abordar el tema del lavado del dinero considerando la evasión tributaria como delito precedente del mismo, bajo un análisis pormenorizado buscando explicar los fundamentos de porque es importante la prevención, detección y sanción de este delito por parte del Estado.	Explicación sobre la importancia de la prevención, detección y sanción de la evasión tributaria originada a través del Lavado de Dinero.
2016	A10	Identificar y analizar las herramientas que provee la auditoría forense al contador público, en su rol de auxiliar de justicia, para contribuir al esclarecimiento de los	Análisis de las herramientas con que la Auditoría Forense apoya al Contador Público, en

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Años	Cod.	Objetivos	Ejes
		delitos económicos en Argentina, en particular el lavado de dinero durante el periodo 2016.	su papel de Auxiliar de la Justicia.
2017	A11	Presentar a la Auditoría Forense Preventiva planteada como una herramienta de gestión para la prevención y detección de delitos patrimoniales, lucha contra la corrupción y el fraude, para evitar la impunidad y generar transparencia en los negocios.	Explicación de las características de la Auditoría Forense Preventiva, como herramientas de gestión para combatir el fraude y más puntualmente los delitos patrimoniales.
2017	A12	Analizar el estado del arte del tema, llevar a cabo una encuesta detallada a profesionales especializados en la lucha contra el fraude ocupacional y realizar una propuesta de metodología contable, que incluyan herramientas y actitudes, que apunte a brindar mayor confiabilidad a los Estados Contables de uso público, con el fin último de mejorar la registración y exposición de los hechos cuantitativos y cualitativos reflejados en los libros contables de uso externo, a la luz de los crecientes casos de fraudes ocupacionales a nivel mundial.	Análisis del estado del arte del efecto de los fraudes y de la corrupción subyacentes en los hechos económicos.  Diseño de propuesta metodológica contable que contribuya a brindar alto grado de confiabilidad a los Estados Contables.
2017	A13	Analizar el fraude y principalmente, la responsabilidad que tiene el contador público como auditor independiente de estados contables, en materia de detección de fraudes.	Estudio sobre el fraude y la responsabilidad del Contador Público como Auditor Independiente.

Fuente: Elaboración Propia

Insistiendo sobre el tópico *objetivo de investigación*, se cita lo planteado por Quisbert y Ramírez (2011):

Es el enunciado claro y preciso a las metas que seguimos, es lo palpable, lo medible, lo verificable, algo que podemos vincular con la lógica de las acciones y el significado. Por medio del objetivo de investigación conseguimos dar respuesta al problema planteado. (p. 2)

Bajo esta consideración, se puede afirmar, luego de la revisión de los propósitos formulados en cada estudio relacionado, que las auditorías forenses relacionadas con el lavado de activos tienen como fin último presentar informes ante tribunales judiciales. El 69% de los trabajos examinados (A04, A05, A07, A08, A09, A10, A11, A12 y A13) afirman que la auditoría forense, cuando aplica diferentes herramientas, procura luchar contra el delito en general y puntualmente relacionan como tal al fraude financiero, la evasión tributaria, los delitos económicos y patrimoniales, como también el fraude ocupacional.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Sobre este último aspecto, conviene mencionar que el fraude ocupacional es el propósito de utilizar la posición que se tiene dentro de la estructura de una institución para lograr un enriquecimiento personal, a través del uso indebido de los recursos que pertenecen a la empresa.

En el mes de agosto de 2014, BDO Argentina publicó los resultados de un estudio llamado “El Fraude en Tiempo de Crisis” (BDO Argentina, 2015). El estudio incluyó los resultados de una encuesta sobre el impacto del fraude corporativo en las organizaciones locales durante el 2013, así como las medidas para su prevención y detección implementadas:

Se presentó un estudio focalizado en los incidentes de fraudes corporativos identificados durante el 2014. En esta oportunidad, se compararon los resultados con el estudio anterior, se analizó la dispersión geográfica de los fraudes en Argentina y se evaluó cómo llegan las denuncias a las organizaciones.

Durante el 2014 se incrementaron las organizaciones que sufrieron fraudes corporativos (79,1%), comparado con el resultado de la encuesta del año anterior (67%). El 42,2% de los casos ocurrieron en el Área Metropolitana de Buenos Aires, mientras que el resto se repartieron en distintas provincias, destacándose Tucumán, Neuquén y San Luis.

Los casos reportados fueron detectados mayoritariamente por denuncias, 68,5%, superando a los canales de auditoría interna, unidad de prevención y controles gerenciales en su conjunto. El promedio de detección se ubicó en el rango de 12 a 18 meses. En muchos casos, la demora en detectarlos fue aún mayor. El 47,6% de los involucrados fueron despedidos. En el 86,7% de los casos, las organizaciones decidieron no llevar el caso a la justicia. (p. 1)

Teniendo en cuenta estos últimos aspectos planteados, es oportuno destacar en el caso argentino los preceptos legales sobre aspectos tales como: delitos, contravenciones, fraudes y lavado de activos, entre otros. El proyecto de 1891 establecía que era de competencia del Congreso de la Nación, legislar sobre delitos y contravenciones. El proyecto de 1917, si bien dejaba a las provincias la facultad de legislar sobre faltas, imponía un límite más allá del mal, éstas no podían imponer penas.

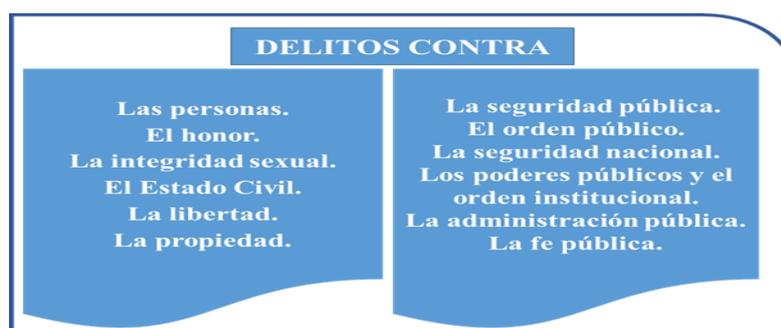
Por otra parte, el Código Penal que actualmente rige en Argentina, no establece criterios sobre delitos y contravenciones, sólo se ocupa de los delitos. Pero según la jurisprudencia de la

Corte, el Congreso puede calificar como delito cualquier hecho siempre que considere que existe un interés general o nacional para castigarlo como tal. Como se advierte, no ha existido y aún hoy no existe, un criterio preciso que permita la diferenciación entre el delito y la contravención.

El Código Penal argentino, establece la siguiente clasificación del delito:

### Figura 7

#### *Clasificación del delito*



Fuente: Elaboración Propia.

En el caso argentino, se encuentran varios conceptos para la clasificación del lavado de activos, como delito. Al respecto se menciona que la Ley 23.737/1989 tipifica el lavado de dinero como delito contra la salud pública y establece también el tráfico de drogas como delito base; la Ley 25.246/2000, por un criterio generalizador, refiere que “todos” los delitos pueden ser base del lavado de dinero. Dicha norma tipificó el lavado de dinero como delito contra la administración pública y creó también la Unidad de Información Financiera (UIF); la Ley 26.683/2000, tipificó el lavado de dinero contra el orden económico y financiero.

Aunque ninguno de los estudios examinados, ni en el título, ni en sus objetivos, destacan la aplicación de herramientas de auditoría forense en busca del mejoramiento de las técnicas de auditoría y de control, se debe afirmar que realmente esta contribuye a mejorar la calidad en la aplicación de ellas. Es evidente además recordar que, en Argentina, tanto en el sector público como en el privado, se han implementado sistemas de auditoría y técnicas de control, buscando la detección del fraude, a todos los niveles.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Refiriéndose al área gubernamental, la Constitución Nacional, en el artículo 85, entre otros aspectos dicta que el control externo del sector público nacional, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo. El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la Administración Pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.

Así mismo, tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

Existen organismos creados por el Estado que regulan las actividades de determinados tipos de entes que tienen en común algún aspecto de su actividad o de su forma y que su objetivo es supervigilar los sistemas de control. En la siguiente tabla se presenta este conjunto de organismos.

**Tabla 16***Organismos reguladores de control*

<b>Organismo</b>	<b>Sigla</b>	<b>Entes regulados</b>
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	IGJ	Asociaciones civiles, fundaciones, sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones, sucursales de sociedades extranjeras.
COMISION NACIONAL VALORES	CNV	Bolsa de comercio, agentes de bolsa, agentes de mercado abierto, fondos comunes de inversión, sociedades con cotización.
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	BCRA	Bancos, compañías financieras, sociedades de ahorro y préstamos, cajas de crédito, otras entidades que realicen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.
SUPERINTENDENCIA SEGUROS DE LA NACION	SSN	Entidades aseguradoras.
SUPERINTENDENCIA ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO	SART	Entidades aseguradoras de riesgo de trabajo.

<b>Organismo</b>	<b>Sigla</b>	<b>Entes regulados</b>
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL	INAES	Asociaciones mutuales, entidades cooperativas.
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	INOS	Obras Sociales.
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	AFIP - DGI	Contribuyentes en general.

Fuente: Elaboración Propia

Para el caso argentino, se debe recalcar que las empresas privadas y los entes públicos deben aplicar sistemas de control interno. Ello implica que las organizaciones que han implementado este método en el desarrollo de sus actividades institucionales hacen uso eficiente y eficaz de los recursos productivos, evitando cometer errores y detectando fraudes, entre otros.

Los trabajos argentinos analizados, que versan sobre aspectos relacionados con la auditoría forense y con el lavado de activos, involucran en sus desarrollos el papel y la responsabilidad del contador público, como auditor independiente y como auxiliar de la justicia, destacando además el compromiso de minimizar la distorsión de la información contable y logrando confiabilidad de los Estados Contables en las organizaciones públicas y privadas.

El auditor debe planear, ejecutar y evaluar su trabajo de auditoría considerando el fraude y logrando que el sistema de contabilidad y de control interno pueda reducirlo; pero, además, debe considerar el riesgo de que no funcione correctamente. A esto se suma el riesgo de auditoría. (Bahamonde, 2017, p. 29).

La razón de analizar qué atribuciones de la auditoría forense resultan compatibles con el ejercicio de perito, es lograr que la labor del contador como auxiliar de justicia sea más eficiente y contribuya al esclarecimiento de hechos delictivos y disputas económicas.

Ansaldi (2016), establece que:

Con el mismo objetivo, se identificarán que aptitudes y actitudes pertinentes, descriptas por la auditoría forense, le resultaría conveniente desarrollar al contador público en su rol de perito contable. Igualmente, al referirse al rol de contador público como auxiliar de justicia, analiza la aplicación de la auditoría forense en el proceso judicial y los

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

aspectos provenientes de la misma, que le brindan al profesional un valor agregado para el ejercicio de sus funciones como perito contable. (p. 79)

Cedeño y Roque del Castillo (2017), en su trabajo de grado para magister, incluyen lo referido por Cano y Castro (2004):

La auditoría forense puede aplicarse tanto en el sector privado como público y no sólo está limitada a los hechos de corrupción administrativa prestando apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas y el peritaje. También el profesional forense es llamado a participar en distintas actividades, tales como: Fraudes fiscales, crimen cooperativo, lavado de dinero, corrupción, deslegitimación del sistema político, mala asignación de los recursos económicos, distorsión de los recursos económicos, entre otros. (p. 41)

El 62% de los trabajos en estudio, (A01, A02, A03, A05, A07, A08, A09 y A10), en su objetivo de investigación, se refieren al lavado de activos, tratando aspectos como los siguientes: análisis de investigaciones respecto del tema, examen del origen y de la problemática que este delito ocasiona en Argentina, análisis de la participación argentina en el tratamiento regional, nacional e internacional, descripción de las actividades propensas a crear una esfera delictiva, interpretación de la legislación vigente y evaluación de la efectividad de sus recientes modificaciones, evaluación de su modus operandi, análisis de la evasión tributaria como delito precedente y estudio de los delitos económicos en Argentina; en particular, el lavado de dinero.

Aquí se resalta lo planteado por Perotti (2009):

Corresponde destacar, asimismo, que el reconocimiento de la dimensión adquirida por el fenómeno del lavado de activos y el de la financiación del terrorismo, y los compromisos que asumiera la República Argentina en esta materia, han contribuido decisivamente para que se hayan adoptado las principales iniciativas y normativas regionales e internacionales referidas a esta materia, destinadas a conformar, fortalecer y consolidar mecanismos de prevención y control de esta modalidad criminal dinámica y cambiante. (pág. 16)

Vale la pena igualmente subrayar lo referido por Messina (2012) respecto a las mejores prácticas que permiten llevar a cabo una investigación forense digital de forma tal que sea posible la identificación de los diferentes riesgos que constituyen una amenaza a la validez de la evidencia:

Tradicionalmente se conoce a un forense como aquella figura encargada de recolectar información relevante a una investigación de cualquier índole, encontrándose ubicado en un escenario en dónde se haya planteado un interrogante que debiera ser esclarecido. Un forense informático entonces, debe cumplir el mismo rol que un forense tradicional cuándo el ámbito de una investigación incluya medios digitales o elementos informáticos como medio contenedor de información. (pág. 8)

### 5.1.3 Metodología de los trabajos en Argentina

**Tabla 17**

*Diseño metodológico – Tipos de investigación*

<b>Años</b>	<b>Cds.</b>	<b>Diseño Metodológico</b>	<b>Tipo de Investigación</b>
2007	A01	La investigación responde a un diseño exploratorio descriptivo con finalidad aplicada y de carácter cuali-cuantitativo, basada en datos primarios y secundarios.	Exploratorio descriptivo, enfoque mixto.
2007	A02	Análisis descriptivo.	Descriptivo-analítico.
2009	A03	Estudio descriptivo.	Descriptivo.
2010	A04	Estudio exploratorio de carácter bibliográfico.	Exploratorio-bibliográfico.
2012	A05	La investigación es del tipo exploratorio-descriptiva la metodología del trabajo es cualitativo – cuantitativo.	Exploratorio, enfoque mixto.
2012	A06	Estudio bibliográfico.	Bibliográfico.
2012	A07	Análisis bibliográfico.	Bibliográfico.
2013	A08	Estudio exploratorio de carácter bibliográfico.	Exploratorio bibliográfico.
2015	A09	Estudio bibliográfico.	Bibliográfico.
2016	A10	La investigación, se abordó desde la perspectiva de estudio exploratorio. A través del método de investigación mixto, utilizando como técnicas el análisis y la revisión documental.	Exploratorio con enfoque mixto.
2017	A11	El tipo de investigación es de tipo documental mediante el análisis, encuestas, y el suministro de información.	Documental.
2017	A12	El trabajo se ha basado en técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas consistente en encuestas efectuadas	Enfoque mixto.

---

durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de las que participaron 196 profesionales en Ciencias Económicas del Posgrado de Especialización en Detección del Fraude y Auditoría que se dicta actualmente en el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2017    A13    Estudio exploratorio bibliográfico.

Exploratorio  
bibliográfico.

---

Fuente: Elaboración Propia

El análisis de la metodología de los estudios realizados sobre el tema permite apreciar que predomina el uso del tipo de estudio exploratorio (A01, A04, A05, A08, A10 y A13). De ahí que se puede derivar el reciente interés que ha despertado el tema como objeto de estudio. Hernández-Sampieri et al. (1996), refieren:

Los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto de un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados. (p. 121)

Cabe aclarar que lo anterior ha permitido desarrollar líneas de investigación en este tema, destacando por ejemplo la detección de delitos financieros, la auditoría forense, la cultura anti-corrupción, la prevención y detección del lavado de activos o la implementación del Gobierno Corporativo como buena práctica para la prevención de fraudes, entre otras muchas temáticas.

No menos importante es la presencia de los estudios de tipo descriptivo (A01, A02 y A03) y bibliográfico (A04, A06, A07, A08 y A09). es de resaltar, en los estudios descriptivos, el uso de un enfoque mixto, aspecto vital para potenciar una mirada integral del objeto de estudio, en tanto permite una aproximación desde la visión cuantitativa, pero sin descartar elementos cualitativos que se conjugan en la indagación. De esta manera el proceso de obtención de datos no se centra únicamente en medir, sino que se relaciona con condiciones y conexiones existentes, prácticas que tienen validez y procesos en marcha.

Destaca también la investigación bibliográfica, que toma como propósito estudiar un fenómeno a través del análisis, la crítica y la comparación de diversas fuentes de información. Baena (1985, como se citó en (2020), “Establece que la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información” (p. 1)

#### ***5.1.4 Conclusiones de los trabajos en Argentina***

A continuación, se presenta una síntesis puntual y concreta sobre los aspectos que concluyen los autores de los trabajos argentinos, en estudio dentro de esta investigación. Un primer tema central dentro el estudio corresponde al lavado de activos. Una buena parte de los trabajos estudiados hacen referencia al concepto y a los aspectos generales del lavado de activos. Entre otras cosas, mencionan:

- Es un procedimiento que pretende ocultar, disimular y encubrir el origen ilícito de determinados bienes o el producto de actividades delictivas con la finalidad de integrarlos al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita.
- Forma parte fundamental del delito mundial, ya que, si el sistema impidiera y bloqueara el ingreso de este dinero sucio, no sería tan redituable delinquir. Por lo que centrar esfuerzos para evitar el lavado, es el primer escalón para combatir los delitos globales.
- Se señala que actividades delictivas tales como tráfico de migrantes, trata de personas, secuestro extorsivo, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, son las que comúnmente intentan disfrazar sus beneficios mediante la utilización del mencionado delito.
- Tiene un impacto cada vez más importante en el sistema socioeconómico de todos los países y en la comunidad por igual.
- Afectan profundamente las realidades estratégicas, y, además, amenazan la paz y la seguridad de las naciones.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Lo referido anteriormente comulga en buena parte con varios de los aspectos desarrollados en el presente proyecto y se soporta en lo planteado por autores como los que se referirán a continuación.

Un primer autor es Gómez (19976), quien define el blanqueo de capitales como “aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económicos-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita” (p. 86).

Otros autores son Cano y Castro (2004, como se citó en León y Lagunas, 2017):

Analizaron que cada día se descubren nuevos campos de trabajo en donde la auditoría forense puede desarrollarse, pero que depende también de que las empresas determinen el costo-beneficio de realizarla, ya que la administración de la empresa tiene la responsabilidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades que conlleven a desvirtuar la información financiera, por tal motivo, es pertinente instituir un ambiente de control diseñado para identificar y erradicar de manera efectiva cualquier acto fraudulento que pueda suceder y que tenga como consecuencia una información financiera inexacta. (p. 8)

Cáceres et al. (2010), refieren al respecto:

Hoy en día, el lavado de dinero se ha convertido en el mayor reto de los profesionales de la auditoría. Para detectar y combatir este crimen financiero, ha surgido el ejercicio de la auditoría forense. Esta herramienta permite descubrir los mecanismos usados para el lavado de dinero, y ayuda a mejorar el ambiente de control de las empresas para prevenir, detectar y controlar irregularidades y actividades fraudulentas.

(...) en sus inicios la auditoría forense se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, malversación de fondos, etc. Sin embargo, la auditoría forense no se ha limitado a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

con crímenes fiscales, el crimen corporativo, el lavado de dinero y terrorismo, entre otros. (p. 46)

Respecto a la incidencia del lavado de activos a nivel organizacional público o privado y los aspectos normativos, los trabajos analizados hacen mención de los siguientes aspectos: a) los países en general se ven afectados en mayor o menor medida por las consecuencias de las actividades delictivas relacionadas con este delito; b) los gobiernos centran esfuerzos para evitar el lavado de activos, que es el primer escalón para combatir los delitos globales; y c) en la República Argentina, la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo son una preocupación prioritaria del Estado Nacional, dado que dichas conductas delictivas constituyen un serio riesgo, tanto para la estabilidad democrática y el desarrollo de la economía, como también para la libertad de los ciudadanos.

Refieren relevancia de la creación en el año 2000 de la Unidad de Información Financiera (UIF), como un organismo estatal argentino, encargado del análisis, tratamiento y transmisión de la información orientada a prevenir y detectar el lavado de activos. Sobre este aspecto, se resalta la necesidad de encarar acciones y dictar normatividad a niveles nacional e internacional a efectos de mejorar y coordinar las acciones de prevención y represión del lavado de activos y al mismo tiempo moderar el impacto de dicha operatoria sobre las economías nacionales y mundiales.

En el año 2011 el Congreso argentino aprueba una ley que considera al lavado como delito autónomo. De esta forma, al ente regulador del lavado de activos en Argentina, la Unidad de Información Financiera, se le ha otorgado autonomía propia, la cual, sumada a la autarquía que ya poseía, va a tener la posibilidad de autorregularse y acelerar los ciclos de actualización legislativa.

El hecho de no contar con un registro eficiente y debidamente sistematizado para el análisis de las maniobras vinculadas con el lavado de dinero produce la pérdida de información valiosa; hecho que repercute de manera directa en la eficacia de los organismos públicos implicados en la prevención y detección del fraude.

Se recalca en los estudios que en 1990 el GAFI diseña un documento con las “40 recomendaciones” como una iniciativa para combatir el mal uso del sistema financiero por los

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

lavadores del dinero de la droga. Estas fueron revisadas en 1996 para reflejar la evolución de las tipologías del lavado y fueron incorporadas en su legislación por más de 130 países, ya que las mismas constituyen el estándar internacional anti lavados. A su vez, en el año 2001 se dictaron 8 recomendaciones adicionales, vinculadas a la financiación del terrorismo y en el 2004 se adoptó una nueva recomendación constituyendo la número 9.

En el marco de las normas de prevención y control, es importante resaltar que los involucrados en el proceso cumplen un rol trascendental, en su deber de suministrar toda información que pudiera considerarse sospechosa según los procedimientos y pautas de control preestablecidas. Es sabido que este accionar de prevención y control no eliminará los actos de blanqueo, pero si es importante como puntapié inicial en la detección de operaciones con capitales de origen delictivo.

Estos últimos aspectos, se corroboran con lo planteado por Álvarez (2017), quien establece:

El lavado de activos amenaza los sistemas financieros y los países de América Latina han desarrollado un conjunto de leyes y reglamentos para evitar que los delitos asociados a esta práctica pongan en riesgo la estabilidad económica de los Estados.

En otros países de América Latina, como Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay sus leyes actuales contra el lavado se dan en base a una modificación a leyes anteriores y al código penal de cada una de estas naciones que contienen la penalización de estos delitos.

En Argentina la ley contra lavado también penaliza el encubrimiento, mientras que en Colombia también alude a la evasión fiscal.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) respalda las acciones de los gobiernos de redoblar las medidas para reducir y posteriormente eliminar la práctica de lavado de dinero. (p. 1)

Otro aspecto fundamental tiene que ver con la formación del talento humano en las organizaciones, respecto a la prevención y detección del lavado de activos; igualmente, disponer de expertos que favorezcan a nivel interno el desarrollo de técnicas específicas relacionadas con el tema. Al respecto, se prevé la necesidad de capacitación creciente para todo

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

el personal de las organizaciones, relacionado directa o indirectamente con la problemática de prevención de lavado de activos.

De esta forma, las organizaciones deben vincular los servicios de un experto en fraudes, auditoría y contabilidad forense, a fin de mitigar los efectos del fraude y conocer las técnicas de protección de prueba con el objeto de que, eventualmente, pueda ser utilizada en la instancia judicial. Debe existir una activa participación de un Profesional en Ciencias Económicas para el diseño de los controles internos de la empresa, experto que debe poseer un amplio conocimiento y seguridad en cuanto a la mitigación de los riesgos que impacten al ente y en la futura emisión de los estados financieros.

Se respalda lo planteado con el aporte al respecto, de Cáceres et al. (2010):

El auditor forense debe tener amplios conocimientos en el campo a auditar: los principios y las disposiciones legales vigentes, las normas internacionales de auditoría, técnicas y procedimientos de auditoría a emplearse y experiencia en la realización de estas labores. El auditor debe estar altamente calificado para manejar la información y las técnicas de análisis y revisar el proceso de control designado por la administración. (p. 48)

Algunas conclusiones sobre reflexiones diversos son las siguientes: a) todavía se demuestran algunas falencias en la metodología actual de investigación sobre las causas del lavado de dinero; b) se estima que las actividades financieras en general, la bancaria y la aseguradora en particular, son específicamente atractivas para posibilitar la realización del delito lavado de activos; d) desde hace tiempo, uno de los temas más preocupantes a nivel mundial son las políticas criminales y la elaboración de medidas efectivas tendientes a lograr la prevención y represión del lavado de activos; e) evitar el lavado de dinero es una cuestión estratégica en la lucha contra los delitos subyacentes, porque al no permitirles a los beneficiarios de esos delitos transformar el dinero “sucio” o “ilegal”, se les impide disponer de los réditos que les proporciona la actividad ilícita.

Respecto a estas conclusiones, el GAFI relaciona las actividades económicas con mayor riesgo e incluye: instituciones bancarias, casa de corretaje bursátil, actividad de seguros, compañías inmobiliarias comercializadoras, casinos, loterías y juegos de azar, empresas de comercio exterior, entre otras.

Cruz (s.f.), plantea que:

En Argentina aún existe mucho camino por recorrer en materia de sanciones administrativas por incumplimiento de la ley de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y condenas por estos temas, pero lo más importante es la voluntad política, seriedad, objetividad e imparcialidad con que las autoridades deben asumir estos temas, cumpliendo de forma real y cotidiana la normativa internacional y las normas de cooperación internacional. (p. 1)

El experto Mariano Federice (La Nación, 2016) establece que:

El problema en Argentina no es la cantidad de casos sino los pocos resultados sobre ello" y contó que ese es un número muy bajo a nivel internacional comparado con las 1.000 condenas al año que se producen en Estados Unidos, las 600 condenas al año de Alemania, y las 300 condenas de Colombia. El resultado de la Argentina es muy pobre. (párr. 3)

Un segundo tema central dentro el estudio corresponde a la auditoría forense. Al respecto vale la pena subrayar las siguientes conclusiones de entrada: a) es una disciplina que permite reunir y procesar diversa información financiera y contable, con el fin de detectar e investigar la consumación de fraudes y delitos económicos; b) es la actividad de un equipo multidisciplinario, un proceso estructurado, donde intervienen contadores, auditores, abogados, investigadores, grafos técnicos, informáticos, entre otros, pues, en atención al tipo de empresa, sus dimensiones y diversidad de operaciones, se puede requerir la participación de otros especialistas como ingenieros de sistemas, agrónomos, forestales, metalúrgicos, químicos, que de la mano y bajo la conducción del auditor forense realizan la investigación; c) esta va mucho más allá de la auditoría convencional, ya que se encarga de investigar a fondo cuando ocurren fraudes, se trata de recolección de pruebas y evidencias, para identificar y castigar culpables en diferentes delitos; d) investiga delitos de criminalidad económica, tales como el soborno, la corrupción, fraudes financieros, legitimación de capitales, entre otros.

De estas conclusiones, referidas al concepto, características y fines de la auditoría forense se destaca el hecho que plantean el potencial de trabajo personal o de grupo en la

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

investigación de la información contable-financiera de las organizaciones, para reunir pruebas y evidencias ante la posibilidad de fraude.

Estos criterios los respalda Vega (2005, como se citó en Pineda, 2015), cuando refiere:

El concepto de auditoría forense la podemos definir como: La exploración o examen crítico de las actividades, operaciones y hechos económicos, incluidos sus procesos integrantes, mediante la utilización de procedimientos técnicos de auditoría, a través de los cuales se busca determinar la ocurrencia de hechos ilícitos relacionados con el aprovechamiento ilegal de los bienes y recursos de un ente público y privado. Tales procedimientos tienen por fin obtener evidencia válida y suficiente para ser usada ante las autoridades jurisdiccionales. (p. 64)

De las conclusiones de los estudios, se recalca que la auditoría forense, aplica un modelo específico, basado en técnicas y procedimientos de auditoría financiera; igualmente recaba las pruebas documentales necesarias para soportar el informe forense que se presenta en los estrados judiciales, contribuyendo al esclarecimiento del delito.

Para enfrentar situaciones ilícitas, existe un modelo de aplicación de auditoría forense, con las características propias de los modelos de control y de investigación, basado en procedimientos y técnicas existentes en la auditoría financiera.

Permite preparar la prueba documental que pone en evidencia los desfalcos cometidos, para el inicio de las acciones judiciales tendientes a su esclarecimiento. Su labor culmina con la emisión de un informe forense, apto para ser utilizado en donde se dirimen los delitos de criminalidad económica, el fuero judicial. La auditoría forense y la pericia contable, en los procesos donde se investigan delitos económicos, tienen un mismo destinatario: el juez; y un mismo objetivo: esclarecer y dirimir cuestiones técnicas contables para lograr desentrañar diversas prácticas delictivas y fraudulentas.

Estas conclusiones las ratifica Díaz et al. (2007), cuando afirma que:

La Auditoría Forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permite a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

gestión fiscal y como sistema de control e investigación proveedora de las evidencias necesarias para enfrentar los delitos cometidos por funcionarios y empleados o por los directos responsables, de esta forma se controla los múltiples fraudes cometidos en perjuicio del desarrollo de las organizaciones y del país. (p. 2)

Las conclusiones en los estudios abordados, haciendo referencia al auditor forense, destacan su formación profesional, sus calidades, sus cualidades y su personalidad. La formación adquirida brinda una serie de postulados y lineamientos de atributos que permite formar profesionales con las herramientas necesarias para desentrañar las maniobras fraudulentas realizadas por personas carentes de cualquier tipo de juicio moral y ético.

El Auditor, no es responsable de la prevención y detección de fraude. Las normas de auditoría le exigen reducir el riesgo de auditoría y cumplir con su responsabilidad, la cual consiste en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. Por lo tanto, las normas profesionales locales e internacionales regulan la responsabilidad del auditor ante la prevención y detección de fraude y su responsabilidad ante un trabajo de auditoría.

Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación (2011), al referirse al tema, explica:

Las características y requisitos que debe reunir el Auditor Forense deben ser las de un profesional con experiencia, capaz de realizar revisiones a hechos acontecidos y además de auditorías que permitan anticipar la comisión de fraudes.

El auditor forense debe ser un profesional imparcial, la principal característica deberá ser la independencia al proceso como una persona que no reviste el carácter de parte involucrada.

El auditor debe tener la competencia y la preparación de un experto, con base a su opinión se tomarán decisiones y su informe debe tener la validez y veracidad para la impartición de justicia. (p. 8)

### ***5.1.5 Recomendaciones de los trabajos en Argentina***

En relación con los Organismos de Control, surgen las siguientes recomendaciones:

- Se requiere capacitación a todo el talento humano vinculado a las entidades privadas y organismos públicos, en todos los niveles organizativos.
- Se deben fortalecer las acciones de supervisión in situ.
- Establecer trabajo mancomunado entre los diferentes organismos de control a efectos de detectar posibles casos de lavado de dinero.
- Optimizar la actuación de la Justicia procurando la creación de oficinas especializadas que entiendan el juzgamiento y aplicación de penas a los lavadores.
- Desarrollar y consolidar políticas de Estado que perduren a lo largo del tiempo como estrategia nacional contra el Lavado de Dinero.
- Mejorar las diferentes técnicas de investigación del fraude fiscal con el fin de lograr la regularización de la situación tributaria de los potenciales lavadores.
- Mejorar los procedimientos de debida diligencia en materia de cooperación internacional e intercambio de información entre países cooperantes.

De lo planteado anteriormente, se puede inferir que Argentina comulga con los intereses internacionales de la lucha contra el fraude y el lavado de activos. Así lo evidencia Tsingou (2005, como se citó en De La Torre, 2017), quien afirma que:

El régimen contra el lavado de dinero se está desarrollando en dos frentes, prevención y represión, y en tres niveles: nacional, regional e internacional (global). La prevención es sobre todo acerca de las sanciones, regulación y supervisión, presentación de informes y medidas de debida diligencia; la represión trata la confiscación, enjuiciamiento y penalización y las investigaciones. En esencia, sin embargo, a pesar de la penalización del lavado de dinero y el reciente rol destacado y público de los organismos de represión en el régimen contra el lavado de dinero, el proceso parece ser sobre todo de tipo reglamentario. (p. 4)

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Sobre este punto, es posible plantear que Argentina ha estado atenta al problema del Lavado de Activos y, por tal razón, a aceptado las observaciones de los Organismos Internacionales que luchan contra este flagelo y ha expedido normas al respecto. Un ejemplo es lo referido por Bertoni (1998):

En el año 1990, se dictó el decreto 1849/90 por el cual se creó la Comisión Mixta de Control de las operaciones relacionadas con el lavado de dinero del narcotráfico dependiendo en forma directa del Poder Ejecutivo Nacional y que funciona dentro del ámbito del Banco Central de la República Argentina.

El Banco Central de la República Argentina, en Julio de 1996, dictó la Comunicación A.2451 que dispone una serie de recomendaciones a las entidades financieras para prevenir el Lavado de Dinero, proveniente de actividades ilícitas. (págs. 8, 9)

En relación con la planificación fiscal, surgen las siguientes recomendaciones:

- Regular la planificación tributaria como herramienta en la toma de decisiones de las organizaciones, conformadas por empresas vinculadas.
- Realizar un estudio minucioso de las legislaciones de los distintos países, de las estructuras comerciales y de las figuras jurídicas, de modo que se seleccione la forma de minimizar el costo fiscal, buscando el menor costo impositivo aprovechando los mecanismos legales.
- Implementar herramientas buscando evitar la “evasión”.
- Dictar normas impositivas transparentes que contemplen el tratamiento a otorgar a las operaciones que dan lugar al planeamiento fiscal.
- Sancionar leyes que suministren a las Administraciones Tributarias la competencia y facultades necesarias para investigar las maniobras fraudulentas.
- Establecer medidas legislativas de reacción que regulen los precios de transferencia buscando conceder a la Administración la posibilidad de corregir los márgenes de ganancia contable, evitando la fuga de divisas mediante las conocidas maniobras de triangulación.
- Impartir medidas en relación con las convenciones que los Estados celebran para evitar la doble imposición buscando reprimir la evasión y el fraude fiscal

internacional, puesto que muchas veces los contribuyentes utilizan los beneficios de un tratado fiscal que normalmente no le corresponde para llevar adelante maniobras de evasión.

- Continuar con la celebración de Convenios y Acuerdos internacionales a fin de impulsar solicitudes y reportes espontáneos al exterior, como así también recolectar información a efectos de dar pronta y completa respuesta a los pedidos recibidos.

Tondini (2012), plantea lo siguiente,

Tal como se lo ha reconocido en la legislación comparada, el combate a la evasión y al fraude internacional, no es propio de cada país, ni se puede dar con éxito a través de acuerdos bilaterales, sino que requiere de una acción planificada y aunada de diversos países que se encuentren en sintonía con este tipo de remedios. (p. 2)

Este mismo autor, haciendo referencia a García (2004, como se citó en Tondini, 2012), refiere:

El intercambio de información fiscal es, junto a la difusión de las mejores experiencias y prácticas administrativas, uno de los principales instrumentos de la cooperación internacional entre las Administraciones Tributarias. La creciente internacionalización de la economía exige una acción cada vez más coordinada de las Organizaciones encargadas de la gestión de los impuestos y un permanente intercambio de información entre las mismas. (p. 3)

En relación con el marco sancionatorio, se refieren las siguientes recomendaciones:

- Resulta necesario dictar una norma complementaria que introduzca una reforma en procura de aclarar y despejar toda vacilación acerca de cuáles son los delitos tributarios de la Ley Penal que se deberían considerar, con el propósito de incluirlos como delitos precedentes del lavado de dinero y cuál sería la condición objetiva de punibilidad a tener en cuenta.

- La reforma a introducir en el Código Penal, más precisamente en su artículo 6°, consistiría en reemplazar el párrafo actual comprendido en su inciso j) “Delitos previstos en la Ley 24.769” por un párrafo que limite a la evasión como delito precedente acotándola a los siguientes supuestos y considerando la adecuación de la condición objetiva de punibilidad a lo que determina la propia ley en cada uno de ellos.

Sobre estos dos aspectos se refiere Cruz (Infobae, 2015).

La incorporación del delito de evasión tributaria contenido en la ley 24.769, como delito previo al Lavado de Activos, resultó acertada, por cuanto, este último, afecta el orden económico y financiero. La incorporación al circuito financiero de los fondos obtenidos de manera ilícita (delito precedente), comienza con posterioridad a la consumación del ilícito penal cometido, mediante las denominadas fases del blanqueo de capitales. (p. 2)

Buscando evitar el fraude, es importante implementar mecanismos de control administrativo, implementar las prácticas y políticas, analizar los riesgos, contar con talento humano calificado, bien remunerado y motivado. En procura de establecer mecanismos para fortalecer la lucha contra el fraude fiscal, se pueden mencionar las siguientes alternativas:

- Crear unidades administrativas integradas por personal altamente calificado en auditoría Forense, cuya misión se materialice en efectuar investigaciones de ilícitos significativos, derivados de denuncias o hallazgos resultantes de actividades de control y/o supervisiones llevadas a cabo por las unidades de auditoría interna o externa.
- Proceder a la evaluación continua de los sistemas de control interno, a fin de fortalecer el esquema correspondiente.
- Impulsar la promulgación y aprobación de leyes, reglamentos y políticas de control que constituyan un marco jurídico - normativo para la efectiva acción de la Auditoría Forense.
- Expedir códigos de ética, difundir su existencia y monitorear su acatamiento.
- Respaldar y brindar protección legal e institucional a los auditores forenses, en todas las etapas de su ejecución.

Ruiz (2016), al referirse a las medidas de carácter estructural, señala:

estas medidas, establecidas con la finalidad de establecer condiciones óptimas para la realización de las actividades de control, consisten en el dictado de normas reglamentarias y en la implementación de herramientas de control sistemático, con el fin de dificultar o desalentar maniobras de evasión, actuando preventivamente como una forma de extender y complementar el proceso fiscalizador. (p. 13)

## 5.2 Análisis de Matriz de Rastreo Bibliográfico - Auditoria Forense en Colombia

Para este apartado, se analizaron un total de quince (15) estudios, correspondientes al periodo comprendido entre el 2006 y el 2018.

### 5.2.1 Títulos de los trabajos en Colombia

**Tabla 18**

*Ejes centrales - Sectores*

Años	Cod.	Títulos	Eje Central	Sector Área
2006	C01	Analizar la importancia de aplicar la auditoría forense en la detección del lavado de activos, con el fin de proporcionar herramientas que apoyen al sistema de control que posee el sector bancario.	Detección del lavado de activos. Apoyo al sistema de control.	Bancario.
2008	C02	Análisis de la Auditoría Forense como herramienta para mejorar la responsabilidad social empresarial del Contador Público en las empresas del Estado.	La responsabilidad social empresarial del Contador Público.	Gubernamental.
2009	C03	Aportes de la auditoría forense a los sistemas de control fiscal aplicados por la contraloría general de la republica de Medellín, en este municipio.	Aportes a los sistemas de control fiscal.	Municipal.
2010	C04	Auditoría forense: los procedimientos del Contador Público en la investigación del fraude corporativo.	Investigación del fraude.	Corporativo.
2010	C05	Las técnicas forenses y la auditoria.	Técnicas forenses y auditorias.	General.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Años	Cod.	Títulos	Eje Central	Sector Área
2013	C06	Un acercamiento a los desarrollos investigativos en la auditoría forense.	Desarrollos investigativos.	Investigación.
2013	C07	Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia.	Detección del fraude contable.	Nacional.
2014	C08	Importancia de la auditoría forense como instrumento de control de la fiscalización tributaria en la detección de la evasión del impuesto de industria, comercio y avisos en el Municipio de Santa Lucia.	Fiscalización tributaria y detección de la evasión del impuesto de industria, comercio y avisos.	Municipal.
2015	C09	Importancia de la Auditoría Forense en las organizaciones del sector comercial en Colombia.	Importancia en las organizaciones.	Comercial.
2015	C10	La importancia de la auditoría forense en la investigación de fraudes y delitos financieros.	Investigación de fraudes y delitos financieros.	Tributario.
2015	C11	La auditoría forense como herramienta de detección de la evasión fiscal.	Detección de la evasión fiscal.	Tributario.
2015	C12	El papel de la auditoría forense en un caso de lavado de activos en Santiago de Cali.	Caso de lavado de activos.	Municipal.
2015	C13	Panorama de los currículos de programas de contaduría pública en Colombia frente a contenidos de auditoría forense y prevención de delitos financieros.	Currículos de los programas de Contaduría Pública.	Educativo.
2017	C14	La Auditoría Forense como medio de soporte ante las diferentes acciones de fraude contable en las empresas de Ingeniería Civil colombiana.	Acciones de fraude contable.	Corporativo.
2018	C15	Auditoría Forense y la perspectiva que ofrece a la profesión contable para detectar fraudes en el Manejo y presentación de informes financieros.	Detección de fraudes y presentación de informes financieros.	General.

Fuente: Elaboración Propia

La síntesis de los títulos asignados a los trabajos, artículos científicos, tesis y/o ponencias analizadas en el presenta proyecto permiten inferir que la auditoría forense es una herramienta, un instrumento, un medio de control en la fiscalización, que contribuye en la detección del lavado de activos, de la evasión fiscal y de fraudes contables.

Es una característica que comulga con lo expuesto en Solarte et al. (2010), al afirmar que “la Auditoría Forense no solo está limitada a los hechos de corrupción administrativa,

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

también el profesional forense es llamado a participar en actividades relacionadas con investigaciones sobre: contravenciones fiscales, corporativa y fraudes” (p. 3). El auditor apoya los métodos y procedimientos del Contador Público en su campo profesional, aportando en los desarrollos investigativos, fortaleciendo su responsabilidad social. Su aplicación, ayuda a los sistemas de control fiscal, igualmente, a las técnicas forenses y de auditoría.

Los estudios realizados sobre el tema de auditoría forense abarcan los sectores públicos y privados. En el primero se abordan estamentos del orden nacional y municipal; en el segundo, se incluyen sectores de la economía, como el comercial, el bancario y el corporativo; aspecto que concuerda con lo planteado por Agudelo et al. (2008), al afirmar lo siguiente:

La auditoría forense se consideraba exclusiva como campo de acción en el sector público, pero en el sector privado, la sofisticación y velocidad que la globalización impone a los negocios y obliga a las compañías a prepararse con nuevos procedimientos y con la información adecuada para administrar los riesgos, utilizando para esto la Contaduría Forense que se ha convertido en muy poco tiempo en la gran esperanza para descubrir y prevenir los variados delitos. (p. 7)

Igualmente se destaca la aplicabilidad de la auditoría forense en las áreas del saber cómo la investigación, el campo tributario y la el área educativa, entre otras. En Colombia, la tendencia de los estudios analizados se orienta al abordaje de temas referentes a lavado de activos, fraude fiscal contable y financiero.

### 5.2.2 *Objetivos de los trabajos en Colombia*

**Tabla 19**

*Objetivos – Ejes de los trabajos en Colombia*

<b>Años</b>	<b>Cod.</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Ejes</b>
2006	C01	Analizar la importancia de aplicar la auditoría forense en la detección del lavado de activos, con el fin de proporcionar herramientas que apoyen al sistema de control que posee el sector bancario.	Aplicación de la auditoría forense en la detección del lavado de activos. Suministra herramientas que apoyan al sistema de control.
2008	C02	Analizar la Auditoría Forense como una herramienta para mejorar la	Mejoramiento de la Responsabilidad Social Empresarial del Contador Público.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Años	Cod.	Objetivos	Ejes
		Responsabilidad Social Empresarial del Contador Público en beneficio de los recursos del patrimonio en las empresas del Estado.	
2009	C03	Determinar qué técnicas de auditoría forense pueden implementarse para mejorar los sistemas de control fiscal aplicados por la CGM en las auditorías realizadas al municipio.	Técnicas para el mejoramiento de los sistemas de control fiscal.
2010	C04	Analizar las causas para prevenir la ocurrencia de fraudes y delitos de cuello blanco que tienen una relación directa con el fraude financiero y con las competencias del Contador Público cuando se desempeña en lo forense.	Prevención de la ocurrencia de fraudes y delitos de cuello blanco que tienen una relación directa con el fraude financiero.
2010	C05	Orientar el paradigma de Auditoría Forense (AF), sus características y su importancia como modelo de control y de investigación de empresa privada o gubernamental, con el fin de tener una nueva herramienta que ayude a detectar y combatir los delitos cometidos por parte de empleados deshonestos o patrocinadores externos.	Orientación de la Auditoría Forense, como modelo de control y de investigación de empresa privada o gubernamental.  Detección y lucha contra los delitos cometidos por parte de empleados deshonestos o patrocinadores externos.
2013	C06	Determinar los desarrollos investigativos relacionados con la auditoría forense.	Determinación de los desarrollos investigativos.
2013	C07	Realizar labores como auditor forense en los procesos judiciales adelantados por delitos económicos y financieros.	Realización de labores en los procesos judiciales adelantados por delitos económicos y financieros.
2014	C08	Determinar la importancia de la auditoría forense como instrumento de control de la fiscalización tributaria en la detección de la evasión del impuesto de Industria, Comercio y Avisos (ICA) en el municipio Santa Lucía, Atlántico.	Instrumento de control de la fiscalización tributaria en la detección de la evasión del impuesto
2015	C09	Realizar un análisis de la auditoría forense como herramienta para el contador público, para que este mejore la responsabilidad social en beneficio de la custodia de los recursos de las empresas para el progreso del país y optimizar la calidad de vida de la comunidad.	Mejoramiento de la responsabilidad social en beneficio de la custodia de los recursos de las empresas.
2015	C10	Destacar la importancia de la auditoría forense en la investigación de fraudes, delitos financieros o	Investigación de fraudes, delitos financieros o delitos de cuello blanco.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Años	Cod.	Objetivos	Ejes
		delitos de cuello blanco y la necesidad de formación técnica en este tema para las labores profesionales que un contador público debería tener en los programas de pregrado y posgrado.	Necesidad de formación técnica en este tema para las labores profesionales de un contador público.
2015	C11	Determinar la importancia de la auditoría forense como una herramienta para la detección de la evasión fiscal.	Herramienta para la detección de la evasión fiscal.
2015	C12	Examinar el procedimiento judicial y penal del caso de lavado de activos, teniendo en cuenta el papel cumplido por la auditoría forense en la búsqueda de fraude financiero.	Examen del procedimiento judicial y penal en el caso de lavado de activos. Búsqueda de fraude financiero.
2015	C13	Destacar la importancia de la auditoría forense en la investigación de fraudes, delitos financieros o delitos de cuello blanco.	Investigación de fraudes, delitos financieros o delitos de cuello blanco.
2017	C14	Determinar los medios de soporte que se puedan evidenciar y probar ante las diferentes acciones de fraude contable en las empresas de ingeniería civil colombiana.	Determinación de los medios de soporte que se puedan evidenciar y probar ante las diferentes acciones de fraude contable.
2018	C15	Analizar la importancia de aplicar la auditoría forense en la detección de fraudes corporativos en el sector privado en Colombia.	Aplicación de la auditoría forense en la detección de fraudes corporativos en el sector privado.

Fuente: Elaboración Propia

Respecto a los objetivos de investigación, Tamayo y Tamayo (2004), establecen que:

Los objetivos en una investigación son los enunciados claros y precisos de los propósitos por los cuales se lleva la investigación, de manera que, el objetivo del investigador es llegar a tomar decisiones y a desarrollar una teoría que le permita garantizar y resolver en la misma forma, problemas semejantes en el futuro. (p. 141)

En consecuencia, los objetivos constituyen los logros a alcanzarse en la investigación y se orientan hacia la búsqueda de respuestas. De allí la pregunta: ¿Qué se pretende lograr con la investigación? Bajo esta concepción, se analizaron los objetivos de los trabajos en estudio y se

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

coligieron los siguientes planteamientos: a) el 73% de los estudios analizados (C01, C04, C05, C07, C08, C10, C11, C12, C13, C14 y C15) establecen que la Auditoría Forense pretende combatir los delitos y/o contravenciones, a través de la aplicación de sus técnicas y procedimientos. Lo anterior se evidencia cuando el interés de los estudios se ha centrado en orientar el paradigma de la auditoría forense, sus características e importancia como modelo de control, ya sea en detección de lavado de activos, detección de evasión fiscal, fraudes corporativos o delitos financieros, entre otros.

Es pertinente entonces tener claro los preceptos legales sobre aspectos como: delitos, contravenciones, fraudes y lavado de activos, entre otros. Según el Código Penal Colombiano, las conductas punibles se dividen en delitos y contravenciones. Es delito toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. Por su parte, una contravención es una conducta antijurídica que pone en peligro algún bien jurídico protegible, pero que es considerado de menor gravedad y que, por tanto, no es tipificada como delito. Frente al lavado de activos, el artículo 323 señala que será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes o los actos penados en los apartados anteriores se hubiesen realizado, total o parcialmente en el extranjero.

Ortiz et al. (2018) señala lo siguiente:

Los fraudes son perpetrados por personas u organizaciones con el propósito de obtener un beneficio monetario, de servicios o bienes; o para generar beneficios en sus organizaciones que les proporcionen ventajas frente a las demás; pueden ser cometido por personal interno o externo a las organizaciones, con el fin de generar beneficios personales, organizacionales o para terceros. (pág. 3)

Los estudios examinados prevén igualmente la aplicación de herramientas de Auditoría Forense en la búsqueda del mejoramiento del sistema de control corporativo. La Ley 87 de 1993 define el control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Se debe recalcar que las empresas privadas y los estamentos públicos deben implementar un sistema de control interno, porque ello implica que las organizaciones que han implementado este método en el desarrollo de sus actividades institucionales hacen uso eficiente y eficaz de los recursos productivos, evitando cometer errores y fraudes, entre otros delitos.

En el contexto de las empresas privadas, el control interno cumple el rol de herramienta y lo establecen las juntas o consejos directivos. Ellos definen las políticas y diseñan los procedimientos que deben implantarse al respecto. Igualmente ordenan y vigilan que estas se ajusten a las necesidades institucionales, para así lograr su objeto social y alcanzar sus metas.

Para los entes públicos, en el año 2005 se implementó el denominado Modelo Estándar de Control Interno (MECI), sistema que proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación del proceso administrativo. Este se adapta a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, su estructura, su tamaño, sus procesos y los servicios que suministran, con el propósito de orientar sus operaciones al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Para el caso del contexto de lo público, se aplica el Control Fiscal, sistema definido como una función pública, ejercida por la Contraloría General de la República y encargada de vigilar la gestión de la administración de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, en todos sus órdenes y todos sus niveles.

Le corresponde por tanto a la Contraloría adelantar las respectivas investigaciones encaminadas a obtener el resarcimiento de los bienes o recursos, que han sido objeto de desviación o detrimento patrimonial por parte de servidores públicos o particulares que tienen a su cargo la custodia, guarda y/o administración de estos.

No se debe dejar de mencionar que, en Colombia, existen además dos figuras que cumplen funciones de control: la auditoría, que el Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional la define, como: “el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones ejecutadas con la finalidad de evaluarlas, verificarlas y emitir un informe que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones” (Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadores, 1981, p. 41); y la revisoría fiscal, que, según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en su orientación profesional emitida el 21 de junio de 2008, la ha

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

redefinido de la siguiente forma: “Es una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones” (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008, p. 17)

Con el propósito de contribuir a la confianza pública, la Revisoría Fiscal se fundamenta en el interés público y en la necesidad que sus acciones brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, en especial en lo concerniente con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada, la diligencia de los administradores y la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas. Será entonces obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, bajo ciertas condiciones del monto de sus activos brutos y de sus ingresos.

Todos estos procedimientos descritos propenden por una administración transparente y por el uso eficiente y eficaz de los recursos corporativos, ya sean públicos o privados; no se puede olvidar tampoco, que todos ellos aplican herramientas de auditoría forense.

Dos de los documentos analizados plantean en sus objetivos la búsqueda del mejoramiento de la responsabilidad social del Contador Público, en beneficio de la custodia de los recursos en los entes públicos y privados.

Realmente, el contador público, ya sea que actúe como tal, como auditor o revisor fiscal, carga en sus hombros una gran responsabilidad social y económica para con su entorno, por cuanto de la labor desarrollada cabalmente dependen intereses de un sinnúmero de terceros, intereses que podrían verse amenazados por un trabajo negligente por parte de este profesional.

Por otra parte, cabe mencionar que también se encuentran estudios que se preocupan por centrar como objeto de estudio la auditoría forense, pero desde la óptica del mejoramiento de la responsabilidad social empresarial del Contador público, en materia de custodia de recursos. Es un aspecto importante si se tiene en cuenta que la Norma Internacional ISO 26.000 (2010), establece la Responsabilidad Social Empresarial, como herramienta para potenciar el crecimiento económico de las empresas, siendo necesaria la consideración de aspectos como la diversidad social, ambiental, legal, cultural, política y organizacional.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Se encuentra otra vertiente importante de estudios en el tema que se han preocupado por estudiar los procedimientos, herramientas, técnicas y medios de soporte en el desarrollo de las auditorías, con aplicación en diversos contextos. Lo cual guarda relación con las funciones y competencias específicas que de ello se derivan. Es una contribución importante toda vez que, en el desarrollo de los procesos de auditoría forense se debe analizar la información de forma exhaustiva en busca de hallazgos, de evidencias y de pruebas que sirvan de sustento para el dictamen; evaluar los procedimientos para comprobar la veracidad del dictamen y sustentarlo por medio de los hallazgos; interpretar los resultados obtenidos después de las evidencias y pruebas, incluyéndolos en el dictamen; y evaluar cuantitativa y cualitativamente los casos en que se han cometido fraudes.

Finalmente, uno de los documentos estudiados, se enfoca en mostrar los desarrollos investigativos por parte de la Auditoría Forense. Si bien se reconoce como un campo emergente, recuperar de manera sistemática los avances de investigación en un campo disciplinar y sobre un objeto común, permite importantes avances que se reflejan en la pertinencia, profundidad y solidez de la labor formativa y también de la profesional.

### 5.2.3 Metodología de los trabajos en la Colombia

**Tabla 20**

*Diseño Metodológico – Tipos de Investigación*

<b>Años</b>	<b>Cod.</b>	<b>Diseño Metodológico</b>	<b>Tipo de Investigación</b>
2006	C01	El tipo de investigación es documental se llevó a cabo mediante el análisis, encuestas, y el suministro de información.	Investigación documental- Técnicas de recolección de datos: encuestas, análisis documental
2008	C02	La investigación está basada en el análisis de las herramientas de Auditoría Forense, donde se busca examinar como el auditor forense mejora la Responsabilidad Social del contador público frente al desempeño en las empresas estatales. De igual forma se desarrolla un trabajo de tipo investigativo, el cual será producto de una exploración bibliográfica, que pretende realizar de manera integral dicha búsqueda para mostrar la relación entre la Auditoría Forense, la participación del Contador Público y su actividad como auditor integral, en el desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial en las Entidades del Estado.	Investigación documental

---

2009	C03	Investigación de tipo descriptivo.	Investigación descriptiva
2010	C04	Análisis bibliográfico.	Investigación documental
2010	C05	Los autores no lo explicitan en el documento.	No se explicita
2013	C06	Estudio documental.	Investigación documental
2013	C07	Para identificar las fases de la auditoría forense relacionadas con la detección del fraude contable, se llevó a cabo un estudio descriptivo de los referentes que aportan los estándares C08internacionales de auditoría versión 2009, las normas nacionales contempladas en el Código de Procedimiento Civil, Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en el hallazgo de la prueba pericial contable especializada.	Investigación descriptiva
2014	C08	Los autores no lo explicitan en el documento.	No se explicita
2015	C09	Investigación bibliográfica, que aporta las bases para la realización de un estudio descriptivo generando aportes para nuestro desarrollo intelectual y profesional.	Investigación documental
2015	C10	Los autores no lo explicitan en el documento.	No se explicita
2015	C11	Enfoque cuantitativo. Estudio descriptivo.	Investigación descriptiva
2015	C12	Estudio de casos.	Estudio de casos
2015	C13	Los autores no lo explicitan en el documento.	No se explicita
2017	C14	Los autores no lo explicitan en el documento.	No se explicita
2018	C15	Investigación aplicada.	Investigación aplicada

---

Fuente: Elaboración Propia

El análisis de los estudios evidencia que, en una gran proporción, los autores no hacen mención del tipo de investigación asumido; no obstante, en los que se hace explícito, predomina el uso de las investigaciones de tipo documental y descriptivo.

Hernández Sampieri et al. (2016), respecto a los estudios descriptivos plantea que:

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos: esto es, detallar como son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

sometan a un análisis. Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. (p. 3)

Por otra parte, según Arias (2012),

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (p. 28)

Finalmente es importante aclarar que, dentro de las investigaciones en análisis, también se refiere el estudio de casos. Para Monje (2010, como se citó en Jiménez y Chávez, 2016):

una investigación de estudio de casos trata exitosamente con una situación técnicamente distintiva en la cual hay muchas más variables de interés que datos observacionales y, como resultado, se basa en múltiples fuentes de evidencias, con datos que deben converger en un estilo de triangulación; además, se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas que guían la recolección y el análisis de datos. (p. 2)

### ***5.2.4 Conclusiones de los trabajos en Colombia***

Producto del análisis realizado a los estudios, para el caso de Colombia, se puede concluir que la auditoría forense es una herramienta que posibilita la investigación en la búsqueda de la detección y judicialización de delitos y fraudes corporativos de tipo económico, financiero, contable y legal, contribuyendo a evitar la fuga de capitales y/o el deterioro del patrimonio público o privado. al ser está considerada como herramienta, utiliza un conjunto de procedimientos y técnicas a aplicar por el (los) profesional (es) correspondiente (s) en forma integral y simultánea, de tal manera que permita obtener pruebas y evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que soportan los resultados de la investigación, los testimonios

Auditoría Forense y Lavado de Activos

y elementos probatorios, puestos a consideración de la justicia, la cual se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos y las personas implicadas.

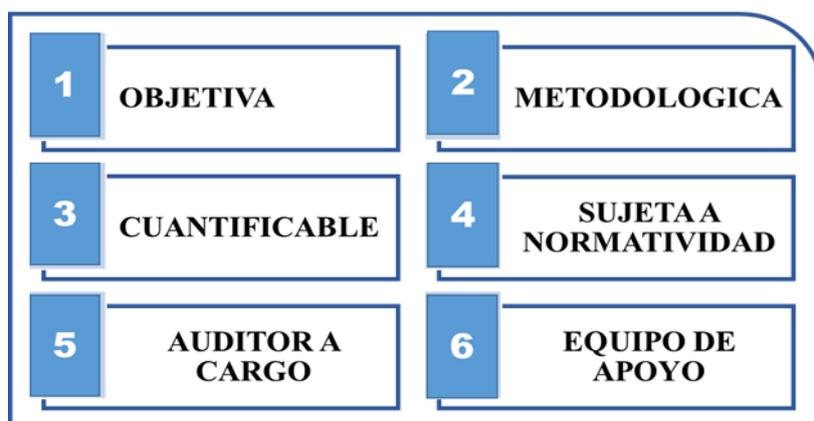
Lo expuesto, en los últimos párrafos, respalda lo planteado por Cano y Lugo (2004, como se citó en Puche y Velasco, 2018):

La Auditoría Forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. Es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico. (pág. 39)

Entre las características de la Auditoría Forense, cabe mencionar:

### Figura 8

*Característica de la auditoría forense*



Fuente: Elaboración Propia

Así mismo, dentro de los propósitos de la auditoría forense se destacan: a) descubrir o documentar delitos o fraudes; b) recolectar información documental o testimonial; c) analizar documentos, hechos o situaciones contables, financieras o tributarias; d) identificar posibles responsables de un delito o fraude; e) establecer si se cometen delitos o fraudes, en las situaciones investigadas; f) determinar si existen pruebas suficientes para aportar a un proceso penal; y g) utilizar procedimientos técnico-científicos, en sus procesos investigativos.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Teniendo en cuenta los aportes que la auditoría forense proporciona a la investigación de delitos y a la lucha contra la corrupción, es recomendable que los gobiernos incorporen sus herramientas a los sistemas de control fiscal, como mecanismos de mejoramiento de la gestión organizacional, contribuyendo así a minimizar los fraudes que perjudican a instituciones encargadas de gestionar recursos que pertenecen al tesoro público.

El contador público tiene la oportunidad de ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas experiencias. Puede profundizar, indagar y terminar siendo un experto colaborador de la justicia colombiana; un rol que resulta posible profesionalmente gracias a la Auditoría Forense.

Si acepta este reto, el contador público requiere complementar su formación financiero-contable con conocimientos legales, investigativos, de la mano con los procesos de Auditoría, para evaluar el desarrollo de las técnicas forenses, como la documentología, la dactiloscopia, la grafología y las aplicaciones sistematizadas, elementos considerados como prueba ante los estrados judiciales.

Estas conclusiones las corrobora Mantilla (2003, como se citó en Zambrano, 2015), cuando afirma:

La constante búsqueda del ser humano por satisfacer las necesidades de su entorno ha incentivado el nacimiento de múltiples formas de hacer negocios, de estas iniciativas surgen nuevas compañías y con ellas también las circunstancias de riesgo, el avance constantes de la tecnología hacen que el auditor tenga que adquirir un perfil especializado; para perfeccionar su formación debe –adicional a los conocimientos de contabilidad, finanzas, tecnología y auditoría habituales– incluir aspectos de investigación legal, ciencias forenses y formación jurídica, con énfasis en la recolección de pruebas y evidencias, peritaje, así como obtener la alta calificación técnica de análisis y revisar los procesos de riesgo y control; incluyendo todos los principios y valores que finalmente lo conduzcan a la detección de irregularidades. (p. 12)

El campo de acción de la auditoría forense es muy amplio, pues también interviene en los procesos de fiscalización de gravámenes, considerada como una función administrativa cuyo objetivo es comprobar y verificar la realidad de la información reportada, con el propósito de ratificar o modificar la liquidación de la obligación tributaria.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

La auditoría forense adquiere vital importancia al convertirse en instrumento de control de la fiscalización de los organismos encargados de la gestión impositiva, al referirse a la detección de la evasión de impuestos y contribuir a minimizar los fraudes cometidos en perjuicio de las instituciones encargadas de gestionar recursos del erario público.

Otro de los campos importantes en el que interviene la auditoría forense es el relacionado con el lavado de activos, entendido este como un proceso a través del cual se trata de dar apariencias de legalidad a dinero cuyo origen es ilegal. Miranda (2011), jefe del área de Difusión y Estudios de la Unidad de Análisis financiero de Santiago de Chile, determina las características del Lavado de Activos, de la siguiente manera: “Es realizado por delincuentes altamente especializados; importa la producción de operaciones complejas; tiene dimensiones internacionales y nacionales; aprovecha sectores económicos vulnerables; utiliza los procedimientos propios de los agentes económicos y es por excelencia una actividad dinámica (párr. 2)

Las herramientas de la auditoría forense se aplican para obtener evidencias suficientes, relevantes y útiles que permitan ser presentadas y sustentadas ante un organismo competente, para contribuir de manera eficaz y eficiente a la solución del problema, a minimizar la impunidad y a rescatar la confianza institucional y/o gubernamental.

### ***5.2.5 Recomendaciones de los trabajos en Colombia***

Las Instituciones Universitarias están en mora de ajustar sus currículos a los requerimientos actuales respecto a los sistemas de control, ofreciendo a sus egresados herramientas necesarias (entre ellas la auditoría forense), para combatir la corrupción y contribuir con la eficiencia administrativa financiera a nivel corporativo.

Rodríguez Braulio (2007, como se citó en Ramírez y Saldarriaga, 2011), plantea que:

La auditoría forense representa una nueva práctica para los profesionales contables, que trae consigo nuevos conocimientos, habilidades y la aplicación de una serie de técnicas y procedimientos necesarios para poder ejercerla. Para entender esta práctica profesional, se debe distinguir entre contabilidad y auditoría forenses, distinción que se hace necesaria para enmarcar la auditoría forense como un trabajo de auditoría y entender muchos de sus procedimientos, técnicas y herramientas. (p. 3)

La afirmación anterior, respalda las reflexiones siguientes: a) el incremento de delitos financieros es expresión de la ausencia de procesos y procedimientos de control efectivos a nivel organizacional, hecho que debe salvar el Contador Público, implementando mecanismos de Auditoría Forense; y b) los profesionales, a quienes les concierna cumplir funciones de auditoría y de control, les corresponde innovar para la protección de los recursos corporativos a través de la estructuración de modelos de fiscalización orientados a la minimización del fraude, mediante el uso de metodología y mecanismos aportados por la Auditoría Forense.

Estos profesionales están en capacidad de detectar fraudes en el manejo de la información financiera; respaldados por su formación, su ética y su experiencia, podrán presentar ante un tribunal de justicia, un testimonio objetivo e imparcial y convertirse en parte integral de un juicio, para disminuir cada vez más con los fraudes corporativos.

Por lo tanto, le corresponde a los contadores públicos exigir una educación de alta calidad y formarse con una mentalidad de responsabilidad social, apoyándose en la auditoría forense para prestar sus servicios en beneficio de la comunidad. Los entes públicos, deben estructurar las herramientas e instrumentos que ofrece la auditoría forense, orientados a minimizar el riesgo de la consumación de fraudes financieros que afectan el patrimonio del Estado.

Los planteamientos anteriores, sino todos, cumplen con lo esbozado por Castro y Cano (2003) cuando definen la auditoría forense como:

una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas es así como se abre un amplio espacio en el campo de la investigación, que irá más allá de la simple comprobación de fraudes y delitos (p. 13).

Igualmente plantean que la Auditoría Forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos u opiniones de valor técnico, facilitando el actuar de la justicia, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal y a la solución de discrepancias legales.

## 6. Conclusiones

La presencia del lavado de activos es una problemática de tendencia mundial y Argentina y Colombia no han sido ajenos a él. Ante este fenómeno, se ha producido una demanda cada vez más creciente de profesionales que luchen contra el fraude, adquiriendo así relevancia la auditoría forense, cuyo rol principal es prevenir y detectar el lavado de activos.

Frente al conocimiento de los efectos ocasionados por este tipo de fraude, los estados, los gobiernos, las organizaciones públicas y privadas y las instituciones educativas, entre otros, se han preocupado con el paso del tiempo en definir y establecer mecanismos que combatan el lavado de activos. Esto significa que la prevención y detección del fraude no es solo una actuación aislada, sino una responsabilidad conjunta para combatir este flagelo.

Si bien es cierto que el lavado de activos se ha practicado desde la antigüedad, también es cierto que aproximadamente desde hace cuatro décadas este delito se ha desarrollado y en este lapso de tiempo, se han dado a conocer grandes desfalcos tanto en empresas públicas como privadas a nivel mundial.

A la par de este fenómeno, surgen grupos interesados en la búsqueda de herramientas para prevenir y detectar el lavado de activos. Al respecto, en los estudios se menciona que los países en diferentes cumbres tratan el tema y crean organismos para combatir este delito. Los gobiernos incluyen en sus agendas el estudio de la normatividad respectiva, que se va adaptando a las condiciones específicas que se vivencian. Las organizaciones públicas y privadas analizan sus mecanismos de control y los adecuan a las nuevas exigencias. Las instituciones universitarias empiezan a cualificar talento humano para enfrentar este flagelo. Sino en todas, en buena parte de estas actividades, participan Argentina y Colombia.

Frente a los objetivos planteados en este estudio, los hallazgos más significativos refieren que existe progreso en el tratamiento del tema de lavado de activos y la auditoría forense. Al respecto, se encuentra un gran número de documentos escritos sobre el tema en todos los países de Iberoamérica. Los trabajos corresponden a tesis, monografías, artículos científicos, artículos periodísticos y diversidad de publicaciones de la literatura gris.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Respecto al primer objetivo específico referido a identificar los principales temas que se han abordado en los estudios sobre lavado de activos y auditoría forense en los dos países mencionados, se pudo establecer que, desde diferentes perspectivas, se trata el tema en referencia, de forma independiente lavado de activos y auditoría forense, como también en forma integral. Se relacionan algunos ángulos desde los cuales se aborda el tema, destacando estas dos perspectivas: proyectos investigativos producidos al interior de instituciones universitarias, como tesis, monografías o artículos científicos; y trabajos realizados al interior de los programas de Contaduría, Derecho, Administración de Empresas y Economía, entre otros.

Inicialmente se estimaba que el lavado de activos se realizaba en el sector público, pero con el paso del tiempo se demostró que este delito también estaba inmerso en el sector privado, como lo demostraron los trabajos investigados.

Con base en el estudio realizado, se estableció que los trabajos analizados en buena medida abordan el tema desde diferentes sectores de la economía, tales como: bancario, comercial, industrial. Educativo; otros, lo hacen a nivel general; y en cuanto al contexto gubernamental, se realizan a nivel nacional y/o municipal, sin descartar escritos en el campo tributario.

En referencia al segundo objetivo específico, relacionado con analizar los objetivos propuestos en las investigaciones desarrolladas, se concluye que los estudios se detienen en el análisis de categorías generales referidas al lavado de activos y a la auditoría forense; la legislación vigente y sus modificaciones para combatir este fraude; el uso de herramientas que apoyen al sistema de control organizacional y de control fiscal; la problemática del Lavado de Activos a nivel nacional e internacional; las características de la Auditoría Forense y su importancia en la prevención e investigación del Fraude Financiero; el apoyo a las labores en procesos judiciales adelantados por delitos económicos y financieros; el aporte de la Contabilidad y de los Contadores Públicos en los procesos de prevención y detección del Lavado de Activos; la formación técnica del Contador Público para la utilización de las herramientas que requiere la aplicación de la Auditoría Forense; el mejoramiento de la responsabilidad social empresarial del Contador Público; y la orientación de la Auditoría Forense, como modelo de investigación en empresas públicas o privadas.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Un buen número de los trabajos examinados concluyen que la auditoría forense, aplicando diferentes herramientas, procura luchar contra el delito en general y puntualmente relacionan como tal al fraude financiero, la evasión tributaria, los delitos económicos y patrimoniales, como también el fraude ocupacional.

Involucran en los desarrollos de la auditoría forense el papel y la responsabilidad del contador público, como auditor independiente y como auxiliar de la justicia, destacando además el compromiso de minimizar la distorsión de la información contable, logrando confiabilidad de los estados financieros en las organizaciones públicas y privadas.

Otro buen número de los estudios analizados establecen que la auditoría forense pretende combatir los delitos y/o contravenciones, a través de la aplicación de sus técnicas y procedimientos. Lo anterior se evidencia cuando el interés de los estudios se ha centrado en orientar el paradigma de la auditoría forense, sus características e importancia como modelo de control, ya sea en detección de lavado de activos, detección de evasión fiscal, fraudes corporativos, como delitos financieros, entre otros.

Frente al tercer objetivo, relacionado con describir las metodologías que predominan en los trabajos investigativos adelantados sobre este tema, se concluye que para el caso argentino, predomina el uso del tipo exploratorio. De ahí que se puede derivar el reciente interés que ha despertado el tema como objeto de estudio para su abordaje desde el campo profesional.

De igual manera se establece la utilización de los estudios de tipo descriptivo y bibliográfico. Se resalta el uso del enfoque mixto, aspecto vital para potenciar una mirada integral del objeto de estudio en tanto permite una aproximación desde la visión cuantitativa, pero sin descartar elementos cualitativos que se conjugan en la indagación. Por su parte, se destaca que la investigación bibliográfica, tiene como propósito estudiar un fenómeno a través del análisis, la crítica y la comparación de diversas fuentes de información.

Para el caso colombiano, predomina el uso de las investigaciones de tipo descriptivo, donde la meta del investigador consiste en describir situaciones, contextos y eventos: esto es, detallar como es y cómo se manifiesta el tema en estudio. Igualmente se destacan estudios de tipo documental, donde el autor busca estudiar el fenómeno a través del análisis, la crítica y la comparación de diversas fuentes de información.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Con base en el cuarto objetivo específico, orientado a identificar las conclusiones más relevantes que se han derivado de los desarrollos investigativos en estudio, se concluye que el lavado de activos forma parte fundamental del delito mundial y constituye un procedimiento que pretende ocultar, disimular y encubrir el origen ilícito de determinados bienes o el producto de actividades delictivas con la finalidad de integrarlos al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita.

Tanto en Argentina como en Colombia, la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo son una preocupación prioritaria del gobierno, dado que dichas conductas delictivas constituyen un serio riesgo, tanto para la estabilidad democrática y el desarrollo de la economía, como también para el desarrollo de las organizaciones.

Al ser considerada la auditoría forense una herramienta en el proceso de control, utiliza un conjunto de procedimientos y técnicas a aplicar por el (los) profesional (es) correspondiente (s) en forma integral y simultánea, de tal manera que permita obtener pruebas y evidencias suficientes, relevantes y útiles que soportan los resultados de la investigación, los testimonio y elementos probatorios, puestos a consideración de la justicia, la cual se encarga de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos y las personas implicadas.

Con base en los aportes que la auditoría forense proporciona a la investigación de delitos y a la lucha contra la corrupción, es recomendable que los gobiernos incorporen sus herramientas a los sistemas de control fiscal, como mecanismos de mejoramiento de la gestión organizacional, y así contribuir a minimizar los fraudes que perjudican a instituciones encargadas de gestionar recursos que pertenecen al tesoro público.

En el marco de las normas sobre prevención y control, es importante resaltar que cumplen un rol trascendental los involucrados en el proceso. Es su deber por lo tanto suministrar toda la información que pudiera considerarse sospechosa según los procedimientos y pautas de control preestablecidas. Es sabido también que este accionar de prevención y control no eliminará los actos de blanqueo, pero si es importante como punto inicial en la detección de operaciones con capitales de origen delictivo.

El contador público, permanentemente tiene la oportunidad de ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas experiencias, puede profundizar, indagar y terminar siendo un experto colaborador de la justicia, este rol se lo ofrece la Auditoría Forense. Si acepta este reto, requiere complementar su formación financiero contable con conocimientos legales,

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

investigativos, todo de la mano de procesos de auditoría y así evaluar el desarrollo de las técnicas forenses, como la documentología, la dactiloscopia, la grafología y las aplicaciones sistematizadas, elementos considerados como prueba ante los estrados judiciales para así convertirse en asesor de la justicia.

Los mecanismos de prevención y detección del lavado de activos requieren de la formación de talento humano en las organizaciones. Es vital capacitar a todo el personal buscando evitar el fraude y disponer de personal experto que favorezca a nivel interno el desarrollo de técnicas específicas relacionadas, con el fin de mitigar los efectos del fraude y conocer las técnicas de protección de prueba con el objeto de que, eventualmente, pueda ser utilizada en la instancia judicial.

En relación con el quinto objetivo específico, sobre el análisis de las orientaciones de las recomendaciones propuestas en cada estudio adelantado se concluye que Argentina y Colombia han estado atentos al problema del lavado de activos, y por tal razón han aceptado las observaciones de los organismos internacionales que luchan contra este flagelo y han expedido normas al respecto, al interior de cada País.

Las organizaciones requieren analizar los riesgos, contar con talento humano calificado, bien remunerado y motivado que apoye la prevención del delito; además, deben implementar mecanismos de control administrativo, prácticas y políticas antifraude.

El incremento de los delitos financieros a nivel mundial, en buena parte corresponde a la ausencia de procesos y procedimientos de control efectivos a nivel organizacional, hecho que está llamado a salvar el contador público, implementando herramientas de auditoría forense.

Argentina y Colombia deben continuar organizando y participando en congresos, convenios y acuerdos internacionales con el fin de intercambiar experiencias, desarrollos y avances en la lucha contra el lavado de activos.

## 7. Recomendaciones

A través del desarrollo de la presente investigación, se determinó la trascendencia del lavado de activos en Argentina y Colombia. A su vez, se estableció la necesidad de implementar la auditoría forense en procura de prevenir y detectar este delito. Por lo tanto, las recomendaciones están orientadas de la siguiente manera:

- A nivel del gobierno, en los dos países, a las autoridades competentes les corresponde analizar las normas existentes y adecuarlas a los desarrollos de la época, apoyándose en los sistemas tecnológicos y así combatir adecuadamente el lavado de activos.
- A nivel de las organizaciones públicas y privadas, implementar mecanismos de control y herramientas de auditoría forense, de la mano de capacitación al talento humano sobre cómo prevenir el fraude.
- A nivel de las instituciones educativas del orden superior, analizar los currículos existentes en las profesiones que puedan contribuir a combatir el fraude e implementar contenidos temáticos sobre auditoría forense. De igual manera, al interior de los programas de pre y post grado, ofrecer estudios de auditoría forense. Así mismo las universidades deben desarrollar una nueva línea de investigación referente a la auditoría forense para el grupo de profesionales que deseen ahondar en el tema y además para determinar el impacto del lavado de activos en la economía de las empresas y/o de los países.
- A nivel de los contadores públicos ya titulados, cualificar su formación a través de cursos, diplomados y/o especializaciones, para destacar su formación profesional, sus calidades, sus cualidades, su personalidad, su responsabilidad social, para que en desarrollo de sus labores obtenga las evidencias válidas que serán aceptadas en los tribunales judiciales en procesos relacionados con crímenes y delitos económicos para identificar además empresas ficticias y testaferros en el delito de Lavado de Activos.

## 8. Referencias Bibliográficas

- AFP. (2020). *Períodos. Jurisdicciones no cooperantes*. Afip.gob.ar.  
<https://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/no-cooperantes/periodos.asp>
- Agudelo, L., Sánchez, D. L., & Villada, R. (2008). *Auditoría Forense, un Nuevo Campo de Acción para la Profesión Contable Frente al Fenómeno de la Corrupción en el Sector Público en Colombia* [Universidad de Antioquia].  
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323410>
- Alvarenga, H., Artiga, H., Flores, K., & Salinas, Á. (s/f). Características de la Auditoría Forense. En *Slideplayer.es*. Recuperado el 29 de julio de 2021, de  
<https://slideplayer.es/slide/9913719/>
- Álvarez, Y. (2017, septiembre 11). América Latina legisla para frenar el lavado de activos. *Revista El Dinero*. <https://eldinero.com.do/47030/america-latina-legisla-para-frenar-el-lavado-de-activos/>
- Ansaldi, A. del M. (2016). *Análisis de la Auditoría Forense en la investigación de delitos económicos y financieros* [Universidad Siglo XXI].  
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/12951>
- Arango, D. C., & Herrera, J. F. (2009). Aportes de la auditoría forense a los sistemas de control fiscal aplicados por la contraloría general de Medellín en este municipio. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 3(1).  
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323600>
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica* (6ta Edición). Editorial Episteme.  
[https://books.google.com.co/books?hl=es&lr=&id=W5n0BgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=El+Proyecto+de+Investigación+Introducción+a+la+metodología+científica&ots=kYkM8lunbn&sig=hwxDUDgwy\\_xF9PNbnu3ryEUYQI#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?hl=es&lr=&id=W5n0BgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=El+Proyecto+de+Investigación+Introducción+a+la+metodología+científica&ots=kYkM8lunbn&sig=hwxDUDgwy_xF9PNbnu3ryEUYQI#v=onepage&q&f=false)
- Armienta, G., Gambino, L., Medina, A., Goite, M., & García, L. (Eds.). (2017). *El lavado de*

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

*dinero en el siglo XXI. Una visión desde los instrumentos jurídicos internacionales, la doctrinas y las leyes en América latina y España.* Editorial de la Universidad Nacional del Sur.

Auditoría Superior de la Federación. (2011). *Introducción a la auditoría forense.* [http://www.asen.gob.mx/capacitacion/2011/material0328\\_1.pdf](http://www.asen.gob.mx/capacitacion/2011/material0328_1.pdf)

Ayala, A. (2020, octubre 23). *Investigación Bibliográfica: Definición, Tipos, Técnicas.* Lifeder. <https://www.lifeder.com/investigacion-bibliografica/>

Badillo, J. (2008). *Auditoría Forense: Una misión.* [https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/Auditoria\\_Forense\\_Una\\_Misión\\_JBadillo\\_Mayo08\(14023\).pdf](https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/Auditoria_Forense_Una_Mision_JBadillo_Mayo08(14023).pdf)

Bahamonde, V. (2017). *La responsabilidad del auditor independiente con respecto a la detección del fraude* [Universidad Nacional de Córdoba]. [https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6164/Bahamonde\\_Carcamo%2C\\_Viviana.La\\_responsabilidad\\_del\\_auditor\\_independiente.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6164/Bahamonde_Carcamo%2C_Viviana.La_responsabilidad_del_auditor_independiente.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

BDO Argentina. (2015). *Fraude, Investigaciones y Disputas. El fraude en tiempo de crisis: Argentina 2014-2015.* <http://www2.bdoargentina.com/fid/fid-news2.pdf>

Bertoni, E. A. (1998). Lavado de dinero: la preocupación de los organismos internacionales. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 3(1). <https://dspace.palermo.edu:8443/xmlui/handle/10226/360>

Cáceres, Z., Novo, C., Martínez, R., Nova, R., & Domingo, S. (2010). *Auditoría forense aplicada al lavado de dinero en las instituciones financieras* (Núm. 4; Investigación). [http://repositorio.unapec.edu.do/bitstream/123456789/91/1/Auditoria\\_forense\\_aplicada\\_al\\_lavado\\_de\\_dinero\\_%281%29.pdf](http://repositorio.unapec.edu.do/bitstream/123456789/91/1/Auditoria_forense_aplicada_al_lavado_de_dinero_%281%29.pdf)

Carrión, O., & Rojas, U. (2008). *El lavado de dinero en el derecho penal nicaragüense.* Controlcapital.net. <https://www.controlcapital.net/pdf/lavadoenderechopenaldenicaragua.pdf>

Castro, R., & Cano, M. (2003). Auditoría Forense. *Revista Internacional LEGIS de Contabilidad y Auditoría*, 13. <http://legal.legis.com.co/document.legis/auditoria->

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

forense?documento=rcontador&contexto=rcontador\_7680752a7d74404ce0430a010151404c&vista=STD-PC

Cedeño, E., & Roque del Rosario, Z. (2017). *Auditoría forense como herramienta de apoyo en las investigaciones especiales de la cámara de cuentas de la República Dominicana* [Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña]. [https://repositorio.unphu.edu.do/bitstream/handle/123456789/594/Auditoría forense como herramienta de apoyo en las investigaciones especiales de la cámara de cuentas de las República Dominicana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unphu.edu.do/bitstream/handle/123456789/594/Auditoría_forense_como_herramienta_de_apoyo_en_las_investigaciones_especiales_de_la_cámara_de_cuentas_de_las_República_Dominicana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2008). *Ejercicio Profesional de la Revisoría Fiscal*. Consejo Técnico de la Contaduría Pública - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cruz, M. (s/f). En Argentina aún existe mucho camino por recorrer en materia de sanciones administrativas y condenas por lavado de dinero. *LWYR*. Recuperado el 28 de junio de 2021, de <https://www.lwyr.cl/entrevista/en-argentina-aun-existe-mucho-camino-por-recorrer-en-materia-de-sanciones-administrativas-y-condenas-por-lavado-de-dinero/>

De la Torre, C. (2017, junio). Organismos internacionales contra la lucha del lavado de activos. *Congreso Internacional de Ciencias Administrativas*. [https://www.researchgate.net/publication/318834925\\_Organismos\\_internacionales\\_contr a\\_la\\_lucha\\_del\\_lavado\\_de\\_activos](https://www.researchgate.net/publication/318834925_Organismos_internacionales_contr_a_la_lucha_del_lavado_de_activos)

Díaz, M., Martínez, Y., & Martínez, F. (2007). *Auditoría forense técnicas*. [https://www.academia.edu/6955296/Auditoria\\_forense\\_tecnicas](https://www.academia.edu/6955296/Auditoria_forense_tecnicas)

Duarte, G. (2015). *Importancia de la auditoría forense en las organizaciones del sector comercial en Colombia* [Universidad Militar Nueva Granada]. [https://www.academia.edu/27874204/AUDITORIA\\_FORENSE](https://www.academia.edu/27874204/AUDITORIA_FORENSE)

Factufácil. (2020). *Objetivos de las auditorías en las empresas*. Factufacil.es. <https://www.factufacil.es/objetivos-de-las-auditorias-en-las-empresas.html>

Ficarella, G. (2016). *Evolución de los paraísos fiscales*. [https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3618/Evolucion de los paraisos fiscales.pdf?sequence=1](https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3618/Evolucion_de_los_paraisos_fiscales.pdf?sequence=1)

Auditoría Forense y Lavado de Activos

Florián, C. (2016). *La auditoría, origen y evolución ¿Por qué en Colombia solo se conoce a través de leyes?* <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B20.pdf>

Goite, M., & Medina, A. (2017). *Lavado de dinero. Sus inicios, instrumentos jurídicos internacionales y realidades en el mundo globalizado.* <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:sJo6AJmffCMJ:www.ciidpe.com.ar/ciidpe/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php%3Fid%3D683+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>

Gómez, D. (1997). *El delito de blanqueo de capitales en derecho español.* CEDECS.

Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación.* [file:///C:/Users/FREDY/Desktop/Universidad/Práctica/Libros sobre investigación/Investigacion.pdf](file:///C:/Users/FREDY/Desktop/Universidad/Práctica/Libros%20sobre%20investigaci3n/Investigacion.pdf)

Infobae. (2015, marzo 14). El delito de evasión impositiva como precedente del lavado de dinero. *Infobae.com.* <https://www.infobae.com/2015/03/14/1715824-el-delito-evasion-impositiva-como-precedente-del-lavado-dinero/>

Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras. (1981). *Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional en el Sector Público.* Editorial DINTEL. [https://asecam.gob.mx/pagina/Interes/manual\\_latino.pdf](https://asecam.gob.mx/pagina/Interes/manual_latino.pdf)

International Federation of Accountants. (2011). *Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en auditorías de pequeñas y medianas entidades. Volumen I.* IFAC. <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Guia-NIA-para-PYME-correcciones-V1.pdf>

Jiménez, A. (2004). *El arte en la investigación en las ciencias sociales.* UPN - Universidad Pedagógica Nacional. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/dcs-upn/20121130050742/estado.pdf>

Jiménez, M. (2009). *El blanqueo de capitales* [Universidad Rey Juan Carlos]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=184662&info=resumen&idioma=SPA>

Jiménez, V. E., & Comet, C. (2016). Los estudios de casos como enfoque metodológico. *Academo*, 3(2), 5.

Auditoría Forense y Lavado de Activos

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5757749&info=resumen&idioma=SPA>

La Nación. (2016, diciembre 14). En la Argentina hay 15 condenas por lavado de activos”, según el titular de la UIF. *Periódico La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/en-la-argentina-hay-15-condenas-por-lavado-de-activos-segun-el-titular-de-la-uif-nid1967153/>

León, E., & Lagunas, S. (2017). Auditoría forense: Conceptualizaciones y adopción en América Latina. *RECAI, Revista de Estudios en Contaduría, Administración e Informática*, 6(15), 1–23. <https://recai.uaemex.mx/article/view/8918/7517>

Losada, J. E. (2018). *Evolución de la auditoría forense a través del tiempo en Colombia y beneficios que otorga a las organizaciones* [Universidad Piloto de Colombia]. [http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/5820/EVOLUCION DE LA AUDITORÍA FORENSE A TRAVES DELTIEMPO EN COLOMBIA Y BENEFICIOS QUE OTORGA A LAS ORGANIZACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/5820/EVOLUCION%20DE%20LA%20AUDITORIA%20FORENSE%20A%20TRAVES%20DELTIEMPO%20EN%20COLOMBIA%20Y%20BENEFICIOS%20QUE%20OTORGA%20A%20LAS%20ORGANIZACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mancera, J. (2014). *Lavado de activos en Colombia* [Universidad Militar Nueva Granada]. [https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12498/LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA.pdf;jsessionid=F5A12B3DE235A37D504DCEA63BDEDFC5?sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12498/LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf;jsessionid=F5A12B3DE235A37D504DCEA63BDEDFC5?sequence=1)

Mantilla, S. (2005). *Auditoría*. ECOE Ediciones.

Marengo, F. (s/f). *Aspectos generales del lavado de activos*. Revista Pensamiento Penal. Recuperado el 29 de julio de 2021, de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina28927.pdf>

Messina, M. (2012). *Aplicabilidad metodológica de la informática forense en la obtención de resultados eficientes en procesos judiciales argentinos* [Universidad del Salvador]. <https://docplayer.es/7846538-Aplicabilidad-metodologica-de-la-informatica-forense-en-la-obtencion-de-resultados-eficientes-en-procesos-judiciales-argentinos.html>

Miranda, E. (2011). *Lavado de activos*. Monografías.com. <https://www.monografias.com/trabajos106/el-lavado-de-activos/el-lavado-de-activos.shtml>

Auditoría Forense y Lavado de Activos

Moncayo, C. (2017, agosto 24). *Paraísos fiscales: ¿Ilegales en Colombia?* Instituto Nacional de Contadores Públicos Colombia. <https://incp.org.co/paraisos-fiscales-ilegales-colombia/>

Olivero, S. (2005). El comercio ilícito en el Río de la Plata: el Pago de la Costa en el siglo XVIII. *Temas Americanistas*, 18, 56–69. [https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas\\_Americanistas/article/view/14756/12884](https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas_Americanistas/article/view/14756/12884)

Ortiz, M. L., Joya, R., Gámez, L. C., & Tarango, J. (2018). La teoría del triángulo del fraude en el sector empresarial mexicano. *Revista Retos*, 12(2). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2306-91552018000200013](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552018000200013)

Periódico El Tiempo. (2018). *Paraísos fiscales más grandes del mundo en 2018*. El Tiempo.com. <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/paraisos-fiscales-mas-grandes-del-mundo-en-2018-177310>

Perotti, J. (2009). La Problemática del Lavado de Dinero y sus Efectos Globales: una Mirada a las Iniciativas Internacionales y las Políticas Argentinas. *UNISCI Discussion Papers*, 20, 1–6. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3013684&info=resumen&idioma=SPA>

Pineda Villavicencio, G. A. (2015). *Efectos de la auditoría forense en la investigación del delito de lavado de activos en el Perú, 2013 - 2014* [Universidad San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1892>

Puche, M. A., & Velasco, J. E. (2018). *La Auditoría Forense: Proceso y características* [Universidad La Gran Colombia]. [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4715/La Auditoría Forense Proceso y características.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=De este modo la auditoria,para la toma de decisiones.](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4715/La%20Auditoría%20Forense%20Proceso%20y%20características.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=De%20este%20modo%20la%20auditoria,para%20la%20toma%20de%20decisiones.)

Quisbert, M., & Ramírez, D. (2011). Objetivos de la investigación científica. *Revista de Actualización Clínica Investiga*, 10, 461–465. [http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2304-37682011000700003&lng=es&nrm=iso](http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2304-37682011000700003&lng=es&nrm=iso)

Ramallo, A. (2017). *Auditoria forense preventiva* [Universidad de la Defensa Nacional -

Auditoría Forense y Lavado de Activos

Instituto Universitario Aeronáutico]. <https://rdu.iaa.edu.ar/handle/123456789/542>

Ramírez, A., & Saldarriaga, V. (2011). La auditoría forense: un campo en potencia. *Adversia*, 8, 55–66. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/10956>

Ramírez, M., & Reina, J. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia. *Cuadernos de Administración*, 29(50), 186–197.

República de Colombia. (2016). *Decreto 1625. Modificaciones al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario*. Función pública.gov.co. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>

Ríos, A. A. (2015). Delito de lavado de activos como vulneración del orden socioeconómico [Universidad Nacional de la Amazonia Peruana - UNAP]. En *Universidad Nacional de la Amazonia Peruana*. <https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/4850>

Rivera, G. (1999). *Lavado de Dinero e Investigación Financiera. Delito de Tráfico Ilícito de Drogas*. Ediciones Opción.

Ruiz, L. (2016). Utilización de herramientas estratégicas para la detección del fraude fiscal. *Revista ICU*, 1(1). <http://repositorio.umaza.edu.ar/handle/00261/828>

Rumitti, C., & Gómez, M. (2017). Nuevas y revisadas Normas Internacionales de Auditoría. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*, 23(49), 9–31. <http://nulan.mdp.edu.ar/2761/1/FACES-49-rumitti-gomez.pdf>

Sadder, Y. (2013). *La auditoría forense como herramienta para prevenir el fraude financiero* [Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/11142>

Sandoval, H. (2012). *Introducción a la Auditoría*. [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico\\_administrativo/Introduccion\\_a\\_la\\_auditoria.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Introduccion_a_la_auditoria.pdf)

Santesteban, J. (2015). El Contador Público ante la prevención del lavado de activos. *Revista Consejo*, 7(36). [https://archivo.consejo.org.ar/consejodigital/RC36/santesteban\\_hunter.html](https://archivo.consejo.org.ar/consejodigital/RC36/santesteban_hunter.html)

Auditoría Forense y Lavado de Activos

Silva, J. (2015). *Historia Del Lavado de Activos*. Scribd.com.  
<https://es.scribd.com/document/290481776/Historia-Del-Lavado-de-Activos>

Solarte, G., Ocampo, C., & Trejos, O. (2010). Las técnicas forenses y la auditoria. *Scientia et Technica*, 2(45), 108–113. <https://doi.org/10.22517/23447214.281>

Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica* (4 Edición). Limusa.  
[https://books.google.com.co/books/about/El\\_proceso\\_de\\_la\\_investigación\\_científ.html?id=BhymmEqkJwC&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&hl=es-419&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books/about/El_proceso_de_la_investigación_científ.html?id=BhymmEqkJwC&printsec=frontcover&source=kp_read_button&hl=es-419&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Tondini, B. (s/f). *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos*. Centro Argentino de Estudios Internacionales. Recuperado el 29 de julio de 2021, de <https://www.rafaelsanchezarmas.com/BlanqueoCapitalesArgentina.pdf>

Tondini, B. (2012). El problema del fraude y evasión internacional, su relación con la delincuencia organizada y su solución a través de los mecanismos de cooperación en materia fiscal. *Anales*, 42, 2012.  
<http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/27010/16-El+problema+del+fraude+y+evasi%F3n.pdf;jsessionid=056145832BB7E5F8715ADB71FE84E6F0?sequence=1>

TPC Group. (2020). *Paraíso Fiscal: una visión desde Argentina*. TPCGroup.int.com.  
<https://tpcgroup-int.com/blog/impuestos/paraiso-fiscal-una-vision-desde-argentina/>

Varela, E. R., Venini, Á. A., & Scarabino, J. C. (2013). Normas de auditoría y control interno. Evolución en Argentina de la normativa. Dictada a través de diversos organismos de regulación y supervisión estatal. Segunda parte. *Invenio*, 17(31–32), 89–102.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87731335008>

Zambrano, Y. M. (2015). La auditoría forense: un mecanismo para detectar el fraude de estados financieros en Colombia. *Revista Inquietud Empresarial*, 15(2), 13–36.  
[https://revistas.uptc.edu.co/index.php/inquietud\\_empresarial/article/view/7607](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/inquietud_empresarial/article/view/7607)

## 9. Anexos

### Anexo 1

#### *Relación de Documentos Sobre Auditoría Forense en Argentina*

<b>AÑOS</b>	<b>COD.</b>	<b>TITULOS</b>	<b>AUTORES</b>	<b>INSTITUCIONES</b>
2007	A01	El lavado de dinero en Argentina. Estado actual de las investigaciones.	Jorge Ávila Herrera; Juan Mendilaharzu Paola Baccello Saavedra.	Unidos por la Justicia. Asociación Civil
2007	A02	Normas sobre prevención de lavado de activos en Argentina.	Edgardo R. Varela. Ángel A. Venini	Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.
2009	A03	La problemática del lavado de dinero y sus efectos globales: una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas.	Javier Perotti	Centro Argentino de Estudios Internacionales.
2010	A04	Auditoría forense y el fraude financiero. La distorsión de la información contable.	Ricardo Luis Antonacci	Universidad Nacional de Córdoba.
2012	A05	Lavado de activos: impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas.	Hernán Esteban; Jorge Robledo; María Elena Capra; Paula Andrea Pérez	Universidad Nacional de Cuyo
2012	A06	Aplicabilidad metodológica de la	Mariano Messina	Universidad del Salvador

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<b>AÑOS</b>	<b>COD.</b>	<b>TITULOS</b>	<b>AUTORES</b>	<b>INSTITUCIONES</b>
		informática forense en la obtención de resultados eficientes en procesos judiciales argentinos.		
2012	A07	Lavado De Dinero. Legislación y aplicación de modificaciones Ley 26686.	Mare Julieta	Universidad Empresarial Siglo XXI.
2013	A08	Modus operandi en el lavado de dinero.	Iris N. Pérez Serpa de Trujillo	Universidad Nacional de la Plata
2015	A09	La evasión fiscal y el lavado de dinero en Argentina: Algunas consideraciones.	Daniel César Salgado	Universidad Nacional de Córdoba.
2016	A10	Análisis de la Auditoría Forense en la investigación de delitos económicos y financieros.	Agustina del Milagro Ansaldi	Universidad Empresarial Siglo XXI.
2017	A11	Auditoría Forense Preventiva	Ramallo, Anabella Dayana Roxana	Universidad de la Defensa Nacional
2017	A12	Reconocimiento de los efectos de los fraudes y la corrupción subyacentes en los hechos económicos que se reflejan en los estados contables: Encuestas y contribuciones.	Oscar Jorge Maiola	Universidad de Buenos Aires

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<b>AÑOS</b>	<b>COD.</b>	<b>TITULOS</b>	<b>AUTORES</b>	<b>INSTITUCIONES</b>
2017	A13	La responsabilidad del auditor independiente con respecto a la detección del fraude.	Viviana Bahamon de Carcamo	Universidad Nacional de Córdoba.

Fuente: Elaboración Propia

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

**Anexo 2***Relación de Documentos Sobre Auditoría Forense en Colombia*

<b>AÑOS</b>	<b>COD.</b>	<b>TITULOS</b>	<b>AUTORES</b>	<b>SECTORES</b>
2006	C01	La auditoría forense como herramienta en la detección del lavado de activos en el sector bancario	Sonia Carolina Bernal Gutiérrez y Nelsy Mabel Arandia Forero	Universidad de la Salle
2008	C02	Análisis de la auditoría forense como herramienta para mejorar la responsabilidad social empresarial del contador público en las empresas del estado	Andrea Galvis Valero y Luz Johana Roa Peña	Universidad de San Buenaventura
2009	C03	Aportes de la auditoría forense a los sistemas de control fiscal aplicados por la contraloría general de Medellín en este municipio	Diana Carolina Arango Lopera y Jhon Freddy Herrera Jaramillo	Universidad de Antioquia
2010	C04	Auditoría forense: los procedimientos del contador público en la investigación del fraude corporativo	Luis Armando Leal Rodríguez. Eduardo Rodríguez Patiño. Raúl Eduardo González Garzón	Universidad de la Salle
2010	C05	Las técnicas forenses y la auditoria	Carlos Alberto Ocampo. Omar Iván Trejos Buriticá. Guillermo Roberto Solarte Martínez	Universidad Tecnológica de Pereira
2013	C06	Un acercamiento a los desarrollos investigativos en la auditoría forense	Diego Felipe Arbeláez C. Lucelly Correa Cruz. Johana Silva Silva	Universidad de la Amazonia

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

2013	C07	Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia	Maricela Ramírez. Johana Reina Bohórquez	Universidad de la Valle
2014	C08	Importancia de la auditoría forense como instrumento de control de la fiscalización tributaria en la detección de la evasión del impuesto de industria, comercio y avisos en el municipio de Santa Lucía.	Ana López. Adalberto Escobar	Universidad de la Costa
2015	C09	Importancia de la auditoría forense en las organizaciones del sector comercial en Colombia	Gladis Alcira Duarte Duarte	Universidad Militar Nueva Granada
2015	C10	La importancia de la auditoría forense en la investigación de fraudes y delitos financieros	Natalia Andrea Baracaldo Lozano. Luis Eduardo Daza Giraldo.	Encuentro de Profesores de Contaduría Pública
2015	C11	La auditoría forense como herramienta de detección de la evasión fiscal	Wendell Archibold. Adalberto Escobar. Lisseth Vásquez	Universidad de la Costa
2015	C12	El papel de la auditoría forense en un caso de lavado de activos en Santiago de Cali	Jonny Grajales Quintero. Carina del Carmen Hormechea Jiménez. Brandon Andres Trujillo Guapacha	Universidad Javeriana
2015	C13	Panorama de los currículos de Programas de Contaduría Pública en Colombia frente a contenidos de Auditoría Forense y prevención de delitos financieros.	Natalia Andrea Baracaldo Lozano. Luis Eduardo Daza Giraldo	Universidad Javeriana

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

2017	C14	La Auditoría Forense como medio de soporte ante las diferentes acciones de fraude contable en las empresas de Ingeniería Civil Colombiana.	Néstor Orlando Villamil Torres	Universidad Militar Nueva Granada
2018	C15	Auditoría Forense y la perspectiva que ofrece a la profesión contable para detectar fraudes en el manejo y presentación de informes financieros.	Vanny Libeth Mususu Delgado. David Ricardo Rodríguez González	Universidad Libre de Colombia

Fuente: Elaboración Propia

**Anexo 3**

**Resumen Matriz de Rastreo Bibliográfico – Auditoría Forense Argentina**

<p><b>1.- El lavado de dinero en Argentina. Estado actual de las investigaciones.</b></p> <p><b>Jorge Ávila Herrera. Juan Mendilaharzu. Paola Baccello Saavedra</b></p> <p><b>Unidos por la Justicia Asociación Civil</b></p> <p><b>Buenos Aires Argentina 2007</b></p> <p><a href="http://unidosjusticia.org/wp-content/uploads/2014/06/UNIJUS_UK_lavado_dinero_07.pdf">http://unidosjusticia.org/wp-content/uploads/2014/06/UNIJUS_UK_lavado_dinero_07.pdf</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b> Realizar trabajo de carácter empírico y de análisis cuantitativo y cualitativo de las investigaciones que sobre lavado de dinero tramitan en la actualidad o tramitaron desde el período de vigencia de la Ley 25.246 (año 2000 al 2005) ante los tribunales penales de nuestro país, y elaborar protocolos de actuación que estandaricen la performance de las investigaciones hacia una calidad superior tanto en el desarrollo como en su resultado final.</p>	<p><b>Metodología:</b> La investigación responde a un diseño exploratorio descriptivo con finalidad aplicada y de carácter cuali-cuantitativo, basada en datos primarios y secundarios.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>Como se ha evidenciado a lo largo de la presente investigación, aquí se trata de analizar delitos graves y complejos, y el hecho de no contar con un registro eficiente y debidamente sistematizado para el análisis de las maniobras vinculadas con el lavado de dinero, produce la</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>El trabajo, no las contempla.</p>

pérdida de información valiosa. Como se anticipará, esto repercute de manera directa en la eficacia de los organismos públicos implicados en la prevención e investigación. Por tal motivo, es importante tener presente hasta qué punto la falta de información adecuada afecta a los mismos.

Esto se manifiesta de dos formas:

a) La primera referida a los Reportes de Operaciones Sospechosas. En efecto, si bien se cuenta, de acuerdo con los datos que surgen de la página Web de la Unidad de Información Financiera, con la cantidad de ROS enviados a la justicia entre determinados lapsos de tiempo, no menos cierto es que se ha establecido que los expedientes UIF o ROS remitidos, se acumulan en una misma causa, provocando una dificultad innegable de identificación y seguimiento de aquellas.

b) Por otro lado, vinculada a las causas judiciales. Así, una importante cantidad de las causas relevadas no identificaban en su carátula el tipo de delito al que se referían, lo cual, dificulta su identificación. Ahora bien, aun cuando la carátula es un accidente de lo principal -el expediente en sí mismo-, al no identificar el delito de que se trata, se imposibilita la realización de un análisis de la información o el conocimiento de las causas de lavado de dinero que tramitan en el país.

La falta de sistematización de esta información, observada en el marco de la presente investigación, contrasta con los años que lleva en vigencia la ley 25.246 y el funcionamiento de la UIF, poniendo a la Argentina unos escalones por debajo de los estándares internacionales que

exige el GAFI en la materia a través de sus 40 Recomendaciones (ver 27, 28, 31, entre otras y en especial la 32).

Desde la vigencia de la Ley 25.246 (2000), en la justicia penal de todo el país, se desconoce oficialmente cuántas son las causas de lavado de dinero que se iniciaron, el trámite que han seguido y su estado actual.

Consecuencia de lo expuesto, y en la necesidad de contar con información actualizada del estado de situación de las causas penales, jurisdicción y órgano judicial interviniente, entre otros, se advierte la necesidad imperiosa de contar con un registro único centralizado en la UIF, al que tengan obligación de informar todos los poderes judiciales a nivel federal y provincial.

No debe olvidarse lo señalado en el art. 6° de la citada Ley, modificado por la Ley N° 26.268, que le encarga al análisis, tratamiento y seguimiento de la información que le encomienda a fin de prevenir e impedir el lavado de activos.

Por otra parte, respecto a la información estadística de la UIF, no podemos dejar de señalar

que, si bien en febrero del corriente año cuando se consultó la página web, las estadísticas publicadas eran algo escuetas, cuando estábamos repasando la edición de este trabajo, se pudo compulsar en dicha página información más profunda y detallada, lo cual nos lleva a apoyar tal tipo de iniciativas.

También se advirtió la falta de información centralizada y actualizada del trámite de las denuncias en el ámbito de la Procuración General de la Nación, según lo expuesto en el Marco Contextual de la presente investigación. Sin embargo, esta falencia ya había sido advertida por los expertos en Lavado de Dinero que participaron en el Programa de Lavado de Dinero y Anticorrupción, organizado por Unidos por la Justicia en el año 2005. En dicho programa también se indicó la necesidad de crear una Fiscalía especializada.

Pese a ello, es necesario destacar que luego de esos reclamos, con fecha 21/09/2006, mediante Resolución N° 130/06 de la Procuración General de la Nación se creó la Unidad Fiscal para la Investigación de los Delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, entre cuyos objetivos se encuentra "...llevar un control de información actualizada y estadístico del avance procesal de los casos relativos a la especialidad de la Unidad; quedando habilitada a requerir de las distintas fiscalías nacionales y federales informes periódicos sobre el estado de los mismos...".<sup>13</sup>

La mentada Resolución incluso fue más abarcativa. Entre sus funciones como punto, ordenó que debía no sólo cumplir con los objetivos mencionados precedentemente, sino también que las Fiscalías Nacionales y Federales deberían informar a la Unidad dentro de los treinta días del dictado de dicha Resolución las causas en trámite en orden al delito de lavado de dinero.

Esta información es similar a la que se solicitó a la Procuración General de la Nación para la realización de este trabajo de investigación.

La existencia de cuestiones procesales previas, relativas a ventilar y/o discutir problemas de competencia, parece un mal común que aqueja a todas las investigaciones. Como vimos, gran parte de las incidencias en las que intervino la Cámara de Apelaciones se referían a cuestiones de competencia.

A eso se suma lo comentado respecto a que la Ley N° 25.246 no asigna competencia especial a ningún fuero en particular, y por ello la asignación de causas al Fuero Federal no obedece, en principio, a algún parámetro de política criminal que pueda ser medido. Sin embargo, por la entidad de la materia, a la hora de definir la competencia a nuestro juicio debe ser guía de la misma la especialidad, el carácter transnacional de las maniobras y la forma organizada en que se desarrolla. Estas cualidades son reconocidas expresa o tácitamente, en los convenios internacionales a los que la Argentina ha adherido.

Entonces, para subsanar el inconveniente que genera esta omisión, sería necesario introducir un artículo específico en la citada ley que asigne la competencia en forma definitiva a la Justicia Federal, ya que se trata de un delito de caracteres particulares y que necesita nutrirse de actores capacitados e información específica.

Hemos visto en las Tablas y Gráficos respectivos que las fuerzas de prevención han sido convocadas para profundizar la pesquisa en casi todos los casos analizados. Esto pone en evidencia la importancia y especialización de aquéllas en lo que respecta a las investigaciones referentes al Lavado de Dinero.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Estas circunstancias y características no pueden ser desaprovechadas en este momento en que las Operaciones Sospechosas y el Lavado de Dinero se encuentran en pleno auge. Ante este panorama, es recomendable que las distintas agencias y organismos que trabajan en la prevención e investigación de los mismos lo hagan en forma plenamente mancomunada y coordinada, para hacer más efectivo su accionar e intercambio de información.

Está claro entonces que, con la creación de Unidad Fiscal especializada en el seno del Ministerio Público Fiscal, se ha dado un gran paso que debe afianzarse con un fuerte trabajo en conjunto con las fuerzas de seguridad. En este sentido, también es evidente que la capacitación no puede dejarse de lado.

Recordemos al respecto que por imperio del art. 7° de la Ley 25.246, y con la finalidad de facilitar el acceso y seguimiento de la información en forma más efectiva, resulta necesario impulsar la postergada creación de las Agencias Regionales de la UIF.

La creación de éstas también permitirá agilizar la intervención de la UIF en el interior del país y efectuar un seguimiento de la información y causas penales que tramiten en la órbita de las justicias provinciales no federales y dar soporte más eficiente a aquellas investigaciones que abarquen varias de una jurisdicción.

El presente trabajo nos demuestra algunas falencias que existen hoy en la metodología actual de investigación de causas de lavado de dinero. Ligado a los avances tecnológicos todo

indicaría que es necesario superar la realización de las pesquisas a través del expediente en formato papel.

En este sentido, si bien es cierto que cuanto más información exista en la investigación es mejor, no menos cierto es que el hecho de que nos encontremos con expedientes abultados, no necesariamente indica haya habido una profunda investigación. En primer lugar, porque no todo lo que se recibe luego se lee y en segundo lugar porque el expediente, o mejor dicho el papel, no es la mejor herramienta para sistematizar, ordenar y cruzar información.

Finalmente, el delito de lavado de dinero se presenta normalmente como un jeroglífico para los miembros del sistema judicial. Entre el mundo de los negocios y el judicial existe un abismo, por cuanto muchas veces no se logra comprender la lógica del primero como para, al menos, saber cómo piensa y actuar en consecuencia.

Esta investigación es sólo un aporte de Unidos por la Justicia, no como punto final sino como el comienzo para la discusión y el esclarecimiento de la problemática, reiterando nuestro compromiso en contribuir al mejoramiento de todo el sistema de investigación de esta problemática.

## **2.- Normas sobre prevención de lavado de activos en Argentina. Su impacto sobre la actividad bancaria y aseguradora.**

**Edgardo R. Varela- Ángel A. Venini**

**Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.**

**Rosario Santafé Argentina. 2007**

file:///C:/Users/ASPIRE/Downloads/Dialnet-NormasSobrePrevencionDeLavadoDeActivosEnArgentina-4268629%20(1).pdf

**Objetivo:**

Analizar la problemática del lavado de activos en términos generales a los efectos de definirla, seguir su evolución a través del tiempo y exponer las principales cuestiones que dieron origen a la misma.

**Metodología:**

Análisis descriptivo.

**Conclusiones:**

Es por demás evidente que la problemática del lavado de dinero o lavado de activos tiene un impacto cada vez más importante en la economía de todos los países, los que se ven afectados en mayor o menor medida por las consecuencias de las actividades delictivas relacionadas con esta operatoria.

Esto ha producido la necesidad de encarar acciones y dictar normativas a niveles nacional e internacional que abarcan a una gran cantidad de países a los efectos de mejorar y coordinar las acciones de prevención y represión del delito de lavado de dinero o lavado de activos y al mismo tiempo moderar el impacto de dicha operatoria sobre las economías nacionales y la economía mundial.

**Recomendaciones:**

El trabajo, no las explicita.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

Desde el punto de vista macroeconómico las actividades financieras en general y la bancaria y aseguradora en particular son específicamente atractivas para posibilitar la realización del delito de lavado de dinero o lavado de activos.

En nuestro país, en particular, la normativa legal y reglamentaria sobre Prevención de lavado de dinero o lavado de activos ha comenzado a tener mayor importancia desde fines del siglo pasado y principios de este siglo, a partir de la sanción de la norma legal de fondo actualmente vigente (o sea la Ley 25.246) y de la adecuación de los cuerpos normativos respectivos relacionados con las actividades bancaria y aseguradora en particular.

Con respecto al análisis del impacto normativo específico sobre las actividades bancaria y aseguradora en materia de prevención de lavado de activos, surgen claramente una serie de aspectos comunes que se reflejan en forma directa sobre las actividades señaladas, siendo los más destacados los que se enuncian seguidamente: a) Existencia de un nuevo régimen penal administrativo con sanciones económicas para los sujetos obligados a informar (en nuestro caso entidades financieras y aseguradoras), estando relacionadas dichas sanciones con los bienes objeto del delito. b) Existencia de la Unidad de Información Financiera (UIF) como nuevo organismo de control con facultades para solicitar información a las entidades financieras y cambiarias sobre la operatoria de sus clientes. c) No aplicabilidad ni posibilidad de invocación del secreto bancario, fiscal o profesional o de los compromisos de confidencialidad establecidos por ley por parte de los sujetos obligados a informar de acuerdo con la ley vigente, salvo las limitaciones indicadas en la legislación vigente o por contrato cuando el requerimiento de información sea formulado por juez

competente en el marco de las atribuciones de la Unidad de Información Financiera (UIF). d) Necesidad de la adecuada aplicación de la norma internacionalmente denominada “Conozca a su cliente” que implica toda una nueva serie de requerimientos de información sobre los clientes de las entidades financieras y de seguros con el consecuente impacto en la actividad comercial que de ello podría derivarse. e) Necesidad de tener en cuenta de manera estricta las normas de conservación de la documentación relacionada con la operatoria de las entidades financieras y aseguradoras. f) Adecuaciones de las estructuras organizativas de las entidades financieras y de seguros con la incorporación, ya sea en forma obligatoria u optativa, de nuevas figuras como el Comité de Prevención de Lavado de Activos y/o el Funcionario Responsable u Oficial de Cumplimiento en materia de Prevención de Lavado de Activos con funciones específicamente detalladas por las normativas en la materia. Además, se deben crear estructuras internas de prevención con responsabilidades claramente definidas. g) Necesidad de la adecuación de los mecanismos y organismos de control de las organizaciones, tanto bancarias como de seguros, a los efectos de cumplir con los requerimientos en materia de Prevención de Lavado de Activos. h) Modificaciones y/o adaptaciones de los sistemas de procesamiento electrónico de datos a los efectos de hacer frente a los requerimientos en materia de registro, archivo, custodia y generación de información relacionada con la Prevención de Lavado de Activos. i) Necesidades de capacitación crecientes para todo el personal de la empresa relacionado-directa o indirectamente con la problemática de Prevención de Lavado de Activos. j) Impacto en la actividad comercial por el relacionamiento con los clientes y el probable impacto en el volumen de dicha operatoria.

<p>Finalmente cabe señalar que debido al todavía relativamente corto tiempo en la aplicación de la normativa en materia de Prevención de Lavado de Activos no es posible mensurar en toda su magnitud el impacto económico, financiero, comercial y operativo que tendrán todas estas disposiciones sobre las entidades financieras y aseguradoras, pero si podemos decir que evidentemente modificarán a mediano y largo plazo la forma de relacionarse con sus clientes y los modos de obtención y procesamiento de la información con respecto a los mismos por parte de dichas entidades.</p>	
<p align="center"><b>3.- La problemática del lavado de dinero y sus efectos globales: una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas.</b></p> <p align="center"><b>Javier Perotti - Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI). 2009</b></p> <p align="center"><a href="https://www.redalyc.org/pdf/767/76711408007.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/767/76711408007.pdf</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Tratar, de manera general, las principales cuestiones vinculadas al proceso del lavado de activos, referidas a la definición, modalidades y efectos, así como también a la participación argentina en el tratamiento internacional y regional de la temática y los pormenores del caso a nivel nacional.</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>Estudio descriptivo.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p>

<p>Las consecuencias del lavado de activos -el cual resulta esencial para lograr un funcionamiento efectivo de prácticamente toda forma de delincuencia transnacional y organizada-, dado su constante crecimiento en forma geométrica, son gravísimas porque impactan en el sistema socioeconómico y en la comunidad por igual, afectan profundamente las realidades estratégicas, y además, amenazan la paz y la seguridad de las naciones. Por ello, desde hace tiempo, uno de los temas más preocupantes a nivel mundial son las políticas criminales y la elaboración de medidas efectivas tendientes a lograr la prevención y represión del lavado o blanqueo de activos.</p> <p>En tal sentido, en los últimos años, tanto a nivel internacional como nacional, se ha avanzado mucho, pero debemos ser conscientes de que existe todavía un largo camino por recorrer, pues así como se ha transnacionalizado el delito, esta lucha contra el lavado de activos -así como la financiación del terrorismo- no es sólo responsabilidad de un país sino de la comunidad internacional en su conjunto, y para ser exitosa exige un adecuado tratamiento y la cooperación entre los Estados, y requiere que se involucren plenamente en ella múltiples actores y sectores, tanto públicos como privados. En suma, la solución cabal del problema exige una acción coordinada, seria y global.</p> <p>Dado que ningún programa o estrategia contra el lavado de activos tiene un cien por ciento de éxito, y que quienes se dedican al lavado de activos se aprovechan de las diferencias que existen entre los sistemas nacionales de prevención y represión de este delito, y transfieren sus fondos a las jurisdicciones con sistemas jurídicos deficientes, laxos, ineficaces o corruptibles, esta problemática compleja y dinámica precisa entonces una correlativa internacionalización del orden</p>	No se plasman en el documento.
--	--------------------------------

jurídico de los Estados nacionales, mediante un proceso de coordinación de políticas y de adaptación a patrones globales, a través de la progresiva adopción de pautas normativas comunes y exigencias señaladas por el derecho y los organismos internacionales.

Ciertamente, los desafíos que supone la lucha contra el lavado de activos implican no sólo esfuerzos en cuanto a la disponibilidad de personal capacitado y recursos técnicos, sino también un compromiso real y la decisión política para enfrentarlo, ya que la persecución de estas actividades es una tarea necesaria pero también delicada, y debe estar rodeada de garantías, fundamentalmente, porque establecer un sistema integral y eficiente de lucha contra el lavado de activos supone lograr una concienciación efectiva, la participación de todos los organismos existentes con competencia en la materia, y la coordinación de esfuerzos de distintos sectores -que muchas veces tienen intereses encontrados-, en defensa del bien común.

En la República Argentina, la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo son una preocupación prioritaria del Estado Nacional, dado que dichas conductas delictivas constituyen un serio riesgo, tanto para la estabilidad democrática y el desarrollo de la economía, como así también para la libertad de los ciudadanos. Si bien en los últimos tiempos se ha avanzado de manera considerable, y se han adoptado distintas medidas legislativas y regulatorias para hacer frente a la prevención y represión de estos delitos, existen aún cuestiones y dificultades que no hallaron una adecuada resolución.

Por ello, y más allá de que el país cumpla en las formalidades con la gran mayoría de las exigencias impuestas por los estándares mundiales, y haya afianzado su participación en los

principales encuentros y reuniones regionales e internacionales dedicados al tratamiento de estas problemáticas, hay todavía muchas cosas por hacer -fundamentalmente a nivel interno- para luchar contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, ya sea: a) en relación a la existencia de normas y regulaciones claras y objetivas que puedan ser cumplidas; b) en materia de coordinación efectiva entre las áreas y los organismos estatales involucrados en la misma; c) en reforzar los esquemas y mecanismos existentes; d) en que se comparta la información dentro de un marco de confidencialidad y responsabilidad, para así poder combatir de una manera más adecuada y efectiva estos delitos, y e) en respaldar con la estructura, el presupuesto y los recursos humanos y tecnológicos necesarios las acciones que desarrolle la UIF. Esto permitirá, asimismo, mejorar aquellas iniciativas y propuestas de prevención y represión contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo que sean puestas en práctica y las que sean presentadas a nivel regional e internacional en el LAVEXCICAD-OEA, el MERCOSUR, el GAFISUD, el GAFI, y en otros organismos.

**4.- Auditoria Forense y el fraude financiero. La distorsión de la información contable.**

**Ricardo Luis Antonacci**

**Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Graduados**

**Especialización en Contabilidad Superior y Auditoria**

**Córdoba Argentina 2010**

<p><a href="https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/2244/Antonacci%2c%20Ricardo.%20Auditor%2c%20forense%20y%20el%20fraude%20financiero.%20La%20distorsi%2bn%20de%20la%20informaci%2bn%20contable.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/2244/Antonacci%2c%20Ricardo.%20Auditor%2c%20forense%20y%20el%20fraude%20financiero.%20La%20distorsi%2bn%20de%20la%20informaci%2bn%20contable.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Analizar la importancia de la Auditoría Forense en la prevención e investigación del Fraude Financiero para minimizar la distorsión de la información contable presentada a terceros.</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>Estudio exploratorio de carácter bibliográfico.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>La situación económica que se está viviendo en el Siglo XXI no es nada fácil. Se presta a que día a día se agrave el problema de la manipulación fraudulenta, originada en ocasiones no por la necesidad humana sino por la necesidad de enriquecimiento.</p> <p>Las organizaciones sufren de fraudes maquillados no solamente por personas de niveles inferiores en la estructura organizacional, sino que los mismos se agravan a medida que ascendemos en la jerarquía, hasta llegar a los cargos directivos. Una organización ideal se debe preocupar por el establecimiento de medidas preventivas más que por detectar inconsistencias y aplicar medidas correctivas correspondientes.</p> <p>La administración de la empresa tiene la responsabilidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades que conlleven a desvirtuar la información financiera que se presenta finalmente en forma de estados financieros. Esto conduce a instituir un ambiente de control diseñado para</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>En el estudio, no se incluyen.</p>

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

identificar y erradicar de manera efectiva cualquier acto fraudulento que pueda suceder y que traiga como consecuencia la presentación de información financiera inexacta.

No debería existir la auditoria forense, sin embargo, las circunstancias que prevalecen incrementan la tendencia a incluirla en los planes de estudio de las universidades y hasta ocupar un lugar en el organigrama de una entidad.

El auditor forense es un profesional con formación y funciones diferentes de otros auditores y su campo de actuación es normalmente interdisciplinario. La Auditoría Forense va mucho más allá de la auditoria convencional, ya que se encarga de investigar a fondo cuando ocurren fraudes, se trata de recolección de pruebas y evidencias, para identificar y castigar culpables en diferentes delitos.

Para enfrentar una situación ilícita existe un modelo de aplicación de Auditoria Forense, con las características propias de los modelos de control y de investigación, basado en procedimientos y técnicas existentes en la Auditoria Financiera. Esto permite contar con herramientas que ayudan a detectar y combatir los delitos cometidos por parte de los empleados deshonestos o patrocinadores externos contra los bienes de las personas, empresas y de las organizaciones en general.

<p>Estamos frente a un campo nuevo y del cual los profesionales de contaduría pueden apoyarse para convertirse en verdaderos custodios del bien social, ser referentes y actuar en oposición al fraude, la corrupción y el terrorismo.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>5.- Lavado de activos: impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Hernán Esteban. Jorge Robledo. María Elena Capra. Paula Andrea Pérez</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Económicas</b></p> <p style="text-align: center;"><b>San Rafael, Mendoza Argentina. 2012</b></p> <p style="text-align: center;"><a href="https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos_digitales/5213/capratesislavadodefinitiva.pdf">https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos_digitales/5213/capratesislavadodefinitiva.pdf</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Analizar la problemática del lavado de activos y sus consecuencias a nivel mundial, describir las actividades propensas a crear una esfera delictiva para el desarrollo de esta y explicar los métodos seguidos para su consecución, determinar los sectores que se utilizan como pantalla para el encubrimiento de actividades ilícitas, relevar la legislación vigente, su efectividad e implicancias para los profesionales en ciencias económicas.</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>La investigación es del tipo exploratorio-descriptiva la metodología del trabajo es cualitativa – cuantitativo.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p>

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<p>El lavado de activos de origen delictivo es un procedimiento que pretende ocultar, disimular y encubrir el origen ilícito de determinados bienes o el producto de actividades delictivas con la finalidad de integrarlos al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita.</p> <p>De esta manera el blanqueo logra ocultar las ganancias ilícitas, sin comprometer a los delincuentes, que desean gozar del producto de sus actividades sin tener consecuencias penales.</p> <p>Actividades delictivas tales como tráfico de migrantes, trata de personas, secuestro extorsivo, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, son las que comúnmente intentan disfrazar sus beneficios mediante la utilización del mencionado delito.</p> <p>La introducción de dinero en efectivo al circuito legal muchas veces comienza por medio de la instalación de empresas que, por sus características, no requieran la identificación de sus clientes como pueden ser restaurantes, bares, estaciones de servicio, grandes cadenas de almacenes, empresas de transportes, entre otros. Para poder desmembrar del todo la relación del negocio pantalla con el dinero obtenido ilícitamente y así gozar libremente de sus beneficios, es que se aparentan importantes ventas a modo de poder justificar las posteriores inversiones en bienes raíces o transferencias de fondos al exterior.</p> <p>Se estima que el lavado de dinero moviliza cifras millonarias anualmente, a modo de ejemplo podemos citar que sólo en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas los montos rondan entre 300.000 millones y 500.000 millones de dólares al año. Por este motivo</p>	<p>No se contemplan en el escrito.</p>
--	--

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

en 1990 el GAFI (grupo de acción financiera en contra del lavado de dinero) diseña las "40 recomendaciones" como una iniciativa para combatir el mal uso del sistema financiero por los lavadores del dinero de la droga.

Estas 40 recomendaciones fueron revisadas en 1996 para reflejar la evolución de las tipologías del lavado y han sido incorporadas en su legislación por más de 130 países, ya que las mismas constituyen el estándar internacional anti lavados. A su vez en el año 2001 se dictaron 8 recomendaciones adicionales, vinculadas a la financiación del terrorismo. El 22 de octubre del 2004 se adoptó una nueva recomendación constituyendo la número 9.

Hasta el 2000, en la legislación nacional sólo se castigaba el blanqueo de divisas provenientes del narcotráfico, pues el lavado no estaba tipificado en el Código Penal. En abril de ese año se sancionó la ley 25.246, que dispuso la creación de la Unidad de Información Financiera (UIF) y amplió las facultades del Estado al permitir la investigación penal del lavado de activos provenientes de cualquier actividad ilegal. Sin embargo, la ley exigía que el lavador no fuera al mismo tiempo el autor del delito previo (narcotráfico, robo, corrupción, terrorismo, tráfico de armas, etc.) porque en ese caso el lavado era considerado parte de este ilícito y sancionarlo equivalía a aplicar una doble punición. El problema es que muchas veces el delito previo es difícil de probar y el caso se terminaba archivando sin siquiera confiscar el dinero. El Gobierno se propuso terminar con esta situación y logró que en el 2011 el Congreso apruebe una ley que considera al lavado como delito autónomo.

La actual ley de lavado de dinero prevé, en su artículo 20, inciso 17), que están "obligados a informar" a la UIF, en los términos del artículo 21 de la presente ley, "...los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas".

Aclarando la letra de la ley, la R 65/11 modificada por R. UIF 01/2012 y la R. F.A.C.P.C.E 311/05 establecen que los profesionales en ciencias económicas alcanzados son los que realicen auditoría externa y/o sindicatura societaria a personas físicas o jurídicas que sean: a) sujetos obligados enunciados en el artículo 20 de Ley N° 25.246 con sus modificatorias; o b) no siendo sujetos obligados, de acuerdo a sus estados contables i) posean un activo superior a OCHO MILLONES (\$ 8.000.000); o ii) hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de UN (1) año, de acuerdo a la información proveniente de los estados contables auditados.

El artículo 21 establece que los "obligados a informar" deberán: a) recabar de sus clientes los documentos que prueben su identidad b) informar cualquier operación sospechosa independientemente del monto de la misma c) abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la presente ley.

Como puede apreciarse a lo largo del presente trabajo, los auditores y síndicos a consecuencia de las obligaciones impuestas por la ley y las reglamentaciones, ejecutan tareas adicionales a las previstas en las normas contables profesionales N° 7 y N° 15 (resoluciones técnicas vigentes) y dado que dicha normativa convierte a los mismos en un importante eslabón en la cadena de información es que resulta obligatorio utilizar el reporte de operaciones

sospechosas, siendo éste el medio por el cual el contador sujeto obligado debe informar a la U.I.F sobre aquellos clientes que hayan realizado operaciones sospechosas. Este se hace vía online en la página web del referido organismo.

De acuerdo con la ley 25.246 y la R 65/11, modo. R 01/2012, el plazo máximo para reportar "hechos" u "operaciones sospechosas" de lavado de activos es de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la operación realizada o tentada, y de cuarenta y ocho (48) horas, habilitándose días y horas inhábiles al efecto en caso de operaciones relacionadas con la financiación del terrorismo. (Ley 25.246, art. 21 bis inc.).

Finalmente, el artículo 24 establece que las personas que incumplan alguna de las obligaciones ante la UIF serán sancionadas con pena de multa de 1 a 10 veces el valor total de los bienes u operaciones a los que se refiera la infracción, siempre y cuando el hecho no constituya un delito más grave, agregándose que la misma sanción será aplicable a la persona jurídica en cuyo organismo se desempeñare el sujeto infractor y que, cuando no pueda establecerse el valor real de los bienes, la multa será de \$ 10.000 a \$ 100.000.

A modo de reflexión podemos concluir, que en base al presente trabajo de investigación pudimos conocer con mayor profundidad el rol del contador en relación con la detección y penalidad del lavado de activo de origen delictivo, siendo conscientes que es necesario la adecuación permanente de la legislación argentina con respecto a los avances en el tema a nivel mundial y contemplando las nuevas formas del fenómeno que se manifiestan día a día en territorio nacional. Por último, cabe mencionar la satisfacción alcanzada en cuanto a los objetivos por

<p>nosotros planteados respecto al tema abordado, esperando que sirva como elemento de estudio y consulta a los alumnos de la facultad de ciencias económicas, en especial al contador público nacional.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>6.- Aplicabilidad metodológica de la informática forense en la obtención de resultados eficientes en procesos judiciales argentinos.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Mariano Messina</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Universidad del Salvador. Facultad de Ciencias de la Administración</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Buenos Aires Argentina 2012</b></p> <p style="text-align: center;"><a href="http://www.it-docs.net/ddata/4967.pdf">http://www.it-docs.net/ddata/4967.pdf</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Estudiar, analizar y exponer en que consiste la auditoria forense, los conceptos que la definen, cuál es su metodología y también, cuáles son las mejores prácticas que permiten llevar a cabo una investigación forense digital de forma tal que sea posible la identificación de los diferentes riesgos que constituyen una amenaza a la validez de la evidencia que debe ser presentada ante un tribunal de justicia.</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>Estudio bibliográfico.</p>

<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>A través del presente trabajo se ha logrado el objetivo planteado en cuanto a demostrar que el cumplimiento de la aplicación metodológica de los estándares definidos, y de las mejores prácticas en los procesos forenses, mitiga el riesgo de guiar una investigación hacia su invalidación.</p> <p>Adicionalmente, se concluye que para asegurar la calidad en el proceso forense es necesario el cumplimiento metódico de las sucesivas fases que comprenden al proceso.</p> <p>El marco metódico probado, utilizado y constantemente actualizado por forenses argentinos, y también con la contribución de peritos de diversos países, ofrece en la evaluación de incidentes diversos mecanismos de mitigación de riesgos. A su vez, logran prevenir la invalidación de los elementos probatorios a fin de brindar a las autoridades correspondientes un instrumento útil a la sociedad.</p> <p>En lo que a la aplicación metodológica respecta, se concluye que para realizarla de forma adecuada resulta imprescindible tener en cuenta la idoneidad del personal forense. Debido a esto, se considera que la capacitación constante y el mantener una amplia red de contactos profesionales son puntos clave para mantenerse actualizado en materia forense digital.</p> <p>Por otra parte, debido a que aún hoy en día la informática forense es considerada una ciencia nueva, lo cual se considera que complica a personas fuera del ámbito informático en la</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>El trabajo, no las contempla,</p>
---	---

<p>comprensión técnica de diversos escenarios, se cree conveniente la utilización de diversas técnicas de capacitación y de representación de datos, como por ejemplo las de visualización de información.</p> <p>Las técnicas de visualización resultan de gran utilidad al transmitir a las diferentes autoridades un mensaje claro. Esto permite explicar problemas complejos mediante la abstracción de cuestiones técnicas, logrando que dicha herramienta sea utilizada como base para el análisis y la toma de decisiones.</p> <p>Por último, hay que destacar que el valor de utilidad que tiene la informática forense radica en su posibilidad de uso ante la respuesta de incidentes y en mayor grado, como medida preventiva de incidentes en las diferentes organizaciones.</p>	
<p><b>7.- Lavado de dinero. Legislación y aplicación de modificaciones Ley 26.683</b></p> <p><b>Mare Julieta</b></p> <p><b>Universidad Empresarial Siglo XX. Facultad de Contaduría Pública. 2012</b></p> <p><a href="https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10570/Lavado_de_dinero._Legislaci%C3%B3n_y_Aplicaci%C3%B3n_de_Modificaciones_Ley_26.683.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10570/Lavado_de_dinero._Legislaci%C3%B3n_y_Aplicaci%C3%B3n_de_Modificaciones_Ley_26.683.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a></p>	
<b>Objetivo:</b>	<b>Metodología:</b>

<p>Interpretar la legislación vigente referente al lavado de activos de origen delictivo y evaluar la efectividad de sus recientes modificaciones mediante la aplicación a casos prácticos.</p>	<p>Análisis bibliográfico.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>El análisis y aplicación de la nueva normativa a casos reales, sumado a la comprensión del funcionamiento del sistema de prevención, permitió desarrollar una opinión acerca de la efectividad de las modificaciones introducidas por la ley 26.683 de lavado de activos de origen delictivo.</p> <p>Si bien esta reforma surge de la presión ejercida por un duro informe realizado por el GAFI en el año 2010, esto no quita mérito al esfuerzo realizado por los legisladores para lograr una pronta modificación a la normativa que evitara la posibilidad de que Argentina fuera considerada jurisdicción no cooperativa y de alto riesgo a nivel internacional.</p> <p>Una de las importantes innovaciones introducidas por la ley fue la tipificación del lavado de dinero como delito autónomo, dejando de lado la modalidad de encubrimiento que tenía en el texto original. Esto conlleva a un importante avance en el terreno del Derecho Penal, debido a que anteriormente de no quedar firme la condena por el delito previo, el actor del lavado de dinero quedaba impune. Hoy la autonomía que le otorga la nueva normativa permite el procesamiento de un posible infractor con solo comprobar la existencia de un ilícito penal.</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>No se incluyen en el trabajo.</p>

Si bien se considera justa la actualización del monto mínimo de \$50.000 a \$300.000, resulta insignificante en relación con la condena penal. La sanción a 3 años como mínimo de prisión a quien quede encuadrado dentro de la conducta típica resulta excesiva en comparación al monto a partir del cual existe punibilidad.

La norma prevé agravantes de la escala por habitualidad, cuando quien esté involucrado sea miembro de una asociación ilícita o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza o tenga el carácter de funcionario público. Este agregado resulta pertinente teniendo en cuenta la responsabilidad que recae en ellos por el puesto que ocupan.

La factibilidad de imputar a la persona jurídica por este delito, introducida por el art. 304 del Código Penal, reduce aún más las posibilidades de quien intenta lavar dinero, de escudarse en el ropaje jurídico de una institución evitando quedar encuadrado dentro de la conducta punible. Este aporte de la norma refuerza y contribuye a mejorar el sistema de control y prevención.

La nueva legislación otorga al Juez amplios poderes para trabar medidas cautelares en relación a los bienes vinculados con el lavado de activos. También posibilita el decomiso definitivo cuando pueda comprobarse la ilicitud del delito previo y se corroboren ciertos presupuestos acerca del autor. Esta autoridad que se le da al Juez, facultándolo a tomar decisiones sobre la administración de activos ajenos debe ser ejercida con extrema cautela y prudencia, para no desvirtuar su objetivo principal y caer en un abuso de poder.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

A pesar de esto, la medida resulta justa y precisa, considerando los tiempos que la resolución de estos casos suele llevar en los magistrados, tiempo durante el cual el dinero y bienes en litigio continuarían circulando en el mercado legal, produciendo los efectos indeseables que el lavado de activos provoca.

La reforma ha agregado nuevos sujetos obligados a controlar e informar a UIF en caso de encontrarse frente a una operación sospechosa. La clase y naturaleza de la actividad que desempeñan, así como la cantidad de ellos que destinen parte de su tiempo a vigilar e inspeccionar las transacciones de sus clientes, resulta de suma importancia ya que son el pilar inicial por donde se da comienzo al ciclo de control y prevención.

Una de las novedades en relación con la actividad de los sujetos obligados, constituye en el plazo que se les otorga para reportar una operación sospechosa, de 30 días pasaron a ser 150. La extensión del plazo le otorga al obligado a informar mayores posibilidades de control, impidiendo, en algunos casos, la pérdida del rastro de la maniobra delictiva.

Al ente regulador del lavado de activos en Argentina, Unidad de Información Financiera, se le ha otorgado autonomía propia, la cual sumada a la autarquía que ya poseía, va a permitir teniendo ahora la posibilidad de autorregularse, acelerar los ciclos de actualización legislativa, reclamo que figura como una constante en los últimos informes del GAFI a nuestro país.

En lo referente al ámbito de actuación de UIF, se han agregado como delitos a la extorsión, delitos tributarios y relacionados con la seguridad social y la trata de personas, incrementando el campo de acción del organismo.

Pero lo que es aún más novedoso de la norma, es el añadido de la palabra “preferentemente” en su art. 8, presidiendo a los delitos que se mencionan de manera enunciativa dentro del mismo. Esta incorporación puede resultar muy trascendente, ya que, a partir de esta redacción, cualquier delito penal puede presidir al delito de lavado de dinero.

En general la norma utiliza un lenguaje simple y comprensible, sin expresiones ambiguas, ni confusas. Las modificaciones sufridas hacen que nuestra legislación se asemeje cada vez más a la del resto de los países que conforman el GAFI, ya que, si bien este organismo no exigió que se realizaran, la mayoría de ellas fueron recomendadas por el mismo en sus informes.

Seguramente no será sencillo encontrar una solución a este problema, sobre todo considerando el conflicto de intereses que encontramos en juego. Por un lado, la necesidad de las autoridades de garantizar la igualdad de posibilidades para la población, de acceder a un mercado tanto local como internacional, sin encontrarse limitados por estas irregularidades que lo hacen poco competitivo. Por otro lado, extensas redes de delito y corrupción, en las que participan grandes bancos y empresas, con poder suficiente como para hacer perder el rastro del origen ilícito de estas grandes magnitudes de dinero.

El lavado de activos forma parte fundamental del delito mundial, ya que, si el sistema impidiera y bloqueara el ingreso de este dinero sucio, no sería tan redituable delinquir. Por lo que centrar esfuerzos para evitar el lavado, es el primer escalón para combatir los delitos globales.

Se ha avanzado bastante en los últimos años, el GAFI con sus constantes controles obliga a los países que lo conforman a permanentes actualizaciones y adecuación de sus legislaciones. En nuestro país, con la consolidación de la nueva ley Antilavado, estamos demostrando encontrarnos al nivel del resto de las jurisdicciones que componen al organismo.

Es notable la desigualdad de controles que existe entre los distintos territorios, razón por lo que muchos de ellos reciben constantes llamados de atención. Esta disparidad auspicia la posibilidad de que aquellos grupos organizados, dedicados a lavar dinero, aprovechen estas discrepancias territoriales para consumir sus objetivos.

Esta problemática podría resolverse unificando por un lado el sistema jurídico y por el otro asumiendo un compromiso igualitario, coordinando políticas y adoptando pautas normativas comunes.

Importante es el cambio que ha sufrido nuestro país en los últimos tiempos, no solamente en materia legislativa, sino a nivel social en general, lográndose una concientización en materia de control muy significativa, producto de la repercusión a nivel mundial de esta problemática.

<p>Se han realizado las reformas normativas requeridas y la sociedad en general ha sido informada de las consecuencias que provoca la falta de control.</p> <p>Solo resta lograr una adecuada coordinación entre naciones involucradas, disponer de un capital humano idóneo y una apropiada asignación de presupuesto para impulsar el sistema.</p> <p>Si se lograra sincronizar todos estos factores, el sistema normativo podría cumplirse y la puesta en práctica de las acciones tendientes a combatir el lavado de activos mostraría sus frutos, haciendo del nuestro, un sistema económico y social justo, transparente y con garantías equitativas de crecimiento.</p>	
<p><b>8.- Modus operandi en el lavado de dinero</b></p> <p><b>Iris N. Pérez Serpa de Trujillo</b></p> <p><b>Universidad Nacional de la Plata Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional “Siglo XXI”</b></p> <p><b>La Plata Argentina 2013</b></p> <p><a href="http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33630/Documento_completo__.pdf?sequence=5&amp;isAllowed=y">http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33630/Documento_completo__.pdf?sequence=5&amp;isAllowed=y</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Evaluar el estado actual, a nivel regional, del “modus operandi” en el lavado de dinero y los delitos subyacentes</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>Estudio exploratorio de carácter bibliográfico.</p>

<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>Entendemos que si los autores de los delitos subyacentes del lavado de dinero no pudieran depositar sus fondos en los bancos norteamericanos y europeos perderían su poder. En cuanto a que les queda la opción de los paraísos fiscales es un argumento un tanto débil, por que como dijera Kenneth J. Rijock, conocido ex lavado de dinero que colaboró con los servicios antidrogas de EEUU: “cinco días después de interrumpir los vuelos de American Airlines a estos países (caribeños) e impedir que nuestros turistas los visiten, van a estar golpeándonos la puerta para preguntarnos cómo hacer para sanear sus instituciones financieras.” Es decir que el gran obstáculo para combatir el lavado de dinero y los delitos subyacentes no es una imposibilidad técnica, sino la falta de voluntad política.</p> <p>Evitar el lavado de dinero es una cuestión estratégica en la lucha contra los delitos subyacentes por que al no permitirles a los beneficiarios de esos delitos transformar el dinero “sucio” o “ilegal”, se les impide disponer de los réditos que les proporciona la actividad ilícita. Por lo tanto, esas actividades no serían atractivas para los autores, cómplices o encubridores de aquéllos delitos. -</p> <p>La Inteligencia, siendo un instrumento del Poder, podría ayudar a la adecuada toma de decisiones para combatir el lavado de dinero y los delitos subyacentes; debería ser usada canalizando sus esfuerzos y recursos en miras de objetivos adecuados para vencer al crimen organizado.- Sería oportuno profundizar el trabajo de las Agencias de Inteligencia, nacionales como de la Región, teniendo en cuenta las capacidades disponibles, tanto técnicas como de</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>No se contemplan.</p>
---	---

decisión política para su empleo y las necesarias a desarrollar en el marco de una agenda conjunta para lograr los objetivos antes señalados.-

El desafío para los Sistemas de Inteligencia del continente americano, para hacer frente a este problema, es estar en aptitud y capacidad de detectar y anular la operatividad de las organizaciones delictivas.

Para que esta propuesta prospere se deberían dar una serie de condiciones y situaciones mínimas que tengan el consenso y acuerdo de los países del continente, en particular sobre la coincidencia relacionada con la naturaleza del problema común a resolver referente al lavado de dinero y sostener una firme actitud a cooperar, creando una organización o adecuando las existentes para que tengan capacidad de alertar sobre los hechos que se pueden materializar en diversos sectores del continente destinados al lavado de dinero; difundir acciones y actividades a realizar que posibiliten prevenir el accionar de las organizaciones criminales; crear y compartir escenarios posibles entre las agencias locales de cada país; utilizar el concepto de “conflicto en escenarios” y adoptar la visión general de los problemas de cada subregión.

A efectos de que los enunciados precedentes sean factibles entendemos que sería conveniente realizar acuerdos sobre aspectos técnicos imprescindibles para el logro de éxitos, tales como: Implementar las políticas acerca de cómo serán las vinculaciones funcionales entre los que dirigen el esfuerzo de reunión de Inteligencia y quiénes serán los destinatarios: Establecer en qué consistirá la cooperación y grado de compromiso entre las distintas agencias cooperantes, como también acuerdos basados en un planeamiento que asegure un profundo conocimiento del tema y

la posibilidad de actuar sin restricciones ni fricciones, lo cual es vital como requisito de éxito para las operaciones de Inteligencia; Facilitar todas las actividades de búsqueda de información, brindar apoyo de tecnología, redes y acceso a bases de datos continentales. Se podría avanzar para adoptar los sistemas de Inteligencia Artificial<sup>84</sup> con capacidad para realizar análisis en paralelo y simultáneo de diversas fuentes; Contar con un cuerpo de analistas experimentados, aptos para integrar equipos de diferente naturaleza y establecer el nivel de restricción de la información, lo cual es vital para garantizar la seguridad del sistema.

Frente a la problemática que acarrea el crimen organizado, el uso de la Inteligencia es indispensable para disponer en tiempo adecuado la capacidad de tomar resoluciones eficaces y oportunas.- Entendemos que la situación evolutiva del “modus operandi” de los actores ilegales en el lavado de dinero, que hemos desarrollado en este trabajo, amerita que todos los países, de conformidad con sus propias tipologías, elaboren un plan de acción a largo plazo, estableciendo estrategias colaborativas, con una visión consensuada e integradora que las respalde y valide, cuyos objetivos sean coincidentes con los altos estándares que exigen en esta materia las economías más avanzadas y los principales organismos internacionales, todo lo cual posibilitará la formulación y/o ajuste de políticas de Estado que lleven a desarrollar con mayor eficacia las acciones tendientes a combatir el lavado de dinero, lo cual sería de imposible cumplimiento sin un análisis profundo de la evolución del “modus operandi” de los actores ilícitos de ese delito, que ha sido el objetivo de este estudio.

### **9.- La evasión fiscal y el lavado de dinero en Argentina: algunas consideraciones**

<p><b>Daniel Cesar Salgado</b></p> <p><b>Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Económicas Especialización en Tributación</b></p> <p><b>Córdoba Argentina 2015</b></p> <p><a href="http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/09/doctrina42025.pdf">http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/09/doctrina42025.pdf</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Abordar el tema del lavado del dinero considerando la evasión tributaria como delito precedente del mismo, bajo un análisis pormenorizado buscando explicar los fundamentos de porque es importante la prevención, detección y sanción de este delito por parte del Estado.</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>Estudio bibliográfico.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>Desde el año 2011 el Gobierno Nacional puso en marcha una batería de cambios con la mira puesta en intensificar su lucha contra el delito de Lavado de Dinero.</p> <p>Así es como la Unidad de Información Financiera (UIF), en su rol de impulsor, fue quien emitió casi un centenar de resoluciones que modificaron los lineamientos generales de quienes están obligados a informar las denominadas "operaciones sospechosas".</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se analizarán tres alternativas que permitirían mejorar la lucha contra el delito de Lavado de Dinero en nuestro país.</p> <p>I) Relacionadas a los Organismos de Control</p>

<p>Sin embargo, cabe recordar que la medida más importante vino de la mano de la reforma del Código Penal, atento a la amenaza latente de que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) incluyera a la Argentina en la "lista negra" de países incumplidores.</p> <p>Así, con la sanción de la Ley N° 26.683 (01/06/2011), se comienza a recorrer un nuevo camino en el que se tipifica el Lavado de Dinero como delito autónomo, sumando nuevos sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas -como inmobiliarias, fideicomisos, entidades deportivas, cooperativas y mutuales-; incorporando medidas especiales de investigación; eliminando los secretos fiscales intraorganismos en el marco de una investigación; otorgando autonomía y autarquía financiera a la UIF y definiendo aspectos claves de los mecanismos de debida diligencia que deben llevar adelante los sujetos obligados a reportar, entre otros avances.</p> <p>Si hacemos un repaso, en la historia argentina, entre los años 1989 y 2000, la Ley N° 23.737 (Código Penal) criminalizaba sólo el lavado de dinero proveniente del narcotráfico. En esos años surgieron las regulaciones del Banco Central de la República Argentina para bancos y casas de cambio, tales como el requisito de identificar a su cliente, de discontinuar las cuentas con nombres ficticios y de prohibir el pago de cheques superiores a \$ 50.000 suscriptos por terceras personas, entre otros.</p> <p>Entre los años 2000 y 2011 con la Ley N° 25.246 se incorporaron otros delitos previos al Lavado de Dinero además del narcotráfico, pero no se incluyó el delito de evasión tributaria como delito previo al Lavado de Dinero. Era posible distinguir, entonces, entre el "dinero sucio" que</p>	<p>Se destacan como tareas prioritarias a realizar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Capacitar a todo el personal vinculado a las entidades privadas y organismos públicos, tanto a nivel Nacional como también de las Provincias y Municipios, con deber de información, por cuanto serán los responsables de evitar las acciones de lavado de dinero.</li> <li><input type="checkbox"/> Fortalecer las acciones de supervisión in situ de sujetos obligados, aplicando en caso de incumplimientos a sus deberes de informar, sanciones eficaces, proporcionadas y disuasivas.</li> <li><input type="checkbox"/> Conseguir el trabajo mancomunado entre la AFIP y la UIF a efectos de detectar posibles casos de lavado de dinero originados en la evasión fiscal,</li> </ul>
---	--

<p>provenía de las actividades ilícitas del artículo 6 de la Ley y el "dinero negro" que provenía de la evasión tributaria.</p> <p>La diferencia entre el "dinero sucio" y el "dinero negro", frente a la penalización del lavado de dinero, quedó de manifiesto en el año 2008 a través del dictado de la Ley N° 26.476 sobre exteriorización y repatriación de capitales (Ley de Blanqueo) y actualmente con la Ley N° 26.680 la que instauró un régimen de exteriorización de moneda extranjera únicamente, con la posibilidad de blanquear el dinero oculto mediante la suscripción de alguno de los tres instrumentos financieros creados por dicha ley (CEDIN – BAADE – PAGARÉS DE AHORRO)</p> <p>Cabe aclarar que tras la sanción de estas leyes se abren fuertes interrogantes respecto de la continuidad de la política contra el lavado de dinero en el país. Las autoridades nacionales siempre tienen que explicar el funcionamiento de dichos blanqueos sobre todo ante organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), para evitar que la Argentina sea castigada por permitir el lavado a través de la instrumentación de estos y no caer en una zona gris que incida en la capacidad que tienen otros países para argumentar con ello que la Argentina no es una Nación cooperante en la lucha contra el Lavado de Dinero.</p> <p>En definitiva, teniendo presente lo descripto precedentemente se puede observar que el "dinero sucio" proveniente de delitos del artículo 6 de la Ley N° 25.246 es susceptible de "lavar", mientras que el "dinero negro" proveniente de la evasión tributaria es susceptible de "blanquear".</p>	<p>junto con la colaboración de los organismos provinciales y municipales de nuestro país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Lograr una mayor optimización en la actuación de la Justicia procurando la creación de Secretarías específicas que entiendan en el juzgamiento y aplicación de penas a los lavadores.</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollar y consolidar políticas de Estado que perduren a lo largo del tiempo como estrategia nacional contra el Lavado de Dinero.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejorar las diferentes técnicas de investigación del fraude fiscal con el fin de lograr la regularización de la situación tributaria de los potenciales lavadores.</li> <li><input type="checkbox"/> Capacitar al personal tributario a fin de lograr la familiarización con el ordenamiento tributario y penal vigente, tanto desde un punto de vista sustantivo</li> </ul>
---	--

<p>Es decir, si bien los "orígenes" de ambos tipos de dinero son distintos, sus "destinos" tienen características similares: en ambos casos se muestra lo que no es.</p> <p>De esta forma, si bien entendemos que lo que se intenta mostrar con la instrumentación de un régimen de blanqueo es la salida como un mal necesario, como una política alternativa para mantener el nivel de actividad económica y el empleo en un país ante el impacto de crisis financieras internacionales o bien a factores domésticos de la producción nacional, se debe remarcar, que el abuso de moratorias y blanqueos es un síntoma de que algo anda mal. No hace más que fomentar la desconfianza y la especulación llevando al descrédito por parte de un gran número de contribuyentes que asumen una inconducta fiscal, desarrollando maniobras de evasión y esperando contar con una próxima moratoria o en no declarar capitales porque lo podrán hacer en un próximo blanqueo.</p> <p>En el afán de "seducir" a una mayor cantidad de capitales los gobiernos que abusan del blanqueo flexibilizan las condiciones y los controles necesarios provocando con ello el ingreso de capitales "golondrina" o favoreciendo a empresas "amigas".</p> <p>Resulta de vital importancia conocer el origen del dinero, de lo contrario el "blanqueo de capitales" cambia de nombre para llamarse "Lavado de Dinero".</p> <p>Como parte del seguimiento de las políticas asumidas en materia de prevención, detección y sanción al delito de Lavado de Dinero, considero que el mantenimiento de las medidas dispuestas y la corrección de los desvíos producidos en esta materia, deben ser objeto de la elaboración de un</p>	<p>como procesal, y con los instrumentos internacionales de cooperación, pudiendo responder a las nuevas agresiones que se tornan contra la Administración Tributaria, con posibilidades de éxito.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los procedimientos de debida diligencia en materia de cooperación internacional e intercambio de información entre países cooperantes.</p> <p>Cabe advertir que este último ítem resulta de vital importancia que se efectivice atento a que en la actualidad ciertos países tienden a adoptar medidas de competencia fiscal perjudicial, atrayendo flujos financieros deslealmente con la promesa de garantizar la ausencia de tributos. Esta tendencia de los Estados para atraer flujos de dinero es conocida como "poaching" (caza furtiva) y es en la cual se vislumbran las planificaciones fiscales nocivas tanto de</p>
--	--

<p>plan de acción que debe mantenerse a lo largo del tiempo, logrando que todos los actores involucrados en esta lucha asuman su responsabilidad y coadyuven al desarrollo de medidas tendientes a su erradicación.</p> <p>Si bien ya existen muchos mecanismos para accionar sobre el lavado de dinero, no todos los países los han implementado, o en caso de haberlo hecho, no todos han concluido en una adopción total de los mismos.</p> <p>No obstante, a las políticas asumidas por los distintos gobiernos, no debemos dejar de lado que la globalización en que se encuentran inmersos los mercados en la actualidad, la evolución de la tecnología puesta al servicio del hombre y las diversas alternativas de colocación de capitales cada vez más sofisticadas y profesionalizadas, son algunas de las claves que se deben considerar en el plan de lucha contra el lavado de dinero.</p> <p>En el marco de normas de prevención y control es importante resaltar que cumplen un rol trascendental los directivos y titulares de Entidades Financieras y Bancarias, los profesionales, Organismos de recaudación y otros tantos sujetos, en su deber de suministrar toda información que pudiera considerarse sospechosa según los procedimientos y pautas de control preestablecidas. Es sabido que este accionar de prevención y control no eliminará los actos de blanqueo, pero si es importante como puntapié inicial en la detección de operaciones con capitales de origen delictivo.</p>	<p>parte de los contribuyentes como por parte de los Estados.</p> <p>II) Relacionadas a la planificación fiscal</p> <p>En la actualidad por el aumento del comercio internacional, adquiere gran relevancia la planificación tributaria como herramienta en la toma de decisiones de las organizaciones, conformadas por empresas vinculadas.</p> <p>Su objetivo es aprovechar todas las ventajas legislativas a nivel internacional, como pueden ser vacíos legislativos, exenciones, exclusiones del objeto, tratados para evitar la múltiple imposición u otros procedimientos para disminuir la carga tributaria global de la organización en su conjunto.</p>
--	--

	<p>Esta planificación implica el estudio minucioso de las legislaciones de los distintos países, de las estructuras comerciales y de las figuras jurídicas, de modo que se seleccione la forma de minimizar el costo fiscal, coincidiendo con lo que se conoce con el concepto de “elusión tributaria” (donde se busca el menor costo impositivo aprovechando los mecanismos legales).</p> <p>Sin embargo, en otros casos, se utilizan maniobras fraudulentas o ardidés, donde esta práctica ya es considerada como “evasión”.</p> <p>Como herramientas para combatir el uso inadecuado de planificaciones que resultan nocivas para el Estado se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>□ dictar normas impositivas transparentes que contemplen el tratamiento</li></ul>
--	--

	<p>a otorgar a las operaciones que dan lugar al planeamiento fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> sancionar leyes que suministren a las Administraciones Tributarias la competencia y facultades necesarias para investigar las maniobras fraudulentas.</li><li><input type="checkbox"/> establecer medidas legislativas de reacción que regulen los precios de transferencia buscando conceder a la Administración la posibilidad de corregir los márgenes de ganancia contable, evitando la fuga de divisas mediante las conocidas maniobras de triangulación.</li></ul> <p>Impartir medidas en relación con las convenciones que los Estados celebran para evitar la doble imposición buscando reprimir la evasión y el fraude fiscal internacional, puesto que muchas veces los contribuyentes utilizan los beneficios de un tratado fiscal que normalmente no le</p>
--	---

corresponde para llevar adelante maniobras de evasión.

continuar con la celebración de Convenios y Acuerdos internacionales a fin de impulsar solicitudes y reportes espontáneos al exterior, como así también recolectar información a efectos de dar pronta y completa respuesta a los pedidos recibidos.

III) Relacionadas al marco sancionatorio

Si bien consideró positiva la medida dispuesta por la Ley N° 26.683 (modificatoria de la Ley N° 25.246) que introdujo la cuestión de incluir expresamente a los delitos tributarios tipificados en la Ley Penal Tributaria (Ley N° 24.769) como delitos previos del Lavado de Dinero (art. 6° inc. j) – Ley N° 25.245), resultaría necesario el dictado de una norma

complementaria que introduzca una reforma en pos de aclarar y despejar toda vacilación acerca de cuáles son los delitos tributarios de la Ley Penal que se deberían considerar a los efectos de incluirlos como delitos precedentes del Lavado de Dinero y cuál sería la condición objetiva de punibilidad a tener en cuenta.

La reforma para introducir en el Código Penal, más precisamente en su artículo 6°, consistiría en reemplazar el párrafo actual comprendido en su inciso j) “Delitos previstos en la Ley 24.769” por un párrafo que limite a la evasión como delito precedente acotándola a los siguientes supuestos y considerando la adecuación de la condición objetiva de punibilidad a lo que determina la propia ley en cada uno de ellos:

Evasión fiscal o previsional agravadas;

	<p><input type="checkbox"/> Aprovechamiento indebido de subsidios;</p> <p><input type="checkbox"/> Obtención fraudulenta de beneficios fiscales;</p> <p><input type="checkbox"/> Asociación ilícita para fines fiscales.</p> <p>De esta manera, el nuevo inciso quedaría redactado de la siguiente forma:</p> <p>Art. 6° inc. j): Delitos previstos en los art. 2°, 3°, 4°, 8° y 15° inc. c) de la Ley Penal Tributaria (L. 24.769)</p> <p>Evasión agravada</p> <p>ARTICULO 2°: La pena será de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años de prisión, cuando en el caso del artículo 1° se verificare cualquiera de los siguientes supuestos: a) Si el monto evadido superare la suma de cuatro millones de pesos (\$</p>
--	---

	<p>4.000.000); b) Si hubieren intervenido persona o personas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000); c) Si el obligado utilizare fraudulentamente exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro tipo de beneficios fiscales, y el monto evadido por tal concepto superare la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000); d) Si hubiere mediado la utilización total o parcial de facturas o cualquier otro documento equivalente, ideológica o materialmente falsos.</p> <p>Aprovechamiento indebido de subsidios</p> <p>ARTICULO 3°: Será reprimido con prisión de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años el obligado que mediante</p>
--	--

declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, se aprovechara indebidamente de reintegros, devoluciones o cualquier otro subsidio nacional, provincial, o correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de naturaleza tributaria siempre que el monto de lo percibido supere la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) en un ejercicio anual.

Obtención fraudulenta de beneficios fiscales

ARTICULO 4°: Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años el que, mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, sea por acción o por omisión, obtuviere un reconocimiento, certificación o autorización para gozar de una exención, desgravación, diferimiento,

	<p>liberación, reducción, reintegro, recupero o devolución tributaria al fisco nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>
<p align="center"><b>10.-Análisis de la Auditoría Forense en la investigación de delitos económicos y financieros</b></p> <p align="center"><b>Agustina del Milagro Ansaldi</b></p> <p align="center"><b>Universidad Siglo 21- Facultad de Contaduría Pública – Provincia de Córdoba. – 2016</b></p> <p align="center"> <a href="https://www.google.com/search?q=An%C3%A1lisis+de+la+Auditor%C3%ADa+Forense+en+la+investigaci%C3%B3n+de+delitos+econ%C3%B3micos+y+financieros+Agustina+del+Milagro+Ansaldi+Universidad+Siglo+21&amp;rlz=1C1CHWL_esCO760CO760&amp;oq=An%C3%A1lisis+de+la+Auditor%C3%ADa+Forense+en+la+investigaci%C3%B3n+de+delitos+econ%C3%B3micos+y+financieros+Agustina+del+Milagro+Ansaldi+Universidad+Siglo+21&amp;aqs=chrome..69i57.2387j0j8&amp;sourceid=chrome&amp;ie=UTF-8">https://www.google.com/search?q=An%C3%A1lisis+de+la+Auditor%C3%ADa+Forense+en+la+investigaci%C3%B3n+de+delitos+econ%C3%B3micos+y+financieros+Agustina+del+Milagro+Ansaldi+Universidad+Siglo+21&amp;rlz=1C1CHWL_esCO760CO760&amp;oq=An%C3%A1lisis+de+la+Auditor%C3%ADa+Forense+en+la+investigaci%C3%B3n+de+delitos+econ%C3%B3micos+y+financieros+Agustina+del+Milagro+Ansaldi+Universidad+Siglo+21&amp;aqs=chrome..69i57.2387j0j8&amp;sourceid=chrome&amp;ie=UTF-8</a> </p>	
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Identificar y analizar las herramientas que provee la auditoría forense al contador público, en su rol de auxiliar de justicia, para contribuir al esclarecimiento de los delitos económicos en Argentina, en particular el lavado de dinero durante el periodo 2016.</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>La investigación, se abordó desde la perspectiva de estudio exploratorio. A través del método de investigación mixto, utilizando como técnicas el análisis y la revisión documental.</p>

<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>La auditoría forense es una disciplina que permite reunir y procesar diversa información financiera y contable, con el fin de detectar e investigar la consumación de fraudes y delitos económicos. Su labor culmina con la emisión de un informe forense, apto para ser utilizado en donde se dirimen los delitos de criminalidad económica, el fuero judicial.</p> <p>La auditoría forense es una rama de la contabilidad, que se ejerce desde el aspecto probatorio. Esto quiere decir que convierte las evidencias contables en pruebas que demuestren la comisión de diversos delitos económicos.</p> <p>La auditoría forense investiga delitos de criminalidad económica, tales como el soborno, la corrupción, fraudes financieros, legitimación de capitales, entre otros.</p> <p>En cuanto a la aplicación de la auditoría forense al delito de lavado de dinero, siendo éste el procedimiento a través del cual se legitima los capitales provenientes de diversos delitos, se comparte el método utilizado por Cano y Lugo (2005).</p> <p>Los mencionados autores proveen una guía, en donde a través de minuciosos pasos, delinean el proceso de auditoría forense para generar la prueba que evidencie la consumación del delito de lavado de dinero.</p> <p>Argentina, al igual que toda la región de Latinoamérica, se encuentra inmersa en un contexto empañado de corrupción y sumamente carente de justicia. La corrupción se ha sumergido</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>El trabajo, no las incluye.</p>
---	---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

en todos los sectores del poder político y económico, donde sus consecuencias afectan de manera trascendental a todos los argentinos.

Combatir la corrupción se considera como uno de los mayores desafíos a nivel mundial. La Organización de las Naciones Unidas ha incluido un décimo principio en el Pacto Global: “Los negocios deberán actuar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno”.

De esta manera, la ONU establece que la responsabilidad de combatir la corrupción se comparte con el ámbito privado

La implementación de la auditoría forense puede conducir a las corporaciones a tener un rol activo en la lucha de la corrupción.

La auditoría forense emana como herramienta fundamental para combatir la corrupción, donde a través de sus técnicas y lineamientos, permite que se investiguen las irregularidades cometidas tanto en el sector público como privado, brindando pruebas que contribuyan a dirimir y condenar los delitos económicos que afectan de manera inminente a todos los sectores, esencialmente, a los que menos tienen.

La sociedad y la justicia demandan personas idóneas, insobornables e íntegras, que ejecuten investigaciones y logren desentrañar las complejas operaciones realizadas por personas oportunistas que se dedican a ejecutar maniobras para defraudar al Estado y vaciar sus arcas.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

En el ámbito corporativo, las empresas también son víctimas de la comisión de diversos fraudes, entre ellos la corrupción, acrecentándose esta situación año a año de manera exponencial.

Las auditorías tradicionales, que se limitan a dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, no se encuentran preparadas para ejercer la detección e investigación de los delitos financieros.

Los tiempos de hoy exigen y demuestran la necesidad por parte de las empresas, de contar con el servicio de auditoría forense que ayude a investigar la comisión de delitos económicos.

La auditoría forense permite preparar la prueba documental, que evidencie los desfalcos cometidos, para el inicio de las acciones judiciales tendientes a su esclarecimiento.

Con respecto al campo de acción de la auditoría forense en el ámbito organizacional, se estima que la misma se puede ejercer bajo las normas de Servicios Relacionados- Informe Especial, estipuladas en la resolución técnica número 37.

En cuanto a la actuación pericial del contador público, se ha constatado que la misma resulta compatible con el ejercicio de la auditoría forense.

El ejercicio de la auditoría forense se ejerce en el curso de los procesos judiciales, desde el aspecto probatorio.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

La auditoría forense y la pericia contable, en los procesos donde se investigan delitos económicos, tienen un mismo destinatario: el juez, y un mismo objetivo: esclarecer y dirimir cuestiones técnicas contables para lograr desentrañar diversas prácticas delictivas y fraudulentas.

De estas evidencias, se estima que las técnicas y lineamientos provenientes de la auditoría forense resultan aplicables al peritaje contable.

La pericia contable es un medio de prueba a través del cual, a pedido del juez, se dan respuesta a diversos puntos periciales establecidos para dilucidar cuestiones contables dentro del marco de una investigación judicial.

La auditoría forense se establece como el proceso que practica el contador público, en su rol de auxiliar de justicia, para lograr investigar hechos contables, detectar irregularidades y dar respuesta al cuestionario pericial elaborado por el juez y las partes.

En este contexto, la auditoría forense estima que el perito contable debe poseer diversos atributos para desempeñarse con total eficacia en su labor, entre ellos remarca: conocimientos de auditoría y contables, entendimiento de diversos aspectos jurídicos, criminológicos y detectives. Asimismo, remarca la importancia de la independencia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Los contadores públicos, al desempeñarse como auxiliares de justicia, se convierten en partícipes de los procesos judiciales, que tienden a condenar a los responsables de cometer crímenes económicos que causan efectos devastadores en la sociedad.

Argentina posee un índice muy bajo de resoluciones condenatorias en cuanto a delitos económicos. La actuación de la justicia ha causado una sensación de impunidad, en donde la balanza de la verdad y la justicia no parecen equilibrarse cuando se investigan a personajes corruptos que estafan al Estado.

Muchas de las deficiencias de la justicia respecto a la situación planteada, recae sobre las pericias contables. En el presente trabajo se han analizado diversas causas judiciales, en donde se evidencia que los peritos contables corrompen con su deber y moral.

Paradójicamente, las pericias contables se constituyen como un medio para lograr la impunidad de la corrupción, y no como un medio para comprobarla.

Asimismo, se corroboraron diversas deficiencias en la prueba contable, que, si bien no se relacionan con el cohecho, perjudican el proceso judicial en cuanto a su dilatación en el tiempo.

Entre ellas se pueden nombrar: La documentación impertinente, los cuestionarios periciales confusos y genéricos, la falta de capacitación por parte de peritos, los dictámenes poco claros y concluyentes, entre otras.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<p>La auditoría forense se encuentra en pleno surgimiento, constituyéndose como una herramienta fundamental para combatir la corrupción y la criminalidad económica.</p> <p>La aplicación de la auditoría forense ejercida por los contadores públicos ya sea en el ámbito corporativo o judicial, puede contribuir a enfrentar y combatir la corrupción, los crímenes económicos y la carencia de justicia.</p> <p>La auditoría forense brinda una serie de postulados y lineamientos de atributos, que permite formar profesionales con las herramientas necesarias para desentrañar las maniobras fraudulentas realizadas por personas carentes de cualquier tipo de juicio moral y ético.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>11.- Auditoria forense preventiva</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ramallo Anabella Dayana Roxana</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Universidad de la Defensa Nacional – Centro Regional Universitario Córdoba</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Provincia de Córdoba Argentina 2017</b></p> <p style="text-align: center;"><a href="https://rdu.iua.edu.ar/bitstream/123456789/542/1/Trabajo%20Final%20de%20Grado%20Ramallo.pdf">https://rdu.iua.edu.ar/bitstream/123456789/542/1/Trabajo%20Final%20de%20Grado%20Ramallo.pdf</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b></p>	<p><b>Metodología:</b></p>

<p>Presentar a la Auditoría Forense Preventiva planteada como una herramienta de gestión para la prevención y detección de delitos patrimoniales, lucha contra la corrupción y el fraude, para evitar la impunidad y generar transparencia en los negocios.</p>	<p>El tipo de investigación es de tipo documental mediante el análisis, encuestas, y el suministro de información.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>La honestidad o deshonestidad de una organización depende de los incentivos que tengan para actuar los premios y castigos, bajo esta razón hay muchas demandas y personas con investigaciones de gran calibre, cual es la razón, aún queda mucho camino por recorrer en la base de ser honestos. El fraude es inherente a las organizaciones, la razón de ser de los controles, de la prevención de la seguridad.</p> <p>El auditor forense es un profesional con formación y funciones diferentes de otros auditores y su campo de actuación es normalmente interdisciplinario.</p> <p>Tan difíciles como la evolución de los computadores esta la profesión de Auditor forense, aún más interesante los problemas que se ciernen en el horizonte. Ellos están proliferando en toda la sociedad moderna, y como su número crece, se cambió en el tamaño, forma, velocidad, y la función.</p> <p>Por consiguiente, las pruebas digitales pueden surgir en lugares inesperados y formas. Instrumentación de espacios para todos los efectos de la vigilancia del medio ambiente para el control interactivo de los ritmos del corazón significa que evidencia digital será aún más difícil de</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>Como se evita un fraude La respuesta más sencilla es la de mejorar el control administrativo, implementar prácticas y políticas de control, analizar los riesgos que motiven a un fraude, tener la mejor gente posible, bien remunerada y motivada.</p> <p>Propuestas para fortalecer la lucha contra el fraude fiscal Como propuesta para fortalecer la lucha contra el fraude fiscal se pueden mencionar las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear unidades administrativas integradas por personal altamente calificado en auditoria Forense, cuya misión se</li> </ol>

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

<p>reunir y analizar, y mucho más difícil de presentar, de manera que el verificador de los hechos puede comprender y utilizar.</p> <p>La Auditoría Forense, también es mal interpretada, cuando se menciona, ya que el termino forense está ampliamente relacionado con la medicina legal y las autopsias, sin embargo, el termino forense, proviene de foro y/o audiencia pública, es decir, la Auditoría Forense se presenta más allá de la empresa, de hecho, todas las profesiones que ayuden a la justicia a resolver un delito, se llaman forenses.</p> <p>Es importante destacar que, se confunden las nociones de “auditoria forense” con la del “auditor forense”, causando con ello dudas. La Auditoria Forense es la actividad de un equipo multidisciplinario, es un proceso estructurado, donde intervienen contadores, auditores, abogados, investigadores, grafo técnicos, informáticos, entre otros, pues, en atención al tipo de empresa, sus dimensiones y diversidad de operaciones, se puede requerir la participación de otros especialistas como ingenieros de sistemas, agrónomos, forestales, metalúrgicos, químicos, que de la mano y bajo la conducción del Auditor Forense realizan la investigación</p> <p>La Auditoría Forense va mucho más allá de la auditoria convencional, ya que se encarga de investigar a fondo cuando ocurren fraudes, se trata de recolección de pruebas y evidencias, para identificar y castigar culpables en diferentes delitos. Para enfrentar dicha situación, se puede decir que la existencia de un modelo para la realización de la Auditoría Forense, con las características propias de los modelos de control y de investigación, basado en procedimientos y técnicas existentes en la Auditoría financiera o Interna, debe permitir contar con un nuevo enfoque y nuevas</p>	<p>materialice en efectuar investigaciones de ilícitos significativos, derivados de denuncias o hallazgos resultantes de actividades de control y/o supervisiones llevadas a cabo por las unidades de auditoría interna o externa.</p> <p>2. Proceder a la evaluación continua de los sistemas de control interno, a fin de fortalecer el esquema de Risk Management, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ambiente de control,</li> <li>b) valoración de riesgos,</li> <li>c) actividades de control e información,</li> <li>d) comunicación y monitoreo.</li> </ul> <p>3. Impulsar a la promulgación y aprobación de leyes, reglamentos y políticas de control que constituyan un marco</p>
---	---

<p>herramientas que ayuden a detectar y combatir los delitos cometidos por parte de empleados deshonestos o patrocinadores externos contra los bienes de las personas, empresas y de las organizaciones en general. En fin, podemos terminar concluyendo que la ciencia de la criminología estudia al fenómeno delincencial desde la perspectiva de las conductas antisociales, y esto incluye al delito como fenómeno cultural y social. Entendiéndose como conducta antisocial aquella que rompe con las reglas, normas y valores generales establecidos para el bien común, la convivencia y el bienestar social causando daño al individuo, a la familia, a las organizaciones y a la sociedad en general. Este tipo de conductas antisociales, hoy en día se presentan cada vez con más frecuencia dentro de las organizaciones, lo que trae como consecuencia un detrimento o beneficio en su patrimonio; Conductas que se traducen legalmente en delitos patrimoniales cometidos por personas que están involucradas de alguna manera en las operaciones que realizan dichas organizaciones. De ahí, una de las razones del tema para la propuesta de este trabajo, que tiene como finalidad dar a conocer esta rama de la auditoría, por ser de suma importancia en la actualidad, y proponer una metodología que apoye la labor del Contador Público en calidad de auditor forense para la prevención, detección y combate de los delitos patrimoniales cometidos en las organizaciones.</p>	<p>jurídico - normativo para la efectiva acción de la Auditoría Forense.</p> <p>4. Expedir códigos de ética, difundir su existencia y monitorear su acatamiento.</p> <p>5. Respaldar y brindar protección legal e institucional a los auditores forenses, en todas las etapas de su ejecución.</p>
<p align="center"><b>12.- Reconocimiento de los efectos de los fraudes y la corrupción subyacentes en los hechos económicos que se reflejan en los Estados Contables: Encuestas y Contribuciones</b></p> <p align="center"><b>Oscar Jorge Maiola</b></p>	

**Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas - Doctorado**

**Buenos Aires Argentina 2017**

[http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-1270\\_MaiolaOJ.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-1270_MaiolaOJ.pdf)

**Objetivo General:**

Analizar el estado del arte del tema, llevar a cabo una encuesta detallada a profesionales especializados en la lucha contra el fraude ocupacional y realizar una propuesta de metodología contable, que incluyan herramientas y actitudes, que apunte a brindar mayor confiabilidad a los Estados Contables de uso público, con el fin último de mejorar la registración y exposición de los hechos cuantitativos y cualitativos reflejados en los libros contables de uso externo, a la luz de los crecientes casos de fraudes ocupacionales a nivel mundial.

**Metodología:**

El trabajo se ha basado en técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas consistente en encuestas efectuadas durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de las que participaron 196 profesionales en Ciencias Económicas del Posgrado de Especialización en Detección del Fraude y Auditoría que se dicta actualmente en el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del cual el autor de la presente tesis es profesor y Director Académico.

<b>Conclusiones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p>1. El tone at the top (por su nombre en inglés) o comportamiento y compromiso ético de la alta gerencia y ejecutivos, debe ser el pilar sobre el que se asiente cualquier programa anti-fraude. Si el personal percibe un débil o dudoso comportamiento ético de sus superiores, cualquier esfuerzo, y la consiguiente erogación que se efectúe para establecer controles, será de baja o nula efectividad. Al respecto un análisis de la forma de controlar o auditar el mencionado compromiso de los Directores será el verificar cómo la organización cumple el proceso de toma de decisiones minimizando los sesgos en los juzgamientos mencionados en la presente tesis a través del cumplimiento de los 5 pasos para medir el buen grado de decisiones de los órganos volitivos, a saber: clara definición de problema, consideración de alternativas, recopilación de información, proceso de arribo de conclusiones y la determinación de la racionalidad de la misma. Adicionalmente debe efectuarse, a priori, el siguiente chequeo de controles generales anti-fraude</p> <p>El mismo puede considerarse el equivalente al primer paso de un chequeo médico respecto del cual, y en función de sus resultados, se deriva al paciente (ente) al análisis de los procesos que den cuenta de una debilidad, basada en la información obtenida en esta primera instancia. Existen desde luego cuestionarios detallados por proceso que apuntan a detectar ilícitos e irregularidades de cada uno de ellos, motivo que escapa al propósito de la presente tesis.</p> <p>2. La necesidad de que los entes cuenten con una robusta línea de denuncias (hot line) gestionada adecuadamente y debidamente capacitado el personal humano respecto de la utilización de la misma. Esta herramienta ha sido considerada prioritaria en la encuesta llevada cabo como</p>	<p>El autor, no las incluye en su estudio.</p>

parte de la investigación empírica de la presente tesis. Un gerenciamiento adecuado de este aspecto permitirá que los entes cumplan con una adecuada gestión de los riesgos de fraude incluyendo otros ilícitos tales como acoso, maltrato o discriminación, logrando por consiguiente evitar que se expandan por los procesos contables y, en última instancia, que impacten en las personas y afecten el clima laboral.

3. contar con los servicios de un experto en fraudes, auditoría y contabilidad forense, a fin de mitigar los efectos del fraude y conocer las técnicas de protección de prueba con el objeto de que, eventualmente, pueda ser utilizada en la instancia judicial. Este profesional cuenta con el conocimiento, capacidad, herramientas y escepticismo profesional adecuado como para llevar adelante tanto una auditoría de fraudes como una investigación de estos, sea en el ámbito privado o público forense.

4. La percepción y no la probabilidad de control, como método disuasivo, es uno de los sistemas más eficientes para evitar situaciones irregulares en la empresa. La enumeración y aplicación de castigos, si bien es de utilidad, no resulta tan efectiva como la primera. Por ende, un buen sistema de control interno, debidamente informado y entrenado al personal junto con herramientas de seguimiento adecuado, constituirá el pilar fundamental para evitar la consecución de fraudes ocupacionales y corporativos. Este aspecto debe ser gestionado en conjunto con una política de ‘puertas abiertas’ que permita a los administradores del ente tomar conocimiento de primera mano respecto de la situación de su personal, tanto en lo referido al aspecto laboral como personal, de forma tal que exista la percepción y el convencimiento por parte de estos últimos, de

que se los está considerando más allá de su rol como trabajador. La gestión del personal con foco en el trato cordial, respetuoso y consiente tiene un impacto altamente positivo en las organizaciones. El sentirse considerado y escuchado es uno de los elementos de control interno más disuasivos de los que se conoce, teniendo en cuenta la alta presión laboral a la que los trabajadores y empleados están expuestos en la actualidad. La disuasión prevención y control de las presiones laborales, así como la racionalización de los delitos, se resumen en el triángulo de fraudes elaborado por la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE)

5) Los controles preventivos se encuentran en un segundo plano (como complemento) y comienzan a surtir efectos cuando los métodos disuasivos han sido vulnerados. A diferencia del punto anterior en estos casos la mitigación del riesgo tiene un costo, en ocasiones elevado, que debe ser considerado a la luz de un análisis de costo-beneficio que surja como consecuencia de una adecuada evaluación de la matriz de riesgos que considere una debida ponderación de la tolerancia al riesgo por parte de sus Dueños, Directores y Alta Gerencia (apetito de riesgo).

6) Los controles detectivos se corresponden al eslabón final de la cadena de resguardo de activos, personas e imagen empresarial. Estos siempre llegan tarde. Son caros, complejos y, cuando comienzan a funcionar, el fraude ya fue cometido. Se aconseja su implementación como un complemento de los anteriores, pero no como reemplazo de los mismos.

7) La forma más simple, económica y sustentable de mejorar los controles internos y evitar la comisión de fraudes ocupacionales es disponer de un sistema de Gobierno Corporativo robusto

que, a través de las distintas formas analizadas en esta tesis, disuada y minimice la exposición al fraude.

8) La formalización, con todos los antecedentes anteriores, de un Protocolo auditable de lucha contra el fraude que permita tanto a la gestión como al Auditor, verificar el cumplimiento estricto de las medidas que los entes han tomado respecto del combate a los ilícitos ocupacionales y corporativos. Dicho protocolo redactado de forma sencilla y práctica de manera que pueda ser interpretado y llevado a cabo por personal debidamente capacitado.

9) Procurar a través de los entes autorizados de la profesión contable impulsar y propiciar una modificación y/o adecuación de las normas internacionales de auditoría en especial la NIA 240, de forma que permita su aplicación de forma más simple, ordenada y siguiendo una lógica de seguimiento que incluyan procedimientos de auditoría detallados para cada tipo de irregularidad y protección de la evidencia obtenida a fin de que pueda ser utilizada como prueba judicial.

10) Escrutinio metodológico de información empírica a través de buscadores virtuales que permitan corroborar la integridad y totalidad de los bienes, deudas y contingencias informadas por los órganos volitivos de las respectivas entidades jurídicas. Esta búsqueda se complementará con información interna y prospectiva de los entes junto con una compulsa de consistencia global y analítica de sus datos.

El uso difundido de técnicas de auditoría asistidas por computadora o Computer Assisted Auditing Techniques (CAAT) por su nombre en inglés, tales como la auditoría continua, alertas

sobre desvíos a patrones normales previamente definidos, o sospecha de fraudes, deberían formar parte de los sistemas contables. Las mismas podrían dar cuenta, entre otros, de eventuales sobrepagos pagados por obras o por adquisición de bienes y/o servicios que, al detectarse, podrían ser bloqueados en los registros utilizando dichos protocolos digitales.

Adicionalmente existen sistemas informáticos avanzados que complementan la búsqueda de anomalías. Se desarrollan bajo el concepto de técnicas de minería de datos o data mining.

La idea subyacente en la presente propuesta es que los sistemas contables puedan captar dichas inconsistencias y establecer un alerta o freno, de forma tal que el hecho económico contaminado o sospechado no pueda ser ejecutado como asiento contable, bloqueando su registro hasta tanto exista una debida explicación por parte de los directivos respecto de la razonabilidad de los desvíos detectados.

El tope indicado en el esquema anterior, con la anomalía identificada, será el freno “contable” que impedirá que el acto u hecho fraudulento sea contabilizado.

El mismo deberá ser analizado en detalle por los auditores, profundizando los controles sobre dicha/s partida/s, documentación o hecho económico contaminado e indicando, de corresponder, la forma de exposición contable adecuada junto con la debida opinión respecto de los Estados y sistemas contables auditados, permaneciendo indelebles las correspondientes “pistas de auditoría” de todo el proceso llevado a cabo.

Las mencionadas pistas podrán y deberán ser analizadas por los organismos de control tanto profesionales, legales o gubernamentales/sectoriales con el fin de rastrear el origen de la distorsión y cómo la misma fue solucionada o justificada.

11) Las evidencias obtenidas como consecuencia de la investigación tanto para validar controles internos como para los estados financieros de cierre y prospectivos deberán contar con una adecuada protección, demostración fehaciente del cuidado y mantenimiento de la cadena de custodia y pruebas prejudiciales tanto de la información física cuanto de la digital (eDiscovery y digital forensics por su denominación en inglés) que permitan al ente presentar dichas pruebas ante la justicia en casos de ilícitos e irregularidades.

12) Determinación por parte de terceros de la elegibilidad de los Auditores Externos, tal como ha dado cuenta la encuesta de investigación de la presente tesis, al igual que acontece en algunos estamentos de la actividad pericial u otras profesiones. Es estos casos se procede a una inscripción previa siendo la designación final consecuencia de un proceso de selección y/o sorteo dependiendo de la complejidad del ente sujeto a auditoría de estados financieros en todas sus variantes. Siguiendo el proceso indicado, se permitirá independizar la contratación por parte de los órganos volitivos y garantizar en consecuencia una mejor aplicación del principio de objetividad e independencia en la prestación del servicio.

13) Activa participación del Profesional en Ciencias Económicas en el diseño de los controles internos de la empresa de forma de poseer un acabado conocimiento y seguridad en

cuanto a la mitigación de los riesgos que impacten al ente y en la futura emisión de los estados financieros.

14) Como elemento aglutinante de todo lo mencionado, es de observar y tener en cuenta la utilización ponderada y buen juicio en la aplicación profesional del concepto de empresa en marcha (going concern por su nombre en inglés). A tal efecto una debacle por fraudes y/o corrupción no contemplados debidamente en sus fases de prevención, detección y/o investigación, podría afectar seriamente dicho principio contable al tiempo de la evaluación de los estados contables y los hechos posteriores al cierre.

Como proposición de investigación adicional a la presente tesis doctoral, la profesión debería involucrarse al punto de proponer la emisión de normas profesionales que requieran el uso de mejores prácticas y estándares en la lucha contra el delito ocupacional y corporativo para, a posteriori y en conjunción con esta instancia, analizar la aplicación de normas que se basen en la necesidad de incluir en los dictámenes de opinión a los Estados Contables, expresa referencia respecto del grado de cumplimiento de un sistema de prevención de fraudes del ente. Dicho sistema deberá ser parte integral de los procesos contables, operativos y de negocios. Sobre esta temática la profesión debe focalizarse en el futuro a fin de ayudar a mitigar los efectos del Fraude en los negocios y mejorar, por ende, la imagen de los Contadores ante la opinión pública.

### **13.- La responsabilidad del auditor independiente con respecto a la detección del fraude**

<p><b>Viviana Bahamonde Carcamo</b></p> <p><b>Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Económicas. Especialización en Contabilidad y Auditoría</b></p> <p><b>Provincia de Córdoba Argentina 2017</b></p> <p><a href="https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6164/Bahamonde%20Carcamo%2C%20Viviana.%20La%20responsabilidad%20del%20auditor%20independiente....pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6164/Bahamonde%20Carcamo%2C%20Viviana.%20La%20responsabilidad%20del%20auditor%20independiente....pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a></p>	
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Analizar el fraude y principalmente, la responsabilidad que tiene el contador público como auditor independiente de estados contables, en materia de detección de fraudes.</p>	<p><b>Metodología:</b></p> <p>Estudio exploratorio bibliográfico.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p> <p>En base al análisis realizado a lo largo del presente trabajo, surge que tanto las normas profesionales locales e internacionales regulan la responsabilidad del auditor ante la prevención y detección de fraude y su responsabilidad ante un trabajo de auditoría. Esto es así porque, en primer lugar, luego de diversos escándalos financieros en los que el auditor estuvo involucrado, se emitieron diferentes normativas y requerimiento internacionales que tratan sobre fraude. Posteriormente, en el ámbito local, se dio un proceso de armonización con las normas internacionales.</p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>El trabajo, no las presenta.</p>

En síntesis, las normas de auditorías establecen que el auditor no es responsable de la detección de fraudes, pero sí por los desvíos ocasionados por fraude. No obstante, se le pide al auditor que tenga en cuenta los factores de riesgos de fraudes y que realice determinados procedimientos a fin de evaluar el riesgo de incorrección material debido al fraude. De esta forma, el auditor deberá contar con un entendimiento de la entidad, su negocio, su ambiente y su control interno para determinar los factores de riesgo de fraude.

Con lo cual, a pesar de que no es responsable de la prevención y detección de fraude, las normas de auditoría exigen al auditor lo mencionado en el párrafo precedente, para poder reducir el riesgo de auditoría y cumplir con su responsabilidad que es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas.

El riesgo de auditoría no se puede reducir totalmente, por tal motivo existe la probabilidad de no detectar el fraude debido a que existe un riesgo inevitable de que algunos errores no sean detectados, aunque la auditoría sea apropiadamente planeada.

En el caso que el auditor determine que existe la sospecha de fraude, deberá determinar las responsabilidades profesionales y legales aplicables en las circunstancias, teniendo en cuenta los requerimientos para denunciar a las autoridades reguladoras. Sin embargo, el auditor no es quién determina si el hecho es fraude o no. Consecuentemente, el auditor deberá evaluar si seguir con el encargo o no. Por otro lado, es de vital importancia el concepto de independencia del auditor ya que la validez de la auditoría está directamente vinculada con dicho concepto, debido a que le da credibilidad y confianza ante los usuarios de la información contable y, sin ella la función de

auditoría no tendría sentido. Igualmente, los auditores deben ser conscientes de que, si desarrollan su trabajo de manera inadecuada, trae consecuencias profesionales y legales.	
---	--

Fuente: Diseño para esta investigación

## Apéndice D

### Resumen Matriz de Rastreo Bibliográfico – Auditoría Forense Colombia

---

#### 1.- La auditoría forense como herramienta en la detección del lavado de activos en el sector bancario

Sonia Carolina Bernal Gutiérrez y Nelsy Mabel Arandia Forero

Universidad de la Salle - Facultad de Contaduría Pública – Bogotá D.C. – 2006

<http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4623/T17.06%20B456au?sequence=1>

---

**Objetivo:** Analizar la importancia de aplicar la auditoría forense en la detección del lavado de activos, con el fin de proporcionar herramientas que apoyen al sistema de control que posee el sector bancario.

**Conclusiones:** En la investigación se logró identificar que los bancos utilizan la Auditoría Forense sin saberlo, pues utilizan diferentes técnicas de investigación para el control, la prevención y la detección del lavado de activos en el país.

En el sector bancario el SIPLA ha sido una herramienta fundamental para controlar, prevenir y detectar dicho delito y cada vez ha tomado mayor fuerza ya que los delincuentes cada día son más astutos en seguir utilizando las diferentes entidades Bancarias para dar apariencia legal a su dinero.

---

**Metodología:** El tipo de investigación es documental se llevó a cabo mediante el análisis, encuestas, y el suministro de información.

**Recomendaciones:** Las autoras, no incluyen recomendaciones en su estudio.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

La Auditoría Forense se presenta como una opción importante para el castigo de dichas personas ante la justicia y es importante resaltar que las técnicas ya usadas en el sector sean reconocidas como técnicas de Auditoría Forense y que sean utilizadas como medio probatorio para denunciar el crimen organizado.

Complementando el SIPLA (Sistema para la Prevención de Lavado de Activos) con la Auditoría Forense se tendrá mayor eficacia donde se permitirá que un experto emita una opinión profesional imparcial que debe basarse únicamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y bajo los parámetros de la investigación legal.

Por otro lado, la Auditoría Forense se presenta como un nuevo rol para el contador público, donde una vez más se da la oportunidad al profesional de seguir ampliando sus conocimientos y adquiriendo nuevas experiencias, al mismo tiempo para aquellos estudiantes de contaduría pública que quieran profundizar, indagar y terminar siendo un experto para colaborar a la justicia colombiana.

Para ser un buen auditor forense se necesita ser un buen contador público de acuerdo a la Ley 43 de 1990 y para poder ejercer la Auditoría Forense se requiere del conocimiento legal, la integración de la contabilidad, la auditoría y la habilidad de investigación, por esto el auditor forense evalúa el desarrollo de técnicas forenses como la documentología, dactiloscopia, grafología y aplicaciones sistematizadas consideradas como elementos de prueba ante una corte.

Por último, el lavado de activos es un delito difícil de probar y entre los principales problemas está en establecer la relación de los bienes con las distintas actividades ilícitas, esta es la oportunidad de demostrar que la Auditoría Forense es y será una herramienta para detectar este delito mediante el conjunto de técnicas y procedimientos aplicadas por el auditor forense y así obtener las evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que permitan ser presentadas y sustentadas como pruebas ante una corte o la entidad que lo contrata contribuyendo de manera eficaz y eficiente la solución a este

---

problema y así minimizar la impunidad y rescatar la confianza pérdida que ha tenido nuestro país ante el mundo.

**2.- Análisis de la Auditoría Forense como herramienta para mejorar la responsabilidad social empresarial del Contador Público en las empresas del estado.**

**Andrea Galvis Valero y Luz Yohana Roa Peña**

**Universidad de San Buenaventura - Facultad de Ciencias Empresariales -**

**Contaduría Pública Bogotá D.C. – 2008**

file:///C:/Users/ASPIRE/Desktop/AUDITORIA%20FORENCE/2008%20LA%20AUDITORIA%20FORENSE%20COMO%20HERRAMIENTA%20GALVIS%20VALERO.pdf

**Objetivo:** Analizar la Auditoría Forense como una herramienta para mejorar la Responsabilidad Social Empresarial del Contador Público en beneficio de los recursos del patrimonio en las empresas del Estado.

**Metodología:** La investigación está basada en el análisis de las herramientas de Auditoría Forense, donde se busca examinar como el auditor forense mejora la Responsabilidad Social del contador público frente al desempeño en las empresas estatales.

De igual forma se desarrolla un trabajo de tipo investigativo, el cual será producto de una exploración bibliográfica, que pretende realizar de manera integral dicha búsqueda para mostrar la relación entre la Auditoría Forense, la participación del Contador Público y su actividad como auditor integral, en el desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial en las Entidades del Estado.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

**Conclusiones:** La Auditoría forense es una herramienta que posibilita la investigación de delitos y fraudes corporativos, que permite que no haya fuga de capitales ni deterioro del patrimonio público.

Dentro de los factores tomados, por los ciudadanos colombianos, para justificar la corrupción, se encuentra la crisis económica que es tomada desde las necesidades que tiene el que comete un acto delictivo, para mostrar su falta de valores en su actuar ético.

Cuando hay corrupción hay menos inversión, empleos y menos posibilidades de eficacia y ejecución de programas de desarrollo social, que permitan la ejecución de la responsabilidad social en las empresas del estado en busca de un beneficio para la sociedad.

La responsabilidad del Contador Público en el ejercicio de su profesión es contundente a la hora de evitar un fraude, debido a que es la persona que maneja toda la parte financiera y dictaminan los Estados financieros con los cuales se toman decisiones importantes para las empresas.

Con los aportes obtenidos en la entrevista, a la coordinadora del grupo GUIFO, de la contraloría de Bogotá, Ligia Botero, se determina que en las empresas públicas, el delito más temido es el fraude enfocado al a gestión fiscal, con respecto a otros tipos de crímenes como lo son el lavado de dinero, el terrorismo, el secuestro, el sabotaje y el hurto. Es por esta razón que la Auditoría forense y la participación del Contador Público son importantes, ya que el contador público debe estar preparado para la realización de una investigación especial. Para ello debe cumplir con los requisitos y condiciones necesarias para realizar una Auditoría Forense, conocer y examinar los hechos y circunstancias de cada caso, conservando los aspectos éticos y la dignidad profesional, emitiendo opiniones, recomendaciones y demostración de hechos que permitirán la aplicación de la justicia y la seguridad de los bienes de las personas e instituciones del estado.

**Recomendaciones:** Como estudiantes de Contaduría Pública es importante que desde la formación académica de los estudiantes, se les brinde las herramientas necesarias que permitan estar preparados para combatir la corrupción y sean profesionales competitivos, que estén en la capacidad de proponer acciones de mejoramiento a los sistemas obsoletos contables, que permiten realizar mejores controles en la administración tanto del Estado como entidades privadas, esto se puede lograr a través de programas de modernización, para mejorar la revisión del manejo de los recursos .

De esta manera, lo que se pretende es que los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad de San Buenaventura, tomen conciencia de la importancia de formarnos con una mentalidad de responsabilidad social y utilizar la auditoría forense como una herramienta, junto con los conocimientos adquiridos en el transcurso de nuestra formación como profesionales de la contaduría, para trabajar en beneficio de la sociedad.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

La responsabilidad por la prevención y detección de fraude y error debe ser una preocupación del Contador Público en las empresas del estado, ya que este profesional está en la capacidad de implementar sistemas de contabilidad y de control interno adecuados. Tales sistemas reducen, pero no eliminan la posibilidad de fraude y error.

La Contraloría de Bogotá, como organismo superior de auditoría y control es quien debe ejercer esta auditoría, en los casos que necesiten pruebas para la aplicación de la justicia. Estos informes con sus evidencias legales deben ser enviados a la Procuraduría General de la Nación para que se encarguen del juzgamiento correspondiente del delito encontrado.

El propósito fundamental de la auditoría forense desde una entidad como Contraloría de Bogotá, es detectar los fraudes en las empresas públicas, de igual modo trabajar en la prevención de estos, a fin de mejorar la responsabilidad propia de la administración de los recursos patrimoniales.

El Contador Público y el auditor deben trabajar de la mano implementando las normas, principios y herramientas de la auditoría, que le sean una garantía para detectar errores e irregularidades en la gestión de los funcionarios públicos, los cuales dan paso a actos ilícitos, reflejados en los valores que figuran en los estados financieros. Por lo cual se debe reforzar el conocimiento administrativo, contable, financiero y jurídico de las personas y funcionarios de las instituciones encargadas de la prevención de delitos. El Contador Público, aunque no esté directamente vinculado con el proceso criminal, puede revisar un balance o un informe financiero y presentarse ante un tribunal de Justicia y dar su testimonio de acuerdo con su experiencia profesional, objetiva imparcial y ser parte integral de un juicio, que puede decidir culpabilidad o inocencia de un acusado o también responsabilidad civil de una corporación privada o una institución pública.

### **3.- Aportes de la auditoría forense a los sistemas de control fiscal aplicados por la contraloría general de la republica de Medellín, en este municipio.**

---

Diana Carolina Arango Lopera y John Fredy Herrera Jaramillo

Universidad de Antioquia – 2009

<https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/viewFile/323600/20780757>

**Objetivo:** Determinar qué técnicas de auditoría forense pueden implementarse para mejorar los sistemas de control fiscal aplicados por la CGM en las auditorías realizadas al municipio.

**Conclusiones:** En el desarrollo de la investigación, pudo observarse que, en las auditorías llevadas a cabo en la CGM, se hace uso de técnicas de auditoría similares a las forenses, sin embargo, éstas no son aplicadas de la manera como la Auditoría Forense lo plantea, sino de una manera más superficial.

La CGM practica auditoría forense de una manera empírica, ya que la división de responsabilidad fiscal en sus indagaciones preliminares y sus procesos investigativos profundiza en los hallazgos obtenidos en las auditorías regulares.

Es por ello, que la Contraloría como máximo órgano de control fiscal del Estado, debe implementar la auditoría forense dentro de sus auditorías especiales, para reforzar la función que ejerce dicha división.

Con la capacitación a los funcionarios de la CGM en materia de técnicas de Auditoría Forense, se puede pensar en un incremento de los indicios y hallazgos obtenidos en las auditorías regulares, ya que, con la mejora en las competencias y habilidades, los auditores pueden tener un mejor desempeño. Posteriormente, con base en los hallazgos encontrados, la división de responsabilidad fiscal adelantaría

---

**Metodología:** Investigación de tipo descriptivo.

**Recomendaciones:** No se explicitan por parte de los autores.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

su gestión apoyada igualmente en dichas técnicas de Auditoría Forense, teniendo un mayor éxito en la detección de fraudes y por tanto, los desfalcos, detrimentos y la corrupción estarían siendo combatidos.

Para que las técnicas de auditoría forense sean susceptibles de ser aplicadas, se requiere que en la Contraloría se practiquen correctamente las auditorías regulares, ya que de los hallazgos que se encuentren en éstas, depende la realización de una auditoría con calidad de forense.

La diferencia entre las técnicas de auditoría utilizadas por la CGM y las de Auditoría Forense, radica específicamente en forma de aplicación, ya que las segundas se aplican de una manera más profunda y especializada, con miras a detectar fraudes.

Lo que les hace falta a los procedimientos de la CGM en sus Auditorias para llegar a ser forenses, es reforzar las auditorías regulares para lograr tener más indicios que puedan llevar a un detrimento patrimonial, además, complementar las investigaciones llevadas a cabo por la división de responsabilidad fiscal con personal mejor capacitado en el tema de auditoría forense.

Las políticas estatales que rigen actualmente a la CGM, entre las que se destacan detrimentos en el presupuesto, disminución en el personal, aumentos en las coberturas y disminución de los tiempos para la ejecución, entorpecen el desarrollo de las auditorías regulares y dificultan la implementación de técnicas de auditoría forense, como apoyo al sistema de control fiscal.

Cuando se superen las limitaciones al interior de la Contraloría (recursos, personal, cobertura y tiempo), se podrán llevar a cabo auditorías regulares más precisas, de las que se deriven indicios de posibles fraudes y, de este modo, al llevar el caso a la división de responsabilidad fiscal, se puedan adelantar procesos investigativos apoyados en técnicas de auditoría forense, que permitan establecer claramente las irregularidades e indebida gestión de los recursos públicos.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

La gestión de la Contraloría no debería ser aislada, por el contrario, se debería trabajar en equipo con las organizaciones de recaudo, administración y control, por medio de convenios interadministrativos con dichas entidades.

A pesar de recomendar la utilización integral de todas las técnicas de auditoría forense, se debe tener en cuenta la relación costo beneficio. Ya que como se evidenció en las entrevistas, en ocasiones no se poseen las herramientas, el tiempo, ni el suficiente personal capacitado para aplicar técnicas especializadas.

Dados los aportes que la Auditoría Forense proporciona a la investigación y lucha contra la corrupción, es recomendable que, en Colombia, así como en países más desarrollados, ésta se incorpore a los sistemas de control fiscal, como mecanismo de mejoramiento de la gestión de la CGM.

### **4.- Auditoría forense: los procedimientos del Contador Público en la investigación del fraude corporativo.**

**Luis Armando Leal Rodríguez - Eduardo Rodríguez Patiño – Raúl Eduardo González Garzón**

**Universidad de La Salle**

**Bogotá D. C. 2010**

file:///C:/Users/ASPIRE/Downloads/934-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1761-1-10-20121023%20(1).pdf

**Objetivo:** Analizar las causas para prevenir la ocurrencia de fraudes y delitos de cuello blanco que tienen una relación directa con el fraude financiero y con las competencias del Contador Público cuando se desempeña en lo forense.

**Metodología:** Análisis bibliográfico

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

**Conclusiones:** La ciencia contable tiene un nuevo reto: participar en la prevención de la corrupción y específicamente en la del fraude corporativo.

Así como cambian rápidamente las formas de hacer negocios, también lo hacen las formas de defraudar, razón por la cual los profesionales que intervienen en la prevención del delito deben contar con metodologías, técnicas y procedimientos para detectar y cuantificar el impacto del fraude financiero, con el fin de brindar confianza a los usuarios de la información financiera.

Por otra parte, se debe resaltar y reconocer que las formas de cometer fraudes día a día se hacen más complejas, se tecnifican y son realizadas por diferentes niveles de la organización; es allí donde el trabajo del Contador Público debe estar en condiciones para aplicar y recomendar diferentes técnicas y procedimientos que permitan detectar y prevenir el fraude. Estarán enfocadas al diseño de conocimiento integral de la empresa, condiciones éticas de los administradores, alertas oportunas sobre acciones de fraude, estrategias para la identificación, administración y control del fraude que incluyan impacto y factores asociados, esquemas de monitoreo preventivo y el diseño de indicadores, entre otras.

Las herramientas de auditoría forense son un conjunto de procedimientos y técnicas que deben ser aplicadas por el profesional de contaduría en forma integral y simultánea, de tal manera que le permita obtener pruebas y evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que soportan los resultados de su investigación, testimonios y elementos probatorios.

La práctica adecuada y diligente de las herramientas para la obtención de pruebas es relevante cuando se presentan ante estamentos de control y vigilancia, judiciales, regulatorios o de la empresa que requirió de sus servicios.

El papel del Contador Público, como asesor de la justicia en la evaluación y tipificación de delitos económicos y teniendo en cuenta sus características, hacen que la participación del Contador sea

**Recomendaciones:** No se incluyen en el trabajo.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

definitiva en la etapa previa de una investigación, precisamente para realizarlas y hacer los cálculos que permitan determinar la existencia del delito y en lo posible su cuantía, de tal manera que se tenga a mano elementos suficientes para decidir si los hechos y las circunstancias conocidas ameritan iniciar un proceso.

El Contador se convierte así en un “elemento clave e importante” para el proceso judicial, bien sea de parte del Estado (Fiscalía) como parte acusadora, o también como parte de la ‘defensa’. También se dice que actúa como un auxiliar de la justicia y un ‘testigo experto’, aunque no esté directamente vinculado con el proceso criminal, puede revisar un balance o un informe financiero y presentarse ante un tribunal de Justicia y dar su testimonio de acuerdo con su experiencia profesional, objetiva imparcial y ser parte integral de un juicio, que puede decidir culpabilidad o inocencia de un acusado o también responsabilidad civil de una corporación privada o una institución pública. En esa misma instancia, el derecho penal debe apoyarse en el contador como experto en contabilidad y en la contabilidad misma, cuya eficacia probatoria de los libros y documentos proviene principalmente de llevarla conforme a las prescripciones legales.

Llevar la contabilidad o registrar los negocios en documentos idóneos es una técnica cuya inobservancia acarrea jurídicamente que los libros y papeles sólo tengan valor probatorio en contra del investigado.

### **5.- LAS TÉCNICAS FORENSES Y LA AUDITORIA**

**Carlos Alberto Ocampo, Omar Iván Trejos Buriticá, Guillermo Roberto Solarte Martínez**

**Universidad Tecnológica de Pereira - 2010**

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

**Objetivo:** Orientar el paradigma de Auditoría Forense (AF), sus características y su importancia como modelo de control y de investigación de empresa privada o gubernamental, con el fin de tener una nueva herramienta que ayude a detectar y combatir los delitos cometidos por parte de empleados deshonestos o patrocinadores externos.

**Conclusiones y Recomendaciones:** La honestidad o deshonestidad de una organización depende de los incentivos que tengan para actuar los premios y castigos, bajo esta razón hay muchas demandas y personas con investigaciones de gran calibre, cual es la razón, aún queda mucho camino por recorrer en la base de ser honestos. El fraude es inherente a las organizaciones, la razón de ser de los controles, de la prevención de la seguridad.

El auditor forense es un profesional con formación y funciones diferentes de otros auditores y Su campo de actuación es normalmente interdisciplinario.

Tan difíciles como la evolución de los computadores esta la profesión de Auditor forense, aún más interesante los problemas que se ciernen en el horizonte. Ellos están proliferando en toda la sociedad moderna, y como su número crece, se cambió en el tamaño, forma, velocidad, y la función.

Por consiguiente, las pruebas digitales pueden surgir en lugares inesperados y formas. Instrumentación de espacios para todos los efectos de la vigilancia del medio ambiente para el control interactivo de los ritmos del corazón significa que evidencia digital será aún más difícil de reunir y analizar, y mucho más difícil de presentar, de manera que el verificador de los hechos puede comprender y utilizar.

La AF, también es mal interpretada, cuando se menciona, ya que el termino forense está ampliamente relacionado con la medicina legal y las autopsias, sin embargo, el termino forense, proviene

---

### **Metodología:**

**Recomendaciones:** Los autores, incluyen las recomendaciones en conjunto con las Conclusiones.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

de foro y/o audiencia pública, es decir, la AF se presenta más allá de la empresa, de hecho, todas las profesiones que ayuden a la justicia a resolver un delito, se llaman forenses.

Es importante destacar que, se confunden las nociones de “auditoría forense” con la del “auditor forense”, causando con ello dudas. La Auditoría Forense es la actividad de un equipo multidisciplinario, es un proceso estructurado, donde intervienen contadores, auditores, abogados, investigadores, grafo técnicos, informáticos, entre otros, pues, en atención al tipo de empresa, sus dimensiones y diversidad de operaciones, se puede requerir la participación de otros especialistas como ingenieros de sistemas, agrónomos, forestales, metalúrgicos, químicos, que de la mano y bajo la conducción del Auditor Forense realizan la investigación.

La AF va mucho más allá de la auditoría convencional, ya que se encarga de investigar a fondo cuando ocurren fraudes, se trata de recolección de pruebas y evidencias, para identificar y castigar culpables en diferentes delitos.

Para enfrentar dicha situación, se puede decir que la existencia de un modelo para la realización de la Auditoría Forense, con las características propias de los modelos de control y de investigación, basado en procedimientos y técnicas existentes en la Auditoría financiera o Interna, debe permitir contar con un nuevo enfoque y nuevas herramientas que ayuden a detectar y combatir los delitos cometidos por parte de empleados deshonestos o patrocinadores externos contra los bienes de las personas, empresas y de las organizaciones en general.

### **6.- Un acercamiento a los desarrollos investigativos en la auditoría forense**

**Diego Felipe Arbeláez C. – Lucelly Correa Cruz – Johana Silva Silva**

**Universidad de la Amazonia –Facultad de Contaduría Pública – 2013**

---

**Objetivo:** Determinar los desarrollos investigativos relacionados con la auditoría forense.

**Metodología:** documental.

**Conclusiones:** En las investigaciones indagadas, se concuerda que la auditoría forense es una herramienta de gran ayuda para detectar y judicializar fraudes y delitos de tipo económico, financiero, contable y legal dentro de las empresas, también se observó que este tema se ha enfocado a través de los años principalmente en el sector público.

Otro de los resultados destacados, es que el sistema de control interno apoya a las empresas para que trabajen en las mejores condiciones, pero éste se ha convertido en un blanco para el fraude, dadas las posibilidades de ponerse de acuerdo con otros directivos o empleados, de igual manera, se detectó que han incrementado las debilidades en el sistema contable, dados los avances tecnológicos y la globalización, puesto que éstos han permitido que se creen nuevas formas de comisión de este delito, dificultándose a su vez el descubrimiento del mismo.

**Recomendaciones:** No se explicitan por parte de los autores.

Por último, se rescata que con la información encontrada se tiene un acercamiento a lo relacionado con la auditoría forense en Latinoamérica, dando un inicio para que en el Programa de Contaduría Pública de la Universidad de la Amazonia, se investigue sobre dicho tema, permitiendo Contadores Públicos formados para desempeñarse en este campo y así apoyar a las empresas que están siendo víctimas de este flagelo.

#### **7.- Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia.**

**Maricela Ramírez y Johana Reina Bohórquez**

**Cuadernos de Administración – Universidad del Valle – Cali – 2013**

---

**Objetivo:** Realizar labores como auditor forense en los procesos judiciales adelantados por delitos económicos y financieros.

**Conclusiones:** Las autoras no las incluyen en su escrito.

**Metodología:** Para identificar las fases de la auditoría forense relacionadas con la detección del fraude contable, se llevó a cabo un estudio descriptivo de los referentes que aportan los estándares internacionales de auditoría versión 2009, las normas nacionales contempladas en el Código de Procedimiento Civil, Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en el hallazgo de la prueba pericial contable especializada.

**Recomendaciones:** La auditoría forense es una auditoría especializada en allegar la prueba pericial contable especializada ante los tribunales judiciales.

Las normas internacionales de auditoría aportan a la auditoría forense aspectos como la importancia relativa, el riesgo probable y brindan una perspectiva mayor de cómo el delincuente puede llegar a cometer un fraude contable con la información financiera existente.

Caracterizar la evidencia desde el punto de vista de la auditoría implica establecer procedimientos que proporcionen guías suficientes y pertinentes sobre lo que constituye evidencia.

Con la determinación de los elementos necesarios, suficientes y esenciales de validez de la prueba pericial contable especializada se forma una nueva base jurídica que describirá los

---

elementos legales que forman parte de esta actividad los cuales son mecanismos legislativos que evaluarán la integridad, veracidad, idoneidad de la evidencia, y mediante estos aspectos se propenderá por el esclarecimiento de la verdad la cual define la calidad del trabajo del auditor forense.

La metodología establecida en la presente investigación consiste en plantear un proceso general para el desarrollo de una auditoría forense porque cada clase de fraude contable requiere la ampliación, adición o simplificación de algunos de los procedimientos mencionados.

Los procedimientos utilizados son de carácter general porque es el auditor quien utiliza su criterio profesional para la aplicación de estos y según la planeación y el caso investigado pueden variar y llegar a ser distintos a los aquí citados.

La información que se muestra en este documento recopila datos y técnicas jurídicas, de auditoría y de investigación criminal que convergen con el propósito de apoyar al perito en la búsqueda de la autenticidad del fraude contable con el objetivo de que el contador público sea garante de la verdad ante la justicia.

**8.- Importancia de la auditoría forense como instrumento de control de la fiscalización tributaria en la detección de la evasión del impuesto de industria, comercio y avisos en el**

**Municipio de Santa Lucía.**

---

---

**Universidad de la Costa CUC. Facultad de Ciencias Económicas. Programa de Contaduría Pública.**
**Barranquilla - 2014**

file:///C:/Users/ASPIRE/Desktop/2014%20IMPORTANCIA%20DE%20LA%20AUDITOR%20C3%8DA%20FORENSE%20COMO%20INSTRUMENTO%20DE%20CONTROL...%20COLOMBIA.pdf

**Objetivo:** Determinar la importancia de la auditoría forense como instrumento de control de la fiscalización tributaria en la detección de la evasión del impuesto de Industria, Comercio y Avisos (ICA) en el municipio Santa Lucía, Atlántico.

**Conclusiones:**

Una vez aplicada la encuesta tipo Likert a la muestra objeto de estudio, con la finalidad esencial de determinar la importancia de la auditoría forense como mecanismo de control de la fiscalización tributaria del municipio Santa Lucía Atlántico, en la detección de la evasión del impuesto Industria, Comercio y Avisos (ICA), se logró deducir lo explicitado en los siguientes párrafos.

Con respecto al objetivo específico uno, referido a las características del proceso fiscalizador en Santa Lucía Atlántico, se logró determinar que los funcionarios inmersos en esta institución de carácter público poseen plena conciencia de los requerimientos mínimos que debe exhibir la fiscalización tributaria, con el propósito de hacerle frente a las conductas delictivas de los agentes que poseen la obligación constitucional de contribuir a la financiación de las funciones del Estado.

De igual forma los agentes involucrados en la gestión de los impuestos, identifican a la evasión fiscal como un fraude financiero perpetrado en contra del patrimonio del Estado, cuyas causas se ubican

**Metodología:****Recomendaciones:**

Los ingresos tributarios soportan financieramente las funciones del Estado y las obligaciones de éste con respecto a la comunidad en general; por este motivo, el máximo organismo legislativo, judicial y administrativo debe asegurar el efectivo recaudo de las obligaciones impositivas de los contribuyentes a través de las diferentes instituciones encargadas de la gestión y fiscalización tributaria, con la finalidad de evitar recaer en déficit fiscal por la insuficiencia de recursos económicos para solventar las necesidades sociales.

Es por esta razón, que las instituciones encargadas de la gestión impositiva tanto a nivel nacional como en el contexto territorial en franco uso de las disposiciones emanadas en el

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

en la ineficiencia e ineficacia de las instituciones encargadas de la administración y el efectivo recaudo de los recursos provenientes de los impuestos para controlar este fenómeno corruptivo; por otra parte, las altas tasas que caracterizan los rubros que estructuran el sistema tributario de Santa Lucía, es considerado por la muestra encuestada como una de las cadenas causales de la presencia de este flagelo que amenaza constantemente el desarrollo de la sociedad.

En lo referido al objetivo específico dos, se logró determinar que en materia de fiscalización el municipio Santa Lucía Atlántico exhibe una serie de necesidades en materia procedimental y administrativa, que pueden ser las causas de la presencia del flagelo conocido como evasión fiscal que ha estado atacando a los recursos provenientes del impuesto Industria, Comercio y Avisos (ICA), considerado como la columna vertebral de los ingresos corrientes de la jurisdicción estudiada.

A pesar de que los funcionarios consideran que el procedimiento fiscalizador en Santa Lucía Atlántico se encuentra estructurado de procesos que permiten administrar los impuestos territoriales de la municipalidad, estos agentes manifiestan que la Secretaría de Hacienda necesita optimizar la gestión de la institución encargada de la fiscalización, aumentar el recaudo de los impuestos, establecer un modelo adecuado con procesos orientados a la detección de inexactitudes en la información financiera y concientizar a los contribuyentes acerca de las consecuencias negativas de la presencia de la evasión fiscal para el Estado, la sociedad y las personas consideradas individualmente.

Como consecuencia de las falencias de los procedimientos tendientes a gestionar las obligaciones formales y sustanciales de los sujetos pasivos, los funcionarios consideran que la auditoría forense sería de vital importancia para fortalecer los procesos de la institución y orientarlos a la detección de fraudes financieros como la evasión fiscal, e implementar los mismos en caso de que no se cuente con ellos.

procedimiento tributario deben estructurar herramientas e instrumentos orientados a minimizar el riesgo de consumación de fraudes financieros que afectan el patrimonio del Estado, como la evasión fiscal.

Por otra parte, el uso de mecanismos ilegales tendientes a ocultar la ejecución del hecho generador del impuesto Industria, Comercio y Avisos (ICA) se ha transformado en un delito financiero que ha elevado su porcentaje de participación hasta niveles insostenibles para el municipio Santa Lucía Atlántico, siendo la causa de este flagelo la ausencia de procedimientos y procesos efectivos para hacerle frente a esta problemática que amenaza el cumplimiento de los derechos fundamentales de los individuos inmersos en esta jurisdicción.

Estos fundamentos permiten recomendar a la institución encargada de la fiscalización tributaria en el municipio Santa Lucía Atlántico, el uso de herramientas que aporta la auditoría forense como sistema de control ante los diferentes fraudes que se encuentran inmersos en los sistemas económicos actuales, con la finalidad esencial de asegurar el efectivo recaudo de los tributos y utilizando para ello las técnicas y procedimientos característicos de esta ciencia investigativa.

Se recomienda a las universidades, agremiaciones, institutos y organismos de vigilancia y control de la ciencia contable por ser ésta la profesión que mayor correlación posee con

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

Con respecto al objetivo específico tres, direccionado a determinar la percepción que poseen los funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, acerca de la auditoría forense como herramienta para detectar la evasión del impuesto Industria, Comercio y Avisos (ICA), se pudo establecer que esta clase de instrumento de orientación investigativa es considerado por los individuos encuestados, como una herramienta estratégica que puede ser utilizada para procesar delitos como la evasión fiscal.

El alto porcentaje de evasión fiscal (70%) que se presenta en Santa Lucía Atlántico con respecto al impuesto Industria, Comercio y Avisos, es consecuencia de los inadecuados procedimientos de fiscalización utilizados para la detección de las diferentes banderas rojas que se presentan comúnmente en la consumación de fraudes en esta clase de impuestos por parte de las empresas o las personas naturales. Es por ello y en concordancia con el modelo esbozado por Cano (2001), la auditoría forense se presenta como una metodología dotada de herramientas constituidas por técnicas y procedimientos que van a permitir la obtención de pruebas y evidencias ante este tipo de fraude financiero que tanto daño le ocasiona a las estructuras sociales actuales.

Dicha metodología se encuentra orientada a la adquisición de conocimiento de la organización o persona que se investiga con respecto a los factores de riesgo que se encuentran inmersos en ella y que pudieron facilitar la perpetración del fraude; es importante señalar, que los agentes económicos generalmente manipulan las cifras contenidas en los estados financieros con el objetivo de contribuir en menores proporciones a la que les corresponde.

En este sentido, la auditoría forense le aporta a la Secretaría de Hacienda del municipio de Santa Lucía procedimientos generales y específicos con los cuales los funcionarios pueden identificar las diferentes banderas rojas que rodean los estados financieros y demás procesos organizativos que circunscriben la ejecución de conductas evasoras, la elaboración de un diagnóstico que detalle el ambiente de control de la organización, los diferentes motivadores o circunstancias que facilitaron e

la efectiva recaudación de las obligaciones impositivas de los contribuyentes, faciliten los mecanismos necesarios para que estos agentes sean eficientes y eficaces en la estructuración de procedimientos y procesos fundamentados en la auditoría forense orientados a la disminución del fenómeno corruptivo conocido como evasión fiscal.

Se recomienda a la universidad de la costa CUC tener en cuenta a la auditoría forense como un elemento esencial que debe hacer parte de las destrezas que deben exhibir el contador público, y por lo tanto hacerla parte integral de las asignaturas que deben cursar tanto los estudiantes de pregrado como de aquellos que se encuentran siguiendo programas de especialización.

Finalmente, se recomienda a los profesionales de las ciencias económicas tanto a nivel nacional como en el contexto internacional y en especial a los contadores públicos, que se transformen en garantes en la protección de los recursos del Estado a través de la estructuración de un modelo de fiscalización tributaria orientado a la disminución de la evasión fiscal mediante la utilización de la metodología, herramientas, instrumentos, técnicas y procedimientos aportados por la auditoría forense.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

incentivaron la ejecución de conductas orientadas a la evasión del impuesto Industria, Comercio y Avisos (ICA) y la determinación de las diferentes áreas a las cuales se les van a efectuar los procedimientos generales y específicos de acuerdo a las normas de auditoría de carácter nacional e internacional.

Finalmente, la importancia de la auditoría forense como instrumento de control de la fiscalización de los organismos encargados de la gestión impositiva en la detección de la evasión de impuestos como el de Industria, Comercio y Avisos (ICA), se materializa constituyéndose en un sistema con el cual se minimiza los fraudes cometidos en perjuicio de las organizaciones, las personal y para el caso del presente trabajo de investigación, las instituciones encargadas de gestionar recursos pertenecientes a las arcas del tesoro público.

### **9.- Importancia de la Auditoría Forense en las organizaciones del sector comercial en Colombia**

**Gladys Alcira Duarte Duarte**

**Universidad Militar “Nueva Granada” - Contaduría Pública – Bogotá D.C. – 2015**

file:///C:/Users/ASPIRE/Desktop/AUDITORIA%20FORENCE/2015%20IMPORTANCIA%20DE%20LA%20AUDITOR%20C3%8DA%20FORENSE%20DUARTE%20DUARTE.pdf

**Objetivo:** Realizar un análisis de la auditoría forense como herramienta para el contador público, para que este mejore la responsabilidad social en beneficio de la custodia de los recursos de las empresas para el progreso del país y optimizar la calidad de vida de la comunidad.

**Metodología:** Investigación bibliográfica, que aporta las bases para la realización de un estudio descriptivo generando aportes para nuestro desarrollo intelectual y profesional.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

**Conclusiones:** La auditoría forense es el resultado de un informe para propósitos judiciales o administrativos, donde se emite una opinión y se cuantifica o resuelve un interrogante sobre la ocurrencia de un fraude u otros delitos, relacionando a los involucrados y las evidencias encontradas en un proceso donde el auditor forense se convierte en testigo.

La auditoría forense tiene un propósito, es objetiva, es metodológica, es cuantificable, sujeta a la normatividad, tiene un auditor a cargo y cuenta con un equipo de apoyo que permite sustentar las pruebas y testimonios que aporta el auditor forense, ante los tribunales. También se ha especializado para ofrecer nuevos modelos, y apoyo técnico a la auditoría financiera e interna, debido al incremento de la corrupción tanto en el sector público como privado.

Cuando se actúa en calidad de auditores forenses dentro de una investigación, se pone en práctica toda la experiencia en contabilidad, auditoría e investigación.

Como también la capacidad del auditor para transmitir información financiera en forma clara y concisa ante un tribunal.

La corrupción reduce los ingresos impositivos y aduaneros de muchos países en transición y en desarrollo. Los impuestos se evaden mediante el contrabando y mediante transacciones no asentadas en los libros y una contabilidad fraudulenta; acciones que arruinan el libre comercio y ahuyentan a los inversionistas.

El creciente avance tecnológico, la poca integración entre los sectores de una organización, la falta de motivación del personal, la inexistencia de políticas adecuadas que generen un entorno de control adecuado, la falta de valores éticos, la falta o deficiente capacitación del personal, etc. constituye un ambiente propicio para la comisión fraudes. Por ello es imprescindible el desarrollo de una política de prevención, detección y control que minimice los riesgos de su aparición.

**Recomendaciones:** La necesidad de utilizar los instrumentos y técnicas necesarias para recolectar los datos y obtener información y documentación de los hechos investigados, fundamentados en bases legales existentes para obtener resultados reales.

Ofrecer capacitación continua al personal en procedimientos y técnicas de auditoría forense para mejorar los modelos de control interno,

Utilizar la auditoría forense para descubrir los actos ilícitos y evitar que los delitos queden impunes, penalizar la corrupción y fortalecer la justicia para que las organizaciones alcancen la eficiencia del control interno.

Al mejorar la práctica de auditoría se optimiza la gestión administrativa y se brinda transparencia en las operaciones.

Determinar las causas de deficiencia para sugerir acciones correctivas efectivas para impedir errores similares en el futuro, remediar los anteriores y los efectos colaterales, intangibles y potenciales cuando ocurre un delito.

---

**10.- La importancia de la auditoría forense en la investigación de fraudes y delitos financieros****Natalia Andrea Baracaldo Lozano y Luis Eduardo Daza Giraldo****IV Encuentro Nacional de Profesores de Contaduría Pública****Medellín – Colombia - 2015**

file:///C:/Users/ASPIRE/Desktop/AUDITORIA%20FORENCE/2015%20%20IMPORTANCIA%20AUDITORIA%20FORENCE%20Baracaldo%20Lozano%20y%20otro.pdf

**Objetivo:** Destacar la importancia de la auditoría forense en la investigación de fraudes, delitos financieros o delitos de cuello blanco y la necesidad de formación técnica en este tema para las labores profesionales que un contador público debería tener en los programas de pregrado y posgrado.

**Conclusiones:** La modificación del sistema penal colombiano y la publicación de algunos escándalos nacionales de corrupción y otros delitos financieros han resaltado la importancia de contar con técnicas financieras especializadas forenses que son desarrolladas por los investigadores judiciales o las defensas técnicas a través de equipos profesionales interdisciplinarios.

Los programas de contaduría pública no contemplan los temas de auditoría forense con suficiente dedicación y énfasis. Sólo existen dos programas de especialización en estos temas y algunos cursos o diplomados en otras instituciones universitarias del país.

La auditoría forense es una forma aplicada de la inteligencia financiera y es un tipo de auditoría especializada, diferente de la financiera. Tiene como propósito descubrir o documentar fraudes y delitos, especialmente financieros, en el desarrollo de las funciones públicas o privadas de las empresas.

---

**Metodología:**

**Recomendaciones:** Los autores, no incluyen recomendaciones en su estudio.

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

El propósito de la auditoría forense es recolectar información documental o testimonial, analizar documentos, hechos o situaciones financieras, contables o tributarias para identificar posibles responsables o involucrados y determinar si se cometió un fraude o delito y si existen evidencias suficientes para aportar a un proceso penal (o tomar decisiones administrativas) a través de procedimientos técnico-científicos.

La recolección de evidencias para la auditoría forense debe cumplir con unos protocolos técnicos y legales rigurosos para que tengan valor probatorio y puedan ser admitidas en un proceso penal.

El informe de auditoría forense muestra los resultados y hallazgos del equipo de trabajo, el cual sirve para tomar decisiones administrativas o para un eventual proceso judicial.

### **11.- La auditoría forense como herramienta de detección de la evasión fiscal.**

**Wendell Archibold, Adalberto Escobar y Lisseth Vásquez**

**Universidad de la Costa CUC – Facultad de Contaduría Pública.**

**Barranquilla –2015**

file:///C:/Users/ASPIRE/Downloads/72-246-1-PB.pdf

**Objetivo:** Determinar la importancia de la auditoría forense como una herramienta para la detección de la evasión fiscal.

**Conclusiones:** En primera instancia, se logró determinar que los funcionarios inmersos en la secretaria de Hacienda del municipio Santa Lucía Atlántico, poseen plena conciencia de los requerimientos mínimos que debe exhibir la fiscalización tributaria, con el propósito de hacerle frente a

**Metodología:**

Enfoque cuantitativo. Estudio descriptivo.

**Recomendaciones:** No se explicitan por parte de los

autores.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

las conductas delictivas de los agentes que poseen la obligación constitucional de contribuir a la financiación de las funciones del Estado.

De igual forma los agentes involucrados en la gestión de los impuestos, identifican a la evasión fiscal como un fraude financiero perpetrado en contra del patrimonio del Estado, cuyas causas se ubican en la ineficiencia e ineficacia de las instituciones encargadas de la administración y el efectivo recaudo de los recursos provenientes de los impuestos para controlar este fenómeno corruptivo; por otra parte, las altas tasas que caracterizan los rubros que estructuran el sistema tributario de Santa Lucía, es considerado por la muestra encuestada como una de las cadenas causales de la presencia de este flagelo que amenaza constantemente el desarrollo de la sociedad.

Además de esto, se logró determinar que en materia de fiscalización el municipio Santa Lucía Atlántico exhibe una serie de necesidades en materia procedimental y administrativa, que pueden ser las causas de la presencia del flagelo conocido como evasión fiscal que ha estado atacando a los recursos provenientes del impuesto Industria, Comercio y Avisos (ICA), considerado como la columna vertebral de los ingresos corrientes de la jurisdicción estudiada.

A pesar de que los funcionarios consideran que el procedimiento fiscalizador en Santa Lucía Atlántico se encuentra estructurado de procesos que permiten administrar los impuestos territoriales de la municipalidad, estos agentes manifiestan que la Secretaría de Hacienda necesita optimizar la gestión de la institución encargada de la fiscalización, aumentar el recaudo de los impuestos, establecer un modelo adecuado con procesos orientados a la detección de inexactitudes en la información financiera y concientizar a los contribuyentes acerca de las consecuencias negativas de la presencia de la evasión fiscal para el Estado, la sociedad y las personas consideradas individualmente.

Como consecuencia de las falencias de los procedimientos tendientes a gestionar las obligaciones formales y sustanciales de los sujetos pasivos, los funcionarios consideran que la auditoría

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

forense sería de vital importancia para fortalecer los procesos de la institución y orientarlos a la detección de fraudes financieros como la evasión fiscal, e implementar los mismos en caso de que no se cuente con ellos.

Con respecto a la percepción que poseen los funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, acerca de la auditoría forense como herramienta para detectar la evasión del impuesto Industria, Comercio y Avisos (ICA), se pudo establecer que esta clase de instrumento de orientación investigativa es considerado por los individuos encuestados, como una herramienta estratégica que puede ser utilizada para procesar delitos como la evasión fiscal.

El alto porcentaje de evasión fiscal (70%) que se presenta en Santa Lucía Atlántico con respecto al impuesto Industria, Comercio y Avisos, es consecuencia de los inadecuados procedimientos de fiscalización utilizados para la detección de las diferentes banderas rojas que se presentan comúnmente en la consumación de fraudes en esta clase de impuestos por parte de las empresas o las personas naturales. Es por ello y en concordancia con el modelo esbozado por Cano (2001), la auditoría forense se presenta como una metodología dotada de herramientas constituidas por técnicas y procedimientos que van a permitir la obtención de pruebas y evidencias ante este tipo de fraude financiero que tanto daño le ocasiona a las estructuras sociales actuales.

Dicha metodología se encuentra orientada a la adquisición de conocimiento de la organización o persona que se investiga con respecto a los factores de riesgo que se encuentran inmersos en ella y que pudieron facilitar la perpetración del fraude; es importante señalar, que los agentes económicos generalmente manipulan las cifras contenidas en los estados financieros con el objetivo de contribuir en menores proporciones a la que les corresponde.

En este sentido, la auditoría forense le aporta a la Secretaría de Hacienda del municipio de Santa Lucía procedimientos generales y específicos con los cuales los funcionarios pueden identificar las

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

diferentes banderas rojas que rodean los estados financieros y demás procesos organizativos que circunscriben la ejecución de conductas evasoras, la elaboración de un diagnóstico que detalle el ambiente de control de la organización, los diferentes motivadores o circunstancias que facilitaron e incentivaron la ejecución de conductas orientadas a la evasión del impuesto Industria, Comercio y Avisos (ICA) y la determinación de las diferentes áreas a las cuales se les van a efectuar los procedimientos generales y específicos de acuerdo a las normas de auditoría de carácter nacional e internacional.

Finalmente, la importancia de la auditoría forense como instrumento de control de la fiscalización de los organismos encargados de la gestión impositiva en la detección de la evasión de impuestos como el de Industria, Comercio y Avisos (ICA), se materializa constituyéndose en un sistema con el cual se minimiza los fraudes cometidos en perjuicio de las organizaciones, las personal y para el caso del presente trabajo de investigación, las instituciones encargadas de gestionar recursos pertenecientes a las arcas del tesoro público.

### **12.- El papel de la auditoría forense en un caso de lavado de activos en Santiago de Cali**

**Johnny Grajales-Quintero, Karina del Carmen Hormechea-Jiménez y Brandon Andrés Trujillo-Guapacha**

**Revista Cuadernos de Contabilidad Universidad Javeriana – Bogotá – 2015**

<http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v16nspe42/v16nspe42a06.pdf>

**Objetivo:** Examinar el procedimiento judicial y penal del caso de lavado de activos, teniendo en cuenta el papel cumplido por la auditoría forense en la búsqueda de fraude financiero.

**Metodología:** Estudio de casos.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

**Conclusiones:** Del análisis de las pruebas recabadas en el proceso, se concluyó que la conducta del señor Pérez giraba en torno a ocultar las divisas enviadas, al introducirlas al territorio nacional, evadiendo los controles; se corroboró entonces su responsabilidad en el punible de lavado de activos, por cuanto no se logró justificar de manera contundente el origen legal de las mismas; por el contrario, el juzgado consideró que el capital era proveniente de actividades ilegales, en las que el procesado actuaba como intermediario, cuando además —teniendo la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa y demostrar lo contrario— no logró demostrar en forma clara y coherente el origen de su ingreso.

La auditoría responde a la necesidad de identificar el fraude además de controlar y asegurar el adecuado funcionamiento de un área determinada.

Con ello, la auditoría tiene diversas formas de aplicarse en diferentes ámbitos y casos; su aplicabilidad en los delitos financieros se denomina auditoría forense.

De acuerdo con el desarrollo del trabajo, aplicar el procedimiento de auditoría forense en un caso de delito financiero en particular facilita descubrir, divulgar y atestar este fraude, debido a que este proceso implica imparcialidad para recoger evidencia penal y así mismo dar en firme una decisión respecto al delito.

Inicialmente, el caso escogido para estudio no tiene una estructura referente al proceso de auditoría ni se ha realizado una investigación previa como tal; no obstante, en su análisis y comparación se puede relacionar, teniendo en cuenta que se identifica una necesidad de generar toda una indagación para conocer la verdadera situación de fraude a la que el Juzgado, la Fiscalía, la Sijin, la Procuraduría y demás entes reguladores se enfrentaron. Esta problemática se maneja por medio de un plan de acción vinculado al proceso de auditoría que arroja evidencia suficiente para confirmar la culpabilidad de los

**Recomendaciones:** No se explicitan por parte de los autores.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

implicados; así mismo, se reúnen los argumentos necesarios y se da por terminado el caso mediante una sentencia.

Además, al identificar el proceso de auditoría comúnmente utilizado resumido en planeación, ejecución y conclusión; al estudiar la definición y las características de delito de lavado de activos, se logra establecer la relación del caso escogido directamente del Juzgado del Circuito Penal de la ciudad de Cali, debido a que este implicó manipulación de bienes originados de actividades ilícitas que aparentemente eran legales, pero que en realidad ocultaba, encubría u omitía la verdadera naturaleza de estos bienes.

Este caso se relaciona con la auditoría forense cuando se identifican aspectos como el conocimiento del sector económico: la joyería y los préstamos para compra de bienes y servicios; el análisis de los registros contables en este tipo de compañías; la evaluación de posible ocurrencia de otros delitos; y el vínculo de las pruebas documentales como evidencia de auditoría. La auditoría forense cumplió un papel importante en este caso, debido a que, en el transcurso del proceso de delito financiero, los pasos de la auditoría se hacen presentes y en definitiva, se toma la conclusión y/o veredicto que más se ajusta a ley colombiana.

### **13.- Panorama de los currículos de programas de contaduría pública en Colombia frente a contenidos de auditoría forense y prevención de delitos financieros.**

**Natalia Andrea Baracaldo-Lozano y Luis Eduardo Daza-Giraldo**

**Cuadernos de Contabilidad – Universidad Javeriana**

**Bogotá – 2015**

---

**Objetivo:** Destacar la importancia de la auditoría forense en la investigación de fraudes, delitos financieros o delitos de cuello blanco

**Metodología:**

**Conclusiones:** La modificación del sistema penal colombiano y la publicación de algunos escándalos nacionales de corrupción y otros delitos financieros han resaltado la importancia de contar con técnicas financieras especializadas forenses que son desarrolladas por los investigadores judiciales o las defensas técnicas por medio de equipos profesionales interdisciplinarios.

Los programas de contaduría pública en Colombia no contemplan los temas de auditoría forense con suficiente dedicación y énfasis.

Solo hay dos programas de especialización en estos temas y algunos cursos o diplomados en otras instituciones universitarias del país.

La auditoría forense es una forma aplicada de la inteligencia financiera y es un tipo de auditoría especializada, diferente de la financiera.

Tiene como propósito descubrir o documentar fraudes y delitos, en especial financieros, en el desarrollo de las funciones públicas o privadas de las empresas.

El propósito de la auditoría forense es recolectar información documental o testimonial, analizar documentos, hechos o situaciones financieras, contables o tributarias para identificar posibles responsables o involucrados y determinar si se cometió un fraude o delito y si hay evidencias suficientes para aportar a un proceso penal (o tomar decisiones administrativas) mediante procedimientos técnico-científicos.

**Recomendaciones:** Los autores, no incluyen recomendaciones en su estudio.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

La recolección de evidencias para la auditoría forense debe cumplir unos protocolos técnicos y legales rigurosos para que tengan valor probatorio y puedan ser admitidas en un proceso penal.

El informe de auditoría forense muestra los resultados y hallazgos del equipo de trabajo, el cual sirve para tomar decisiones administrativas o para un eventual proceso judicial.

### **14.- La Auditoría Forense como medio de soporte ante las diferentes acciones de Fraude contable en las empresas de Ingeniería Civil Colombiana**

**Néstor Orlando Villamil Torres**

**Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias Económicas. Especialización en Alta Gerencia. Bogotá - 2017**

file:///C:/Users/ASPIRE/Desktop/2017%20LA%20AUDITORIA%20FORENSE%20COMO%20MEDIO%20COLOMBIA.pdf

**Objetivo:** Determinar los medios de soporte que se puedan evidenciar y probar ante las diferentes acciones de fraude contable en las empresas de ingeniería civil colombiana.

#### **Metodología**

**Conclusiones:** El importante crecimiento de los últimos años del sector de la ingeniería en el campo de la infraestructura vial en Colombia ha desencadenado el crecimiento de los casos más relevantes de corrupción que haya tenido el país en la última década y en el cual en muchos de los casos no ha sido factible la consecución de una sentencia ejecutoria por la falta de las pruebas que determinan la culpabilidad de los funcionarios implicados, es allí donde la Auditoría Forense se vuelve una base fundamental de Auditoría Forense en sus cuatro fases expuestas en el presente documento, nos conlleva a determinar que cada una es importante y relevante para lograr un resultado idóneo veraz y confiable que sirva como prueba contundente ante la justicia, principalmente en los casos de fraude contable que se vienen presentando en las empresas

**Recomendaciones:** El autor, no plantea recomendaciones en su trabajo.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

de ingeniería civil colombiana y que no han permitido el auge esperado en las obras de infraestructura vial y urbanística para el desarrollo de una parte de la economía del país.

Los importantes cambios que ha sufrido el país en los últimos tiempos en materia económica, social, política y demás, han permitido que el país haya adoptado con la globalización y para su aplicación varios conceptos contables y de auditoría. Así como la constante lucha contra el desbordado crecimiento de los fraudes contables y donde lastimosamente decirlo es influenciado el profesional de contaduría para servir de cómplice en estos casos. Por ello se hace indispensable que las empresas de ingeniería civil colombiana no solo adopten las normas de información financiera sino también apliquen las normas internacionales de auditoría y en especial la Auditoría Forense como técnica de investigación contra la corrupción.

### **15.-Auditoría Forense y la Perspectiva Que Ofrece a la Profesión Contable para Detectar Fraudes en el Manejo y Presentación de Informes Financieros**

**Vanny Libeth Mususu Delgado y David Ricardo Rodríguez González**

**Universidad Libre de Colombia. Bogotá – 2018**

file:///C:/Users/ASPIRE/Desktop/AUDITORIA%20FORENCE/20XX%20%20AUDITORIA%20FORENSE,%20PERSPECTIVA%20A%20LA%20PROFESION%20CONTABLE%20COLOMBIA.pdf

**Objetivo:** Analizar la importancia de aplicar la auditoría forense en la detección de fraudes corporativos en el sector privado en Colombia.

**Metodología:** Investigación aplicada.

Investigación de nivel mixto descriptivo, explicativo y correlacional.

**Conclusiones:**

**Recomendaciones:**

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos y las personas implicadas.

Con la aplicación de metodologías y herramientas brindadas por la auditoría forense de manera gradual contribuiría a generar nuevos escenarios de prevención y disuasión frente a las malas prácticas evidenciadas por diversos canales y que hoy día son de público conocimiento, en gran parte gracias a iniciativas fragmentadas que exigen un frente común frente a la corrupción o fraudes financieros corporativos tanto como del sector público como privado.

La auditoría forense es importante para la prevención y detección de fraudes financieros corporativos en el sector privado en Colombia, en las cuales se pretenda realizar acciones ilícitas en beneficio de funcionarios.

Con la tipificación vemos que a nivel nacional e internacional cada día la auditoría forense coge más fuerza en la lucha contra del fraude financiero corporativo ya que cada vez las sanciones son más fuertes, aunque en Colombia deberían ser aplicadas en su totalidad, además que cuando se empieza un juicio no hayan vencimientos de términos, para que esas personas que delinque, que se aprovechan y se apoderan de dineros de otras personas y que muchas veces no terminan pagando como debería de ser en una cárcel privados de su libertad.

Dentro de las organizaciones del sector privado en Colombia es importante el concepto de auditoría forense porque permite evaluar los riesgos claves e implementar controles para disminuir los delitos financieros.

El Contador Público y el auditor deben trabajar de la mano implementando las normas, principios y herramientas de la auditoría, que le sean una garantía para detectar errores e irregularidades en la gestión de los funcionarios públicos, los cuales dan paso a actos ilícitos, reflejados en los valores que figuran en los estados financieros. Por lo cual se debe reforzar el conocimiento administrativo, contable, financiero y jurídico de las personas y funcionarios de las compañías del sector privado en Colombia encargadas de la prevención de fraudes corporativos.

El Contador Público aunque no esté directamente vinculado con el proceso criminal, puede detectar fraudes en el manejo y presentación de informes financieros, revisando un balance o un informe financiero y presentarse ante un tribunal de Justicia y dar su testimonio de acuerdo a su experiencia profesional, objetiva imparcial y ser parte integral de un juicio, que puede decidir culpabilidad o inocencia de un acusado o también responsabilidad civil de una corporación privada o una institución pública y así acabar cada día con los fraudes corporativos.

Se necesita más profesionales especializados en auditoría forense y así poder conjugar de una y otra manera la rama de auditoría y detección de fraudes.

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

Se ha visto un crecimiento importante en los últimos años de fraudes corporativos para lo cual es necesario la implementación de medidas que permitan detectar fraudes y evaluar sistemas que permitan facilitar informes idóneos que sustenten la evidencia para procesar y castigar dichos delitos.

En las compañías del sector privado en Colombia, la auditoría forense es de vital importancia ya que es una alternativa para disminuir el fraude financiero corporativo, tanto a nivel local como global, de lo cual es necesario, que, si se presenta alguna anomalía, sea presentada ante los entes de control para que actúe con total certeza de acuerdo a la normatividad.

La auditoría forense es importante ya que, al detectar un fraude financiero corporativo, no queden funcionarios en impunidad. También permite una disminución favorable en el impacto y la prevención del fraude corporativo, para lo cual deja una imagen corporativa positiva y la revisión de calidad en la auditoría será de gran importancia, ya que dependiendo del buen trabajo se destacan decisiones importantes para el proceso de continuidad de la compañía.

En el caso de Premium Capital Funds y Premium Capital Investment Advisors LTD las posibles consecuencias de este caso, puede estar en el hecho que muchas personas van a optar por liquidar sus inversiones, pues al elevarse la desconfianza en el mercado y aunque este punto no sea justificado completamente, es posible que muchos adopten posiciones vendedoras, generando presiones bajistas en la mayoría de las acciones, sin importar que el emisor que se vende tenga o no relación con el caso. Además de ello, se puede generar descontento en accionistas que consideran la liquidez de un activo como uno de los principales criterios de inversión a lo que sumaría el aumento del malestar por parte de los inversionistas internacionales, quienes asumiendo los hechos como algo negativo pueden impactar el costo de la deuda tanto del Gobierno como de empresas públicas y privadas que colocan sus bonos en el exterior.

Se concluye que la crisis en el caso expuesto se frustró por la diligente actuación del Gobierno, de las autoridades monetarias y de las autoridades de vigilancia y control. En ese sentido, se concluye que para

---

## Auditoría Forense y Lavado de Activos

---

controlar efectivamente un pánico financiero y evitar una crisis sistémica, es necesaria la intervención inmediata de los actores mencionados anteriormente.

El Gobierno, Superfinanciera, la Supersociedades, la BVC y los organismos de control y vigilancia más las calificadoras de riesgo, tienen una responsabilidad vinculada para evitar que los controles respectivos y la vigilancia responsable sean alterados de las operaciones de las firmas.

---

**Anexo 4****Recomendaciones Grupo Acción Financiera**

<b>RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL</b>	
<b>ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN</b>	
<b>No.</b>	<b>REFERENTE A:</b>
<b>A – POLITICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT</b>	
1	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo
2	Cooperación y coordinación nacional
<b>B – LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO</b>	
3	Delito de lavado de activos
4	Decomiso y medidas provisionales
<b>C – FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN</b>	
5	Delito de Financiamiento del Terrorismo
6	Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo
7	Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación
8	Organizaciones sin fines de lucro
<b>D – MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	

9	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registros
10	Debida diligencia del cliente
11	Mantenimiento de registros Medidas adicionales para clientes y actividades específicas
12	Personas expuestas políticamente
13	Banca corresponsal
14	Servicios de transferencia de dinero o valores
15	Nuevas tecnologías
16	Transferencias electrónicas Dependencia, Controles y Grupos Financieros
17	Dependencia en terceros
18	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras
19	Países de mayor riesgo Reporte de operaciones sospechosas
20	Reporte de operaciones sospechosas
21	Revelación (tipping-off) y confidencialidad Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)
22	APNFD: Debida diligencia del Cliente
23	APNFD: Otras medidas
<b>E – TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS</b>	

JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS	
24	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas
26	Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas  Regulación y Supervisión
F – FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES  COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES	
26	Regulación y supervisión de instituciones financieras
27	Facultades de los supervisores
28	Regulación y supervisión de las APNFD  Operativo y Orden Público
29	Unidades de Inteligencia Financiera
30	Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas
31	Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
32	Transporte de efectivo  Requisitos Generales
33	Estadísticas
34	Guía y retroalimentación  Sanciones
35	Sanciones
G – COOPERACIÓN INTERNACIONAL	

36	Instrumentos internacionales
37	Asistencia legal mutua
38	Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso
39	Extradición
40	Otras formas de cooperación internacional

ALA/CFT Anti Lavado de Activos / Contra la Financiación del Terrorismo

Fuente: Adaptación de GAFILAT.

<https://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/>

